

INFORME
DEL
COMITE DEL PROGRAMA
Y DE LA COORDINACION
sobre la labor realizada en su 24^o período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 38 (A/39/38)



NACIONES UNIDAS

INFORME
DEL
COMITE DEL PROGRAMA
Y DE LA COORDINACION
sobre la labor realizada en su 24^o período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 38 (A/39/38)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1984

NOTA

3 Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Abreviaturas		vi
<u>Capítulo</u>		
I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	1 - 9	1
II. PROYECTO DE REVISIONES DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1984-1989	10 - 144	2
A. Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1984-1989 con miras a incorporar las consecuencias que tengan para los programas las resoluciones y decisiones aprobadas por órganos intergubernamentales y conferencias internacionales	10 - 84	2
B. Preparación de la documentación para el proyecto de presupuesto por programas	85 - 91	15
C. Funcionamiento del nuevo sistema de establecimiento de prioridades	92 - 101	17
D. Análisis de los programas de las distintas secciones del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985	102 - 107	19
E. Aplicación ulterior de la resolución 37/214 de la Asamblea General	108 - 113	21
F. Programa de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	114 - 121	23
G. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa: aplicación de la resolución 38/150 de la Asamblea General	122 - 129	24
H. Decenio del Desarrollo Industrial para Africa: aplicación de la sección II de la resolución 38/192 de la Asamblea General	130 - 137	26
I. Ubicación de la Dependencia de Sistemas de Información en la Secretaría	138 - 144	28

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. EJECUCION DE LOS PROGRAMAS EN EL BIENIO 1982-1983	145 - 163	30
A. Introducción y resumen de los resultados	145 - 161	30
B. Ejecución de los programas en el bienio 1982-1983, por sección del presupuesto	162 - 163	33
IV. EVALUACION	164 - 217	34
A. Evaluación de las actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas	164 - 189	34
B. Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo"	190 - 198	39
C. Informe sobre el programa y las actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas .	199 - 204	41
D. Calendario provisional para el examen intergubernamental de los estudios trienales de evaluación y los estudios de evaluación a fondo programados para el período de 1986 a 1992, incluidas las propuestas para la vinculación de los temas de los estudios de evaluación a fondo con los de los análisis de los programas de todas las organizaciones	205 - 211	42
E. Sistema de distribución de documentos	212 - 217	44
V. ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES ..	218 - 249	45
A. Análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los asentamientos humanos	218 - 223	45
B. Mandatos del sistema de las Naciones Unidas y problemas de que éste se ocupa en la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo .	224 - 234	47
C. Esferas sugeridas para futuros análisis de los programas de todas las organizaciones	235 - 242	50

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
D. Actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asuntos marinos	243 - 249	52
VI. MEDIDAS PARA AUMENTAR EL APOYO DE SECRETARIA AL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION	250 - 257	54
VII. INFORMES DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION	258 - 284	55
A. Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1983-1984	258 - 286	55
B. Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los progresos realizados por su Equipo de Tareas sobre Desarrollo Rural	287 - 294	60
VIII. INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION	295	62
IX. PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 25° PERIODO DE SESIONES DEL COMITE	296 - 298	62
X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	299 - 389	63
ANEXOS		
I. Programa del 24° período de sesiones del Comité		87
II. Lista de documentos que el Comité tuvo ante sí en su 24° período de sesiones		88

ABREVIATURAS

CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CCAAP	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
CCCS	Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (del Comité Administrativo de Coordinación)
CCTD	Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPAO	Comisión Económica para Asia Occidental
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CMA	Consejo Mundial de la Alimentación
CMINU	Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
DCI	Dependencia Común de Inspección
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNUAP	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
JIFE	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMI	Organización Marítima Intergubernamental
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OUA	Organización de la Unidad Africana
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CAPITULO I

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

1. El Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) celebró en la Sede de las Naciones Unidas una sesión de organización (primera sesión) el 22 de marzo de 1984.
2. El programa para el 24° período de sesiones, aprobado por el Comité en su primera sesión, figura en el anexo I. La lista de documentos que el Comité tuvo ante sí figura en el anexo II.
3. El Comité celebró su 24° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 23 de abril al 1° de junio de 1984. Celebró 56 sesiones (sesiones segunda a 57a.).
4. En sus sesiones segunda y cuarta, celebradas los días 24 y 25 de abril, respectivamente, el Comité eligió por aclamación a los siguientes integrantes de la Mesa:

Presidente: Sr. Tommo Monthe (Camerún)

Vicepresidentes: Sr. Jan Berteling (Países Bajos)
Sr. Soemadi Brotodiningrat (Indonesia)
Sr. Miodrag Čabrić (Yugoslavia)

Relator: Sr. Roberto Jaguaribe (Brasil)

5. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros del Comité:

Alemania, República Federal de	Liberia
Argentina	Nigeria
Brasil	Países Bajos
Camerún	Pakistán
Chile	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Egipto	Rumania
Estados Unidos de América	Trinidad y Tabago
Etiopía	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Francia	Yugoslavia
India	
Indonesia	
Japón	

6. Estuvieron representados como observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas:

Alto Volta	Italia
Argelia	Jamahiriya Arabe Libia
Austria	Marruecos
Bahamas	México
Bélgica	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Canadá	Sudán
Finlandia	Suecia
Iraq	

7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Organización Mundial de la Salud
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

También estuvo representado el Organismo Internacional de Energía Atómica.

8. También estuvieron presentes en el período de sesiones el Secretario General Adjunto, Departamento de Administración y Gestión, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas, el Contralor, el Subsecretario General, Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales, el Subsecretario General, Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, el Administrador Auxiliar de la Dirección de Política y Evaluación de Programas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Director Ejecutivo Auxiliar del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otros funcionarios de categoría superior de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como representantes de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la Comisión Económica para África (CEPA) y la Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO). Asistieron también al período de sesiones representantes del Consejo Mundial de la Alimentación (CMA), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP).

9. El Comité examinó y aprobó el proyecto de informe sobre la labor realizada en el 24° período de sesiones (E/AC.51/1984/L.5 y Add.1 a 25), en su forma revisada oralmente, en sus sesiones 52a. a 57a., celebradas del 30 de mayo al 1° de junio de 1984.

CAPITULO II

PROYECTO DE REVISIONES DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1984-1989

A. Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1984-1989 con miras a incorporar las consecuencias que tengan para los programas las resoluciones y decisiones aprobadas por órganos intergubernamentales y conferencias internacionales

1. Introducción

10. En sus sesiones 14a. a 30a., celebradas del 2 al 14 de mayo, el Comité examinó, en relación con el tema 3, el proyecto de revisiones 1/ del plan de mediano plazo para el período 1984-1989. Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. B, párrs. 301 a 323.

11. Cuando presentó el proyecto de revisiones, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas señaló que el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 2/ era el primer plan para un período fijo de seis años preparado por el Secretario General y también el primer plan de esas

características aprobado por la Asamblea General. Observó que, sobre la base del párrafo 1 de la sección 1 de la resolución 37/234 de la Asamblea, de 21 de diciembre de 1982, se habían vuelto a formular el subprograma 5 del programa 1 del capítulo 21 y los elementos del capítulo 17 a los que afectaban las decisiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y, tras ser examinados detalladamente y ser aprobados por los órganos intergubernamentales competentes, se habían publicado en una adición al plan de mediano plazo 3/. Debido a la complejidad de los métodos empleados en la preparación y examen del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, las revisiones propuestas consistían por lo general en ajustes a fin de incorporar los mandatos legislativos formulados con posterioridad al examen y aprobación del plan; por el momento, no se proponía ninguna revisión importante. Tal como se indicaba en el párrafo 7 de la introducción del proyecto de revisiones 1/, el Secretario General no había considerado necesario efectuar revisiones importantes respecto de 10 programas principales. En los párrafos 3 a 6 de dicha introducción figuraba una explicación de la metodología utilizada.

12. Con respecto al contenido del proyecto de revisiones, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas señaló que las revisiones propuestas correspondían a tres categorías distintas: revisiones de un programa principal, como en el caso del capítulo 25, Asuntos marinos; revisiones de programas completos, como en el caso del programa 4 del capítulo 4, Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización; y revisiones de subprogramas completos, como en el caso de 10 subprogramas. El Subsecretario General describió brevemente los antecedentes y el contenido de las revisiones propuestas y señaló que, como medida complementaria del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, se habían propuesto algunas revisiones de los capítulos 16, 20 y 24, pero no constituían propuestas importantes. Señaló a la atención del Comité dos esferas en las que en la etapa actual no se habían propuesto revisiones en espera de que adoptaran decisiones los órganos intergubernamentales, a saber, el programa 1 (Cuestiones de la alimentación mundial (Consejo Mundial de la Alimentación)) del capítulo 13, Alimentación y agricultura, y el capítulo 18, Población.

13. Por último, hizo hincapié en que, tal como se indicaba en el párrafo 2 de la introducción, sólo se proponían revisiones que afectaran específicamente a los objetivos y estrategias de un subprograma y fueran necesarias para proporcionar un marco legislativo para los proyectos de presupuesto por programas para los bienios 1986-1987 y 1988-1989.

2. Debate

a) Debate general

14. El Comité reconoció en general la calidad del documento que tenía ante sí, consideró oportuno el proyecto de revisiones y se mostró de acuerdo en general con la orientación de los programas y subprogramas revisados o propuestos.

15. Hubo un prolongado debate acerca de la medida en que el Secretario General podía interpretar los mandatos. El representante del Secretario General explicó que, conforme a lo dispuesto en el apartado iii) del inciso a) del párrafo 2 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976, el Secretario General interpretaba los mandatos legislativos pertinentes y los traducía en propuestas de programas señalando los objetivos y estrategias que se debían seguir en relación con cada subprograma.

16. El Comité expresó su reconocimiento por la concisa presentación del documento y convino en que éste debía mantenerse lo más breve posible. En el examen de los distintos capítulos en los que se proponían revisiones, algunas delegaciones señalaron que habían encontrado deficiencias respecto de los procedimientos para la planificación de mediano plazo definidos por la Asamblea General en la resolución 34/224, de 20 de diciembre de 1979; esas deficiencias tenían que ver en particular con la participación de los órganos intergubernamentales regionales y sectoriales competentes en el proceso de examen de las revisiones propuestas. El Comité observó que las dificultades con que se había tropezado para aplicar ese aspecto de los procedimientos emanaban del problema práctico de coordinar el calendario de reuniones de esos órganos.

17. Tras tomar nota de que algunas de las revisiones propuestas del plan se basaban en las propuestas presupuestarias contenidas en el presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 4/, el Comité examinó la relación existente entre el plan de mediano plazo y las propuestas presupuestarias. A la luz del proceso casi continuo de formulación y aprobación de nuevos mandatos legislativos y las limitaciones persistentes impuestas por el calendario de reuniones de los órganos intergubernamentales, por una parte, y el ciclo de publicación y el tiempo necesario para la preparación de documentos relativos a la planificación y presupuestación de programas, por la otra, el Comité convino en que, a fin de dar una respuesta adecuada y oportuna a algunos mandatos legislativos, sería a veces necesario introducir nuevas propuestas de programas principales en el contexto del presupuesto por programas. A pesar de esas dificultades, el Comité expresó la opinión de que el plan debía servir de marco para el proyecto de presupuesto.

b) Examen de capítulos determinados

Capítulo 1. Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad

18. En sus sesiones 15a. y 16a., celebradas los días 2 y 3 de mayo, el Comité examinó las revisiones propuestas del capítulo 1 del plan de mediano plazo.

19. Durante el examen de ese capítulo, se formularon preguntas acerca del sistema de reunión y elaboración de información política. Al concluir su examen de esa cuestión, el Comité decidió expresar su reconocimiento al Secretario General por el esbozo de sus planes de dar realce al servicio de información y noticias políticas centralizado del Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad.

20. Respecto de las revisiones propuestas de los programas y subprogramas del capítulo 1, el Comité acordó suprimir las palabras "y la Antártida" después de las palabras "establecer servicios de consulta sobre la región del Mediterráneo" en el inciso iii) del párrafo 1.14 del subprograma 2 (Servicios para asuntos políticos y de seguridad) del programa 1 (Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad).

21. Algunas delegaciones consideraron que se debía añadir la reciente resolución 38/80 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1983, a la base legislativa mencionada en relación con el subprograma 3 (Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos).

22. En respuesta a una pregunta formulada por varias delegaciones acerca del mandato para modificar el párrafo 1.23 del subprograma 4 (Aplicación más cabal de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al apartheid) añadiendo el inciso xvi), que decía "Elaboración y publicación, en forma semestral, de listas de deportistas, artistas, actores y otras personas que han visitado Sudáfrica", un representante del Secretario General explicó que la Asamblea General había encomendado ese mandato en 1980 y 1981 al Comité Especial contra el Apartheid y que la Asamblea se había referido también a ese asunto en decisiones que había adoptado en los últimos años. Se señaló que, en cumplimiento de las obligaciones que le incumbían con arreglo a ese mandato, el Comité Especial había reunido la información requerida utilizando fuentes públicas y datos publicados en la prensa. Una delegación dijo que la actividad presentada en el párrafo 1.23 constituía una operación de vigilancia y se opuso enérgicamente a ella. En respuesta a la propuesta de una delegación, el Comité decidió añadir al final del inciso xvi) del párrafo 1.23 propuesto las palabras "en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas".

23. Se formuló una serie de preguntas en relación con el subprograma 5 (Campaña mundial de desarme) del programa 2 (Actividades del Departamento de Asuntos de Desarme), en particular con respecto al uso de los servicios de la Secretaría especificados en los subprogramas 2 y 5 del programa 2 para cumplir los objetivos de la Campaña Mundial de Desarme, la forma en que la Secretaría evaluaba la eficacia de los esfuerzos de la Campaña Mundial de Desarme para llegar a los grupos a los que iba dirigida, y la justificación para que el Departamento de Asuntos de Desarme contratara a consultores para que llevaran a cabo estudios solicitados por la Asamblea General, ya que el Departamento disponía de personal muy competente en la esfera del desarme.

24. Unas cuantas delegaciones quisieron saber por qué no figuraba en el texto del subprograma 5 el concepto de la libre circulación de la información que, según entendían esas delegaciones, la Asamblea General había ratificado en sus períodos extraordinarios de sesiones dedicados al desarme.

25. El representante del Departamento de Asuntos de Desarme explicó que los objetivos del subprograma 2 y del subprograma 5 del programa 2 eran diferentes. El propósito primordial del subprograma 5 (Campaña mundial de desarme), según había especificado la Asamblea General en su duodécimo período extraordinario de sesiones y segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, era informar, educar y generar comprensión y apoyo públicos para los objetivos de las Naciones Unidas en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme. Las actividades emprendidas en relación con el subprograma 2 (Información sobre el desarme) contribuían básicamente al aspecto informativo de la Campaña Mundial de Desarme. Por consiguiente, el subprograma 5 era mucho más amplio, ya que, por ejemplo, comprendía la organización de conferencias y seminarios regionales para los grupos a los que iba dirigida la Campaña Mundial de Desarme, la celebración de consultas periódicas con organizaciones no gubernamentales y la coordinación del programa de actividades de la Campaña Mundial de Desarme dentro del sistema de las Naciones Unidas. En lo relativo a la libre circulación de la información, el representante del Departamento explicó que en el texto del proyecto de revisiones del plan de mediano plazo se empleaba la misma redacción utilizada por la Asamblea en sus resoluciones relativas al tema. Señaló además que la Secretaría había contratado a consultores únicamente para que realizaran tareas que exigían conocimientos especiales de los que no se disponía en el Departamento y que los gastos correspondientes se habían sufragado con los recursos aprobados para ese fin por la Asamblea.

Reservas

26. Una delegación opinó que en la revisión propuesta del inciso iii) del párrafo 1.17 no se debía hacer referencia a ningún concepto, sino más bien mencionar la necesidad de buscar una solución de los problemas aceptable para todos.
27. Algunas delegaciones expresaron reservas respecto de la inclusión de la resolución 38/80 en la base legislativa del subprograma 3 (Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos).
28. Dos delegaciones objetaron la preparación y publicación, por las Naciones Unidas, de listas de deportistas, etc. que habían visitado Sudáfrica, la inclusión de esa actividad en el plan de mediano plazo como actividad encomendada al Centro contra el Apartheid y la indicación, en el texto, de que esas visitas se realizaban "en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas".

Capítulo 3. Justicia y derecho internacionales

29. En sus sesiones 16a. y 17a., celebradas el 3 de mayo, el Comité examinó las revisiones propuestas del capítulo 3 del plan de mediano plazo.
30. Durante el examen de las revisiones relativas al programa 5 (Armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional), una delegación preguntó si el texto del inciso i) del párrafo 3.101 del subprograma 2 (Coordinación de la labor de las organizaciones en la esfera del derecho mercantil internacional) significaba que la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) era ahora el principal órgano jurídico en la esfera del derecho mercantil internacional, si la CNUDMI se ocupaba de organizaciones ajenas al sistema de las Naciones Unidas y si se había establecido alguna vez una lista de las organizaciones con las que coordinaba sus actividades la CNUDMI. El representante del Secretario General respondió que, efectivamente, la CNUDMI se ocupaba de organizaciones ajenas al sistema de las Naciones Unidas, tales como el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y otras, pero que nunca se había confeccionado una lista de tales organizaciones.

Capítulo 4. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización

31. En sus sesiones 17a. y 18a., celebradas los días 3 y 4 de mayo, el Comité examinó las revisiones propuestas del capítulo 4 del plan de mediano plazo.
32. En respuesta a preguntas relacionadas con la creación de un nuevo programa 4 (Asuntos políticos) en el capítulo 4, se señaló a la atención del Comité el hecho de que éste había recomendado la aprobación de ese programa y su subprograma en su 23° período de sesiones, en el curso del examen de la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985. Tal como se indicaba en el párrafo 51 del informe del Comité 5/, el representante del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización se había referido a algunas diferencias entre el proyecto de presupuesto por programas y el plan de mediano plazo para el período 1984-1989. También se señaló que en la base legislativa del subprograma se citaba erróneamente la resolución 37/67 de la Asamblea General en lugar de la resolución 38/236 de la Asamblea General y que la corrección correspondiente figuraría en el documento de correcciones que se iba a publicar.

33. Se formularon preguntas acerca de la utilización de las palabras "una capacidad mayor y más sistemática de investigación de hechos en las zonas de posible conflicto" en el párrafo 4.63 y "alerta temprana sobre zonas de posible conflicto" en el párrafo 4.64, así como sobre la utilización de la palabra "políticas" en relación con las responsabilidades del Secretario General en los párrafos 4.64 y 4.65, y la posibilidad de duplicación entre el programa 1 (Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad) del capítulo I y el programa de asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización. Varias delegaciones apoyaron el empleo de las frases mencionadas y de la palabra "políticas". Tras un amplio debate de esas cuestiones, el Comité convino en recomendar enmiendas a los párrafos 4.63 y 4.64 y a los incisos i), iv) y v) del párrafo 4.65.

Capítulo 10. Cuestiones y políticas de desarrollo

34. En sus sesiones 18a. y 19a. celebradas el 4 de mayo, el Comité examinó las revisiones propuestas del capítulo 10 del plan de mediano plazo.

35. El representante del Secretario General presentó oralmente varias correcciones a los párrafos 10.47 y 10.48 correspondientes al subprograma 5 del programa 1 (Cuestiones y políticas de desarrollo mundiales (DAESI)) y a los subprogramas 7 y 8 del programa 3 (Cuestiones y políticas de desarrollo en Africa (CEPA)), que se incluirían en un documento de corrección general.

36. Tras un breve debate, que incluyó las explicaciones proporcionadas por el representante del Secretario General, el Comité convino en que las revisiones propuestas de los párrafos 10.48 ii) y 10.49 debían enmendarse para que reflejaran la terminología exacta de la resolución 1982/45 del Consejo Económico y Social, en virtud de la cual se habían propuesto las revisiones. Con respecto al subprograma 6 (Vigilancia y evaluación de las tendencias y problemas incipientes) del programa 1, el Comité discutió la pertinencia de la inclusión en éste, como había propuesto una delegación, de los dos mandatos legislativos recientes, a saber, las resoluciones 38/196 y 38/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983. Hubo divergencia de opiniones entre las delegaciones sobre si esos mandatos se referían exclusivamente a las actividades que había de llevar a cabo el Departamento de Asuntos de Desarme o si también el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales debía adoptar una respuesta concreta incorporando a su estrategia actividades para la aplicación de esos mandatos legislativos.

37. En respuesta a las preguntas relativas al Pan African Documentation and Information System (PADIS) (subprogramas 7 y 8 del programa 3), el representante del Secretario General explicó que éste formaba parte de la CEPA y que había estado en funcionamiento desde hacía algún tiempo. No se había incluido anteriormente en el plan de mediano plazo, pero en respuesta al aumento del interés mostrado por los Estados miembros africanos se proponía actualmente definir con claridad sus objetivos y estrategias mediante su inclusión en las revisiones del plan de mediano plazo.

38. En cuanto a los programas y subprogramas del capítulo 10 respecto de los cuales el Secretario General no había propuesto revisiones, el Comité discutió la propuesta de una delegación de recomendar revisiones del subprograma 2 (Políticas para el desarrollo con base amplia) del programa 1. Esa delegación opinó que el Secretario General debía coordinar el calendario para la preparación del Estudio Económico Mundial de manera tal que pudieran utilizarse las contribuciones

regionales en la preparación del informe mundial. Se dijo además que no existía un mandato legislativo explícito para la preparación de los anexos al Estudio y, por consiguiente, debía desistirse de su publicación. El representante del Secretario General explicó que la cuestión de las contribuciones regionales al Estudio Económico Mundial se había examinado en el contexto de las discusiones sobre los temas relativos a la descentralización y se había llegado a la conclusión de que la idea no se podía llevar a la práctica. En relación con la necesidad de mandatos legislativos explícitos para la publicación de los anexos al informe, el Secretario General opinaba que no se necesitaría autorización alguna para publicar anexos a un informe que había sido ya elaborado en virtud de un mandato.

Capítulo 11. Energía

39. En su 19a. sesión, celebrada el 4 de mayo, el Comité examinó las revisiones propuestas del capítulo 11 del plan de mediano plazo. El Comité no formuló comentario alguno sobre las revisiones propuestas por el Secretario General.

Capítulo 12. Medio ambiente

40. En su 19a. sesión, celebrada el 4 de mayo, el Comité examinó las revisiones propuestas al capítulo 12 del plan de mediano plazo.

41. Aunque algunas delegaciones opinaron que las revisiones propuestas eran una traducción fidedigna de mandatos legislativos recientes, el Comité, tras un breve debate y después de que se proporcionaron explicaciones en respuesta a las preguntas formuladas, convino en introducir dos enmiendas a fin de aclarar el texto.

42. El Comité opinó que en el subprograma 2 (Problemas de política y gestión) del programa 3 (El medio ambiente en Europa (CEPE)), para el que no se había propuesto ninguna revisión, debían reflejarse la resolución M (XXXIX) aprobada por la Comisión Económica para Europa en su 39° período de sesiones y una adición adecuada a la estrategia.

Capítulo 13. Alimentación y agricultura

43. En su 20a. sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité examinó las revisiones propuestas del capítulo 13 del plan de mediano plazo. Algunas delegaciones preguntaron qué procedimiento había de seguirse para reflejar los posibles nuevos mandatos legislativos derivados de las deliberaciones del período de sesiones ministerial del Consejo Mundial de la Alimentación, en junio de 1984. El representante del Secretario General contestó que el procedimiento más probable consistiría en introducir las nuevas propuestas en el contexto de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las propuestas de actividades adicionales resultantes de nuevos mandatos legislativos se basarían en un texto programático en que se describirían los efectos de los nuevos mandatos legislativos sobre los objetivos y las estrategias del programa y que se incluiría en el presupuesto, procedimiento éste que ya se había aplicado respecto del programa 4 del capítulo 4 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 6/.

Capítulo 14. Asentamientos humanos

44. En su 20a. sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité examinó las revisiones propuestas del capítulo 14 del plan de mediano plazo.

45. En relación con la supresión del texto actual del subprograma 3 (Red regional de intercambio sobre tecnología de los asentamientos humanos) del programa 4 (Asentamientos humanos en América Latina (CEPAL)) y la propuesta de sustituirlo por un nuevo subprograma sobre pobreza urbana y asentamientos precarios, una delegación preguntó si los mandatos legislativos mencionados eran adecuados, ya que en todos los casos se trataba de resoluciones de la CEPAL. También se observó que una de las fuentes legislativas mencionadas, los acuerdos de cooperación concertados entre la CEPAL y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, no constituía un mandato intergubernamental. Una delegación pidió aclaraciones respecto de la eliminación del subprograma 3 original. En respuesta a estas preguntas, el representante del Secretario General respondió que el Consejo Económico y Social había tomado nota de los informes y decisiones de la CEPAL y que dichos mandatos se habían considerado autorización suficiente para numerosas propuestas relativas a los subprogramas de otras partes del plan de mediano plazo aprobado. El subprograma 3 original había sido identificado como de utilidad marginal e incluido como tal en el anexo XI de la introducción al proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985 6/. A raíz de la aprobación del presupuesto por programas para 1984-1985 por la Asamblea General y con posterioridad a las discusiones con el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, se presentan ahora nuevas propuestas en relación con el subprograma 3, en respuesta a la resolución 444 (XIX) de la CEPAL.

46. En respuesta a la pregunta formulada por una delegación sobre el mandato concreto para la última oración propuesta del párrafo 14.98, el representante del Secretario General explicó que no todas las formulaciones de la estrategia de la Secretaría se basaban en una terminología legislativa concreta sino que, como resultado de la interpretación de los mandatos generales, la Secretaría había incluido una variedad de propuestas para su examen y aprobación por el Comité. El Comité acordó recomendar la supresión de la última oración del párrafo 14.98.

Capítulo 16. Comercio internacional y financiación del desarrollo

47. En sus sesiones 20a. a 25a., celebradas del 7 al 9 de mayo, el Comité examinó las revisiones propuestas al capítulo 16 del plan de mediano plazo.

48. El representante del Secretario General presentó oralmente correcciones a los párrafos 16.47 y 16.71 que se incluirían en un documento de corrección general. Se entabló acto seguido un considerable debate en el Comité respecto del procedimiento que había de seguir en sus deliberaciones sobre el capítulo 16. Como varias cuestiones seguían siendo objeto de controversia, el Comité convino en que, a fin de que los mandatos dimanantes del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo quedaran correctamente reflejados en las revisiones propuestas, la redacción de los cambios propuestos debía ajustarse en la medida de lo posible a la terminología utilizada en las resoluciones pertinentes.

49. Hubo un amplio debate sobre las revisiones propuestas por el Secretario General al subprograma 1 (Financiación externa, problemas de la deuda de los países en desarrollo y cuestiones monetarias internacionales) y al subprograma 3 (Perspectivas económicas de los países en desarrollo, perspectivas de los mercados de productos básicos y gestión de la deuda) del programa 1 (Cuestiones monetarias, financieras y de desarrollo (UNCTAD)). Algunas delegaciones opinaron que la resolución 161 (VI) de la UNCTAD, a excepción del párrafo 6, no constituía un mandato concreto para la secretaría de la UNCTAD. Por consiguiente, se opusieron a

la referencia explícita a la "reorganización de la deuda" que se hacía en los párrafos 16.14 y 16.22 del proyecto de revisiones. Además, otras delegaciones señalaron que la estrategia propuesta constituía el medio lógico para que la Secretaría se ocupara de las cuestiones relativas al problema que eran el objeto de los subprogramas. Observaron que el párrafo 42 de la introducción al plan de mediano plazo para 1984-1989 y la resolución 161 (VI) de la UNCTAD abarcaban genéricamente el tema de la reorganización de la deuda y, en consecuencia, los términos utilizados en las revisiones debían ser aceptables. Tras celebrar consultas oficiosas, el Comité acordó introducir enmiendas a las revisiones propuestas de los párrafos 16.14 y 16.22.

50. Tras un intercambio de opiniones sobre la redacción de las revisiones propuestas de los párrafos 16.27, 16.28 y 16.29 del subprograma 1 (Medidas en relación con determinados productos básicos y apoyo al Fondo Común para los Productos Básicos) del programa 2 (Productos básicos (UNCTAD)), el Comité recomendó que se introdujeran ciertos cambios en la redacción de los párrafos a fin de vincular la redacción y el contenido más estrechamente a la terminología precisa utilizada en la resolución 155 (VI) de la UNCTAD. En relación con el subprograma 2 (Medidas en relación con los objetivos de desarrollo y objetivos generales de la política internacional de productos básicos) del programa 2, el Comité acordó introducir una enmienda a fin de aclarar el texto del párrafo 16.34.

51. Al discutir el subprograma 1 (El proteccionismo y el ajuste estructural) del programa 3 (Manufacturas y semimanufacturas (UNCTAD)), algunas delegaciones propusieron que se introdujera una referencia a las negociaciones comerciales multilaterales en los párrafos 16.40 i) y 16.42 del proyecto de revisiones. Tras un intercambio de pareceres, el Comité convino en incorporar los cambios propuestos. El Comité también acordó modificar la redacción de la revisión propuesta del párrafo 16.41.

52. En relación con el programa 4 (Cooperación económica entre países en desarrollo (UNCTAD)), en el subprograma 1 (Expansión y fomento del comercio) el Comité acordó recomendar dos cambios de carácter editorial en el subpárrafo 16.50 ii). Tras un debate, el Comité acordó sustituir las palabras "promover el", en el párrafo 16.62 i) del subprograma 4 (Cooperación monetaria y financiera), por la expresión "continuar la labor respecto del".

53. El Comité decidió recomendar la supresión de la revisión propuesta del párrafo 16.74 en el programa 5 (Comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes (UNCTAD)), subprograma 2 (Fomento de diversas formas de cooperación económica). Tras un debate sobre el mandato legislativo, el Comité acordó proponer una enmienda al texto original del párrafo 16.74 del plan de mediano plazo.

54. En relación con el programa 6 (Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y países insulares en desarrollo (UNCTAD)), subprograma 1 (Países menos adelantados), algunas delegaciones formularon preguntas relativas a las revisiones propuestas de la estrategia enunciada en los incisos i) y iv) del párrafo 16.80 acerca de la función de la UNCTAD en relación con el Banco Mundial y el PNUD. El Comité convino en señalar a la atención de la Secretaría la necesidad de coordinar con el PNUD y el Banco Mundial, que eran organismos importantes en esta esfera, la aplicación de la estrategia enunciada en los incisos i) y iv) del párrafo 16.80. El Comité recomendó además una redacción más adecuada para la revisión propuesta del inciso ii) del párrafo 16.78.

55. Cuando examinó las revisiones propuestas del subprograma 2 (Países en desarrollo sin litoral y países insulares en desarrollo) del programa 6, el Comité acordó aclarar el texto propuesto para los párrafos 16.84, inciso i), y 16.85, de conformidad con el inciso j) del párrafo 5 de la resolución 137 (VI) de la UNCTAD.

56. En relación con el subprograma 5 (Integración y cooperación económicas entre los países del Caribe) del programa 12 (Comercio internacional y financiación del desarrollo en América Latina (CEPAL)), el Comité recomendó añadir en el párrafo 16.167 una referencia a la resolución 464 (XX) de la CEPAL.

Capítulo 17. Recursos naturales

57. En su 26a. sesión, celebrada el 10 de mayo, el Comité examinó las revisiones propuestas del capítulo 17 del plan de mediano plazo.

58. En relación con el subprograma 2 (Recursos hídricos) del programa 5 (Recursos naturales en América Latina (CEPAL)), una delegación pidió aclaraciones sobre las razones que habían motivado la propuesta de suprimir algunas actividades. El representante del Secretario General explicó que los ajustes se debían a un déficit en el nivel previsto de recursos extrapresupuestarios.

59. Una delegación preguntó cuál era el mandato legislativo en virtud del cual se suprimía el subprograma 1 (Recursos minerales), del programa 6 (Recursos naturales en Asia Occidental (CEPAO)). Esa delegación opinó que la falta de recursos o de personal calificado debido a una alta tasa de puestos sin cubrir en la plantilla profesional de la CEPAO no sería una razón suficiente para suprimir totalmente el subprograma durante todo el período del plan. El representante del Secretario General respondió que este subprograma había sido identificado como de utilidad marginal en el contexto del estudio especial del programa de trabajo en curso de las Naciones Unidas, y esta evaluación, tal como se indicaba en el anexo XI al proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985, había sido refrendada por la Asamblea General.

Capítulo 20. Ciencia y tecnología

60. En sus sesiones 25a. y 26a., celebradas los días 9 y 10 de mayo, el Comité examinó las revisiones propuestas del capítulo 20 del plan de mediano plazo.

61. El Comité recomendó que se suprimiera la frase "elegir a los miembros de la Junta Ejecutiva de conformidad con los criterios establecidos por la Asamblea General" que figuraba en el inciso i) del subpárrafo 20.45 en el subprograma 3 (Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo) del programa 1 (Ciencia y tecnología (Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo)).

62. En relación con el programa 6 (La ciencia y la tecnología en Asia Occidental (CEPAO)), subprograma 2 (Transferencia de tecnología), una delegación propuso restablecer el texto original del párrafo 20.131, pues aunque las actividades de que se trataba, tal como había indicado el representante del Secretario General, no tendrían lugar en el bienio 1984-1985, podrían llevarse a cabo en bienios subsiguientes, dentro del período abarcado por el plan. El representante del Secretario General explicó que las revisiones propuestas habían sido presentadas a la CEPAO en su 11° período de sesiones, y ésta las había aprobado, y que si el Comité decidía restablecer el texto suprimido, las propuestas futuras para actividades que habrían de efectuarse en bienios subsiguientes no se incluirían necesariamente en esta esfera. El Comité decidió suprimir la revisión propuesta del subprograma 2 del programa 6.

63. En relación con las revisiones propuestas del programa 7 (La ciencia y la tecnología en Asia y el Pacífico (CESPAP)), el representante del Secretario General indicó que durante el 40° período de sesiones de la CESPAP había tratado el tema "La tecnología para el desarrollo" e informó al Comité de que algunas enmiendas a las revisiones propuestas derivadas de ese período de sesiones se incorporarían en un documento de corrección. El representante del Secretario General dio lectura a esas enmiendas, que se referían a los párrafos 20.135, 20.138, 20.139, 20.142, 20.143, 20.146 y 20.147. El Comité discutió las revisiones propuestas sobre la base de esa exposición oral. Aunque algunas delegaciones las apoyaron, una delegación opinó que la publicación de un atlas tecnológico de la región, como se proponía en la revisión del párrafo 20.138, implicaba que el estudio regional bienal que actualmente figuraba en el programa de trabajo quedaría obsoleto, ya que duplicaría la información del atlas y, en consecuencia, debía suprimirse la referencia al estudio regional bienal. El representante del Secretario General contestó que el estudio bienal estaba destinado a facilitar un panorama general de cuestiones de política, mientras que el atlas propuesto era un documento de trabajo. El representante del Secretario General aseguró al Comité que la Secretaría había tomado nota de la opinión de las delegaciones al respecto, y que sometería a un estudio minucioso las propuestas concretas de la CESPAP cuando se preparara el proyecto de presupuesto por programas para 1986-1987. Tras un debate, el Comité acordó recomendar un cambio en el título del subprograma 3 del programa 7.

Capítulo 21. Desarrollo social y asuntos humanitarios

64. En sus sesiones 26a. y 27a., celebradas el 10 de mayo, el Comité examinó las revisiones propuestas del capítulo 21 del plan de mediano plazo.

65. El representante del Secretario General presentó oralmente una corrección que se había de incluir en la corrección general e informó al Comité de que el título del subprograma 2 del programa 5 (Desarrollo social en Asia y el Pacífico (CESPAP)) debía ser "Políticas de desarrollo social y coordinación".

66. Varias delegaciones expresaron la opinión de que las revisiones propuestas del inciso i) del párrafo 21.10 y del párrafo 21.12 del subprograma 1 (Participación de la población en el desarrollo) del programa 1 (Cuestiones de desarrollo social en el plano mundial (DAESI)) no eran tan concisas como el texto original y sugirieron enmiendas a las revisiones. Después de algunas deliberaciones, el Comité convino en recomendar cambios en el inciso i) del párrafo 21.10 y en el párrafo 21.12.

67. Se debatió considerablemente la propuesta presentada por una delegación de incluir en el párrafo 21.9, respecto del subprograma 1, referencias adicionales a mandatos legislativos recientes, a saber, la resolución 38/25 de la Asamblea General y la resolución 1983/18 del Consejo Económico y Social, que se relacionaban, respectivamente, con la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social y los efectos adversos de la carrera de armamentos sobre el progreso y el desarrollo sociales. En respuesta a algunas preguntas hechas durante el debate, el representante del Secretario General explicó que la Secretaría no había propuesto que se incluyeran esos mandatos legislativos como revisiones del plan de mediano plazo porque, como se explicaba en el párrafo 6 de la introducción al proyecto de revisiones del plan de mediano plazo, a su juicio no daban lugar a cambios en los objetivos y las estrategias elaborados en relación con este subprograma. Además, la resolución 1983/18 del Consejo Económico y Social ya se había citado como mandato legislativo para las revisiones propuestas del subprograma 6 del programa 1

del capítulo 10. Después de otro intercambio de opiniones y algunas consultas, el Comité convino en incluir una referencia a la resolución 38/25 de la Asamblea General en el párrafo 21.9.

68. Después de algunas deliberaciones sobre la redacción de las revisiones propuestas del párrafo 21.34 del subprograma 6 (Juventud) del programa 1 y la pertinencia de la resolución 38/22 de la Asamblea General, particularmente en cuanto a la medida en que el cuarto párrafo del preámbulo constituía un mandato para la Secretaría, el Comité convino en recomendar otra revisión del párrafo 21.34 añadiendo al final de la segunda oración las palabras "y el fortalecimiento de la paz mundial".

69. El Comité convino en enmendar la revisión propuesta del inciso i) del subpárrafo 21.36, en relación con el subprograma 7 (Envejecimiento), sustituyendo las palabras "formular políticas y programas nacionales" por las palabras "ayudar a promover políticas y programas nacionales".

Capítulo 22. Estadística

70. En su 28a. sesión, celebrada el 11 de mayo, el Comité examinó las revisiones propuestas del capítulo 22 del plan de mediano plazo.

71. El Comité no formuló observaciones sobre las revisiones propuestas en relación con ese capítulo y las aceptó sin debate.

72. Respecto de los subprogramas del programa 1 (Estadísticas mundiales (DAESI)), para los cuales el Secretario General no había propuesto revisiones, una delegación propuso tres revisiones de los subprogramas 3 (Estadísticas de las cuentas nacionales, la industria, el comercio internacional y los transportes) y 6 (Estadísticas sociales, demográficas y del medio ambiente). Esa delegación propuso a) que se suprimiera de la tercera frase del párrafo 22.26, que decía: "En 1988 se publicará una compilación de estadísticas industriales sobre la participación de los países en el Programa Mundial de Estadísticas Industriales de 1983", ya que cuando se publicaran los datos carecerían de actualidad y los datos básicos se podrían publicar en los anuarios existentes; b) que se suprimiera la primera frase del párrafo 22.27, que decía "En el bienio 1984-1985 se añadirá a la lista de las publicaciones periódicas un Yearbook of Distributive-Trade Statistics", porque la metodología no se había terminado de elaborar y no había sido aprobada por la Comisión de Estadística; y c) que se publicara el Population and Vital Statistics Report, mencionado en el párrafo 22.43, en forma anual, en vez de trimestral, porque los datos de ese informe no variaban en forma significativa de un trimestre a otro y los mismos datos se publicaban en el Demographic Yearbook. El representante del Secretario General dio aclaraciones sobre las cuestiones planteadas respecto de la aparición oportuna y la utilidad de las publicaciones mencionadas y el mandato de la Oficina de Estadística para producir esas publicaciones. Después de seguir debatiendo la cuestión, el Comité convino en que a) se mantuviera la tercera frase del párrafo 22.26; b) que se enmendara la primera frase del párrafo 22.27 para reflejar la situación real de la preparación de la metodología utilizada en la compilación de estadísticas de distribución; y c) que se hiciera una recomendación sobre el Population and Vital Statistics Report para pedir al Secretario General que estudiara otros métodos de publicación de ese documento con el fin de seleccionar el método que resultara más oportuno y económico para las necesidades de los usuarios.

Capítulo 24. Transporte, comunicaciones y turismo

73. En su 26a. sesión, celebrada el 10 de mayo, el Comité examinó las revisiones propuestas del capítulo 24 del plan de mediano plazo.

74. En relación con el programa 2 (Transporte marítimo (UNCTAD)), algunas delegaciones pidieron aclaraciones respecto de los acuerdos de cooperación entre la UNCTAD y la Organización Marítima Internacional (OMI), ya que parecía que diversas actividades incluidas en el subprograma 4 (Legislación marítima) se relacionaban con cuestiones de las que también se ocupaba la OMI. El representante del Secretario General explicó que en el inciso b) del párrafo 7 de la resolución 144 (VI) de la Conferencia se había dado a la UNCTAD un mandato que era complementario del que tenía la OMI y que abarcaba las actividades concretas mencionadas en las revisiones propuestas del subprograma 4. El Comité convino en recomendar revisiones para reflejar esta situación.

Capítulo 25. Asuntos marinos

75. En sus sesiones 28a. y 29a., celebradas el 11 de mayo, el Comité examinó las revisiones propuestas del capítulo 25 del plan de mediano plazo.

76. A fin de ajustar el texto a la versión francesa, cuya redacción era más clara, el Comité decidió recomendar que al principio de la última oración del párrafo 13 se reemplazaran las palabras "Cabía prever" por "Cabe prever".

77. Respecto del programa 1 (Asuntos de derecho del mar) y del programa 2 (Aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos), una delegación señaló que todos los componentes correspondientes al derecho del mar, incluidos los aspectos jurídicos, políticos, económicos y técnicos, estaban estrechamente relacionados y que, por consiguiente, al aplicar el plan de mediano plazo había que considerar la posibilidad de incluir ambos programas en una sola estructura administrativa por razones de eficiencia y de lógica. Otra delegación opinó que en la orientación de ese capítulo se concedía demasiada importancia a las cuestiones de carácter jurídico en comparación con los aspectos técnicos. A ese respecto, el Presidente del Comité recordó que en su informe sobre la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (A/38/570 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1), el Secretario General había examinado la cuestión de los arreglos institucionales y había recomendado, entre otras cosas, que se mantuviera con carácter permanente la Oficina del Representante Especial como oficina central de la Organización para los asuntos de derecho del mar. Como en años anteriores, continuaría trabajando en estrecha cooperación con otros departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en las cuestiones correspondientes a sus respectivas esferas de competencia y recurriendo a los conocimientos especializados de éstos con el fin de prestar servicios a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. La Asamblea General había aprobado la recomendación del Secretario General a ese respecto en su resolución 38/59 A, de 14 de diciembre de 1983.

78. Después de un intercambio de opiniones sobre el programa 5 (Recursos marinos en Asia y el Pacífico (CESPAP)), el Comité convino en revisar la última oración del párrafo 25.66. Un representante del Secretario General dijo que ni la CEPE ni la CEPAL habían formulado propuestas para la creación de un programa de asuntos marinos porque, a su juicio, las actividades que respectivamente habían proyectado

no justificaban un programa separado en esa esfera. Una delegación señaló que en el caso de la CEPAO, esto no significaba que la Comisión no realizara actividades sobre asuntos marinos y observó que las actividades económicas y técnicas pertinentes tenían particular importancia; indicó que el asunto se podría volver a considerar en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, después de celebrar consultas con los Estados miembros de la CEPAO.

c) Programas principales respecto de los cuales no se habían propuesto revisiones

Capítulo 9. Información pública

79. El Comité examinó los capítulos del plan de mediano plazo respecto de los cuales el Secretario General no había propuesto revisiones en el contexto del documento que tenía ante sí el Comité, pero en los cuales, a juicio de algunas delegaciones, convendría efectuar revisiones.

80. En su 29a. sesión, celebrada el 11 de mayo, el Comité examinó el capítulo 9 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989.

81. En respuesta a la propuesta de una delegación de que se revisaran el inciso f) del párrafo 9.8, el inciso f) del párrafo 9.20 y el párrafo 9.25, el Comité, tras algún debate, acordó recomendar que se introdujera una enmienda al párrafo 9.25.

Capítulo 23. Empresas transnacionales

82. En su 29a. sesión, celebrada el 11 de mayo, el Comité examinó el capítulo 23 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989.

83. A fin de reflejar debidamente la decisión III aprobada por la Comisión de Empresas Transnacionales en su noveno período de sesiones, una delegación propuso varias modificaciones del párrafo 23.18.

84. Debido a las diferencias de posiciones, el Comité no pudo llegar a un consenso respecto de las propuestas de que se modificara el capítulo 23 del plan de mediano plazo.

B. Preparación de la documentación para el proyecto de presupuesto por programas

1. Introducción

85. En sus sesiones cuarta y quinta, celebradas el 25 de abril, el Comité examinó, en relación con el tema 3, el informe del Secretario General sobre la preparación de la documentación para el proyecto de presupuesto por programas (E/AC.51/1984/10), que se había presentado en cumplimiento de lo solicitado por el Comité en su 23° período de sesiones 7/. Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. B, párrs. 324 a 326.

86. En su declaración introductoria, el Director de la División de Presupuesto indicó que en el informe se suministraban los datos que el Comité había solicitado en su 23° período de sesiones cuando había examinado el informe del Secretario General (A/C.5/38/7) sobre la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985. Destacó la preparación del proyecto de presupuesto por

programas para el bienio 1986-1987. En ese contexto, indicó que el grupo de trabajo encargado de redactar las instrucciones para la preparación de las solicitudes presupuestarias mencionado en el párrafo 3 del informe (E/AC.51/1984/10) estaba a punto de completar su tarea y que estaba previsto que el texto de las instrucciones revisadas fuese considerado por la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas en la segunda semana de mayo. Se preveía que, para la publicación de las instrucciones, se podría cumplir con el plazo previsto, que vencía el 31 de mayo; de esta forma, la preparación de las solicitudes presupuestarias empezaría mucho antes que en el pasado. Como los departamentos tenían que presentar sus solicitudes para fines de octubre, los directores de programas tendrían entre seis y ocho semanas adicionales para completar su trabajo. El Director de la División de Presupuesto también señaló a la atención del Comité el párrafo 7 del informe, donde figuraba un calendario muy estricto para el examen centralizado de las solicitudes presupuestarias, el cual se haría durante un lapso que en parte se superponía con el período de sesiones de la Asamblea General. Puso de relieve que todas las oficinas interesadas tendrían que hacer esfuerzos especiales para ajustarse a dicho calendario.

2. Debate

87. El Comité expresó su satisfacción por los esfuerzos hechos por la Secretaría para mejorar el proceso de preparación del presupuesto y tomar medidas encaminadas a acelerar la presentación de los documentos pertinentes al CPC y a la Comisión Consultiva.

88. Sin embargo, varias delegaciones manifestaron su preocupación respecto de la presentación oportuna de la documentación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, documentación que se tenía que presentar para fines de abril de 1985. Teniendo en cuenta la experiencia anterior en cuanto a la presentación de documentos y la situación en la misma materia imperante en el actual período de sesiones, pidieron a la Secretaría que tomase medidas concretas para asegurar la presentación oportuna al Comité, en su 25° período de sesiones, de la documentación sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Varias delegaciones señalaron que a este respecto sería útil incluir las fechas de presentación en los fascículos del presupuesto.

89. Se dijo que quizás cabría considerar la posibilidad de que el período de sesiones de organización del CPC se celebrase en una fecha más temprana a fin de dar a éste más tiempo para ocuparse de las posibles demoras en la publicación de la documentación.

90. Varias delegaciones consideraron necesario mejorar la preparación de los documentos y la determinación de prioridades, y reducir la longitud de los documentos sobre el presupuesto.

91. En respuesta a las preguntas hechas por las delegaciones, el Director de la División de Presupuesto hizo referencia a los diversos aspectos de la complejidad de la documentación sobre el presupuesto, incluido su volumen. Dijo que se estaban haciendo esfuerzos especiales por mejorar el contenido de dicha documentación y asegurar que fuese de un volumen controlable. En lo referente a la presentación oportuna de la documentación sobre el presupuesto en el 25° período de sesiones del CPC, aseguró al Comité que no se escatimaría esfuerzo alguno por alcanzar dicha meta.

C. Funcionamiento del nuevo sistema de establecimiento de prioridades

1. Introducción

92. En sus sesiones cuarta y quinta, celebradas el 25 de abril, el Comité examinó, en relación con el mismo tema, el informe del Secretario General sobre el funcionamiento del nuevo sistema de establecimiento de prioridades (A/C.5/39/1 y Corr.1). Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. B, párr. 327.

93. Cuando presentó el informe, un representante de la Oficina de Planificación de Programas y de Coordinación recordó que había resultado difícil para los órganos intergubernamentales y las dependencias de la Secretaría establecer prioridades al nivel de subprograma en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989. Sin embargo, se habían logrado progresos considerables a este respecto en la formulación y el estudio del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

94. Con respecto al bienio 1982-1983, el Secretario General, en su informe sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas para ese bienio (A/39/173 y Corr.1 y Add.1), llegó a la conclusión de que, aunque la tasa de aplazamientos o supresiones de productos en los elementos de programa a los que se había asignado prioridad mínima era considerablemente mayor que la correspondiente a los elementos de programa a los que se había asignado prioridad máxima o respecto de los cuales no se había indicado la prioridad, las diferencias en las tasas de ejecución entre las categorías "con prioridad máxima" y "sin asignación de prioridad" no eran tan grandes como cabría esperar (véase A/39/173 y Corr.1, párrs. 42 y 43 y cuadro 4).

95. En cuanto a las estructuras, el representante del Secretario General recordó que se habían establecido dentro de la Secretaría la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas y la Dependencia Central de Supervisión. Se habían introducido cambios en los procedimientos correspondientes al Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, contenido en el anexo a la resolución 37/234 de la Asamblea General, en que se incorporaban las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección, y al reglamento presentado a la Asamblea en su trigésimo octavo período de sesiones en el documento A/38/126. Esos reglamentos se publicarán próximamente en la Secretaría. En conclusión, no se sugirieron cambios en el enfoque conceptual del establecimiento de prioridades, aunque se mantendría bajo vigilancia el funcionamiento del nuevo sistema.

2. Debate

Establecimiento de prioridades en las propuestas para el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas

96. Varias delegaciones consideraron que el informe del Secretario General (A/C.5/39/1 y Corr.1) era interesante y útil. Algunas delegaciones, refiriéndose a los párrafos 14 y 15 del informe, preguntaron por qué varios órganos intergubernamentales no habían asignado prioridades a los subprogramas en el contexto del plan de mediano plazo o habían seguido métodos para el establecimiento de prioridades que diferían de los indicados en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Otras delegaciones preguntaron por qué ninguno de los órganos intergubernamentales había asignado la prioridad más baja a un subprograma (véase A/C.5/39/1 y Corr.1, párr. 14) y si las prioridades de los programas estaban vinculadas a la asignación de recursos.

97. Con respecto al presupuesto por programas, en el párrafo 20 del documento A/C.5/39/1 y Corr.1 se decía que las propuestas sobre prioridades dentro de los programas se habían basado en las designaciones formuladas por los órganos intergubernamentales competentes y, cuando no se habían formulado tales designaciones, el Secretario General había designado prioridades en la inteligencia de que los órganos intergubernamentales interesados deberían examinar en su próximo período de sesiones la determinación de los elementos de programa de alta y baja prioridad. Algunas delegaciones preguntaron si los órganos intergubernamentales interesados habían actuado con arreglo a esa inteligencia. Otras delegaciones señalaron que el establecimiento de prioridades era una cuestión altamente política y que, si bien el nuevo sistema permitía que los gobiernos tuvieran la última palabra sobre la cuestión, era bien sabido que los órganos intergubernamentales, incluido el CPC, no había podido llegar a un consenso sobre la cuestión en el pasado. A este respecto, se expresó la opinión de que el informe confirmaba los temores expresados en el sentido de que los intentos de establecer prioridades plantearían problemas que a menudo no se prestarían a soluciones de avenencia. El Comité estuvo en general de acuerdo en que, dado que el nuevo sistema sólo había estado en vigor desde el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, había sido difícil en el escaso tiempo disponible que los órganos intergubernamentales establecieran prioridades al examinar las propuestas a mediano plazo conforme lo previsto en la resolución 36/228 A de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1981.

98. El representante del Secretario General respondió que algunos órganos intergubernamentales habían tenido dificultad en indicar las prioridades de la manera requerida al nivel de subprograma porque habían desarrollado anteriormente sus propios métodos de establecimiento de prioridades. El plan de mediano plazo se había formulado y revisado durante el primer año de un período de transición entre el sistema antiguo y el nuevo sistema de determinación de prioridades. Con respecto a las relaciones entre las prioridades de los programas y los recursos, el representante del Secretario General señaló que el plan de mediano plazo constituía la primera fase de un ciclo y no contenía ninguna referencia a los recursos; sin embargo, la asignación de prioridades en la segunda etapa, a saber, la preparación del presupuesto por programas, se había hecho en el contexto de los cálculos financieros.

Establecimiento de prioridades durante la ejecución del presupuesto por programas

99. Algunas delegaciones, refiriéndose a los párrafos 25 a 29 del informe, relativos al establecimiento de prioridades durante la ejecución del presupuesto por programas, dijeron que en las exposiciones de las consecuencias para los programas sería preciso suministrar explicaciones detalladas sobre las relaciones entre los programas y los recursos. Esas delegaciones preguntaron cómo se proponía la Secretaría presentar en el futuro las exposiciones de las consecuencias para los programas y las consecuencias financieras; si habría alguna reestructuración dentro de la Secretaría para ocuparse de la preparación de las exposiciones y cómo se examinarían las exposiciones en la Asamblea General y sus Comisiones Principales. Si se hiciera un esfuerzo real por lograr una reasignación permanente de los recursos en el contexto del establecimiento de prioridades se podría mantener mejor la integridad del presupuesto por programas original.

100. Otras delegaciones declararon que el informe contenía demasiadas referencias a la redistribución; sin embargo, el término "prioridad" utilizado en las resoluciones de la Asamblea General no entrañaba ningún mandato de redistribución, y esas decisiones eran prerrogativa de los Estados Miembros. De hecho, en el párrafo 8 de la sección II de su resolución 38/227 A, que había sido aprobada por consenso, la Asamblea había decidido que la aprobación de nuevas resoluciones no entrañaría la eliminación de actividades o programas existentes que se llevaron a cabo en virtud de mandatos legislativos, ni la eliminación o la reducción de los recursos que les hubiera asignado la Asamblea, a menos que ésta expresamente decidiera otra cosa. Si la propuesta regla 104.9 de la reglamentación detallada para aplicar el reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación no se ajustaba a esta parte de la resolución 38/227 A de la Asamblea, sería preciso modificar esa regla. A este respecto, y con referencia al párrafo 43 del informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1982-1983 (A/39/173 y Corr.1 y Add.1), algunas delegaciones preguntaron si se había suprimido algún elemento de programa o algún producto sin la autoridad de un órgano legislativo. Además, había una contradicción entre lo establecido en el párrafo 16 del documento A/C.5/39/1 y Corr.1 cuando decía que "el Director General añadió que, en último análisis, el proceso de establecimiento de prioridades debía ponerse en relación con el proceso de asignación de recursos" y la declaración formulada en el párrafo 19 del mismo documento en el sentido de que el "establecimiento de prioridades no estaba necesariamente vinculado al aumento o a la reducción de los recursos".

101. El representante del Secretario General señaló que, si bien a primera vista no había contradicción aparente entre la regla 104.9 y la resolución 38/227 A de la Asamblea General, la regla se modificaría si al volverse a examinar parecía desviarse de lo dispuesto en la resolución. Con respecto a las actividades suprimidas durante el bienio 1982-1983, manifestó que en el examen más detallado que se realizaría más adelante en el período de sesiones del informe sobre la ejecución de los programas se trataría esa cuestión. Convino en que, en general, las actividades a las que se asignaba una prioridad elevada debían financiarse con recursos del presupuesto ordinario. En cuanto a la oportunidad de las exposiciones de las consecuencias para los programas previstas en la sección II de la resolución 38/227 A de la Asamblea, podrían hacerse preparativos antes de la aprobación de una decisión por una Comisión Principal de la Asamblea; las exposiciones de las consecuencias financieras seguían un procedimiento establecido que se aplicaría también a las exposiciones integradas sobre consecuencias para los programas, financieras y administrativas. El representante del Secretario General dijo que la estructura de las dependencias centrales de la Secretaría que participaban en actividades de planificación y presupuestación de programas no había cambiado desde el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea.

D. Análisis de los programas de las distintas secciones del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

1. Introducción

102. En su 32a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité examinó, en relación con el mismo tema, el informe del Secretario General sobre el análisis de los programas de las distintas secciones del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 (E/AC.51/1984/CRP.1 y Corr.1 y 2). Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. B, párrs. 328 y 329.

103. Cuando presentó el informe, el representante del Secretario General señaló que se trataba esencialmente de un documento metodológico, en que el programa de población se utilizaba como ejemplo ilustrativo. Las categorías del programa utilizadas en el análisis se basaban en los subprogramas del programa de población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales al que se habían agregado dos categorías: estadísticas demográficas y capacitación. En la matriz figuraban las dependencias que por lo menos tenían un producto final en el presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 en cualquiera de las categorías establecidas. Este proceso analítico, que debía ser considerado como punto de partida para un examen más a fondo, facilitaba la identificación de posibles lagunas o deficiencias en el programa de las Naciones Unidas.

2. Debate

104. Durante el debate varias delegaciones se manifestaron satisfechas en general con el informe.

105. En relación con el programa sobre población en Asia occidental, una delegación señaló que durante el bienio 1984-1985, la falta de actividades relativas a los factores que afectan las modalidades de la reproducción y la capacitación sobre población reflejaba la pérdida de los recursos extrapresupuestarios suministrados por el FNUAP, y expresó la esperanza de que se trataría de reforzar el programa de la CEPAO sobre población en el bienio 1986-1987, en particular respecto de estas actividades. Otra delegación mencionó que el problema de la CEPAO se relacionaba con la contratación y no con las limitaciones financieras, dado que en el presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 se habían incluido puestos adicionales para compensar por la pérdida de puestos financiados por el FNUAP. Otra delegación sugirió que al hacer propuestas para el presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, el Secretario General debía tener plenamente en cuenta que se habían asignado a la CEPAO algunos puestos para el bienio 1984-1985 como compensación por los perdidos debido a la falta de recursos extrapresupuestarios.

106. Varias delegaciones indicaron que el análisis se concentraba en las lagunas y que aparentemente no había conclusiones respecto de posibles duplicaciones. En respuesta, el representante del Secretario General indicó que en el programa de población no había problemas serios en ese sector, y que el programa estaba bien administrado y coordinado. Era verdad que en el informe se daba más importancia a las lagunas dado que era más difícil detectar lo que faltaba en el presupuesto por programas que identificar los sectores en que había duplicación.

107. El Comité examinó el procedimiento que se debería seguir en el futuro en relación con el análisis de los programas de las distintas secciones. Algunas delegaciones estimaban que no había necesidad de llevar a cabo tal análisis con carácter periódico, otras estaban a favor de hacerlo en forma selectiva, mientras otras estimaban que debía hacerse con regularidad a nivel de la Secretaría pero presentarlo periódicamente al Comité sólo con carácter ad hoc. El representante del Secretario General contestó que este tipo de análisis era necesario para la planificación de los programas, a la vez a nivel interno y desde el punto de vista del estudio intergubernamental, en particular como guía al examinar el presupuesto por programas. Si bien los análisis de los programas de las distintas organizaciones abarcaban las actividades del sistema en su conjunto, el análisis de los programas de las distintas secciones resultaba más útil para extraer conclusiones sobre problemas de coordinación en el propio sistema de las Naciones Unidas. Ambas clases de programas se complementaban y apoyaban mutuamente.

E. Aplicación ulterior de la resolución 37/214 de la Asamblea General

1. Introducción

108. En sus sesiones 30a. y 31a. celebradas el 14 de mayo el Comité examinó, en relación con el mismo tema, el informe del Secretario General sobre la aplicación ulterior de la resolución 37/214 de la Asamblea General (A/39/97-E/1984/59), preparado en cumplimiento de la decisión 38/432 de la Asamblea, de 19 de diciembre de 1983. Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cáp. X, secc. B, párrs. 330 a 333.

109. En su declaración introductoria, el Director de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional recordó las disposiciones de la resolución 37/214 de la Asamblea General, basadas en gran medida en las recomendaciones del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Comisión Económica para Africa: cuestiones de programación, operaciones, reestructuración y descentralización en el plano regional" (A/37/119) y las observaciones del Secretario General sobre dichas recomendaciones (A/37/119/Add.1). El Secretario General había decidido emprender un examen especial de la distribución de responsabilidades en determinados sectores del programa (población, ciencia y tecnología, administración pública, cuestiones y políticas de desarrollo y desarrollo social), señalados por las comisiones regionales. Las conclusiones a que había llegado el Secretario General, a la luz de este examen, respecto del tipo de actividades que, como parte del proceso de descentralización, habían de ser encomendadas a las comisiones regionales o llevadas a cabo conjuntamente por las comisiones y las entidades mundiales de las Naciones Unidas se esbozaban en su informe (A/39/97-E/1984/59). Era intención del Secretario General que las directrices contenidas en el documento, y toda medida que pudieran adoptar al respecto el Comité, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, se reflejaran plenamente en el próximo proyecto de presupuesto por programas que sería examinado por estos órganos en 1985.

2. Debate

110. Se expresó amplio apoyo a las consideraciones generales esbozadas en los párrafos 8 y 9 del informe del Secretario General. Sin embargo, algunos miembros señalaron que el hecho de evitar la "fragmentación" de las actividades de la Secretaría no debía impedir necesariamente el traspaso de funciones y recursos a las comisiones regionales. Otros miembros declararon que el concepto de "actividades que se refuercen mutuamente" debería aplicarse con cuidado a fin de evitar la duplicación de esfuerzos. También se expresó la opinión de que se debía enfocar la descentralización teniendo plenamente en cuenta los diferentes mandatos de las distintas comisiones regionales. Muchos miembros estimaron que no se había subrayado suficientemente el criterio global de eficiencia y efectividad de la Secretaría.

111. Se deploró que las actividades identificadas para su descentralización se examinaran en el informe sólo en términos muy generales, y que no se hubieran dado ejemplos de elementos concretos de programa que pudieran ser objeto de descentralización, como se había hecho respecto de las actividades que habrían de emprender conjuntamente las comisiones regionales y las entidades mundiales. A juicio de algunas delegaciones, algunos de los conceptos y distinciones en que se basaban las directrices para la "descentralización" eran cuestionables o no suficientemente claros. Tampoco se daba indicación en el informe sobre los

criterios que habían guiado la determinación de las "actividades conjuntas". Una delegación señaló que no se debían subestimar las dimensiones mundiales de la investigación sobre población. Algunas delegaciones subrayaron que la descentralización no debería debilitar las actividades a nivel mundial relacionadas con las cuestiones de desarrollo y de cooperación económica entre países en desarrollo.

112. Algunos miembros hicieron referencia a la disposición del párrafo 26 de la sección IV de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de que debería delegarse la autoridad necesaria en las comisiones regionales y deberían preverse asignaciones presupuestarias y financieras suficientes para sus actividades. No estaban convencidos de que las propuestas condujeran necesariamente a progresos concretos en esa dirección. Otros miembros señalaron que, sobre la base de la información proporcionada al Comité, no era posible determinar si las propuestas contenidas en el informe redundarían en economías o en gastos adicionales. A su juicio, era importante que al delegar responsabilidades también se liberaran los recursos correspondientes. Cualquier otro enfoque llevaría a la duplicación y al aumento en los gastos presupuestarios.

113. Respondiendo a preguntas y observaciones de miembros del Comité, el Director de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional señaló que el informe no se había concebido como declaración concluyente del Secretario General sobre el tema de la descentralización. La descentralización era parte de un proceso continuado de ajuste de la Secretaría a las necesidades en evolución de los Estados Miembros. La Secretaría no consideraba la descentralización un fin en sí mismo, sino un medio de aumentar la eficiencia y la capacidad de atender oportunamente a las necesidades que se plantearan mejorando la distribución de funciones y de responsabilidades dentro de la Secretaría. Las propuestas contenidas en el informe se basaban en los llamados "criterios de Rabat", que incluían consideraciones relacionadas con la eficiencia, la densidad de información y las necesidades multisectoriales de la descentralización. Se había tenido en cuenta la necesidad de acrecentar la complementariedad y de evitar las duplicaciones al proponer actividades conjuntas y al individualizar actividades, que, como parte del proceso de descentralización, se pudieran encomendar a las comisiones regionales. El Director subrayó que el fortalecimiento de las comisiones regionales era una política deliberada de la Secretaría, en conformidad con las disposiciones de las resoluciones 32/197 y 37/214 de la Asamblea General. Indicó asimismo que las consecuencias financieras, administrativas y de programa de las propuestas contenidas en el informe - que habían sido objeto de un gran número de preguntas detalladas por parte de los miembros del Comité - y cualesquiera modificaciones que se pudieran necesitar sólo podrían determinarse plenamente en la etapa en que las directrices se tradujeran en el proyecto de presupuesto por programas. El examen del proyecto de presupuesto por programas para el próximo bienio permitirá al Comité evaluar en su período de sesiones siguiente la utilidad de las actividades llevadas a cabo y de las directrices generales derivadas de esas actividades, y determinar los adelantos hechos por la Secretaría en materia de descentralización y acrecentar la eficacia de la labor de la Secretaría.

F. Programa de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

1. Introducción

114. En su 44a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité examinó, en relación con el mismo tema, la declaración del Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas sobre el programa de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

115. El Subsecretario General recordó que las propuestas del Secretario General sobre el presupuesto por programas de la ONUDI para el bienio 1984-1985 habían sido aprobadas por la Asamblea General tras la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación y el Consejo Económico y Social. El Consejo, en el párrafo 2 de la sección VI de su resolución 1983/49, de 28 de julio de 1983, también había pedido al Secretario General que informara al Comité en su 24° período de sesiones acerca de las cuestiones planteadas en su 23° período de sesiones respecto de los diversos elementos del programa, a fin de que el Comité pudiera examinar las cuestiones pertinentes para evitar duplicaciones y lograr una organización más racional del programa de trabajo de la ONUDI, en previsión de que esa Organización pasara a ser un organismo especializado. En cuanto a las recomendaciones del Comité formuladas en su 23° período de sesiones 8/ de que se suprimieran los elementos del programa 4.4, 4.10 y 4.12 del sistema de consulta, el Subsecretario General señaló que la Junta de Desarrollo Industrial, en su 18° período de sesiones, había decidido que debía continuar la labor relacionada con la industria de la madera y productos de la madera (elemento de programa 4.4) y que debía continuar la labor sobre financiación industrial (elemento de programa 4.10) respecto de cada sector sobre el cual se hubieran programado consultas, y había reafirmado la decisión aprobada en su 16° período de sesiones sobre aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial (elemento de programa 4.12).

116. En cuanto a las otras cuestiones planteadas por el Comité durante la primera parte de su 23° período de sesiones, el Subsecretario General dijo que para pronunciarse de manera más definitiva sobre el estado de coordinación dentro de la ONUDI y entre la ONUDI y otras dependencias de organización se necesitaba un examen a fondo. Entretanto, sin embargo, un examen preliminar de los documentos sobre programación y de los informes presentados a diversos órganos intergubernamentales sobre el programa de trabajo de la ONUDI hacía pensar que no había duplicación. Respecto de la organización del programa de trabajo, si bien era posible imaginarse otras maneras de organizar su ejecución, no había indicio alguno de que apartarse del programa de trabajo establecido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 y apoyado por la Asamblea General tras la recomendación del Comité conduciría a una mayor racionalización y eficiencia.

2. Debate

117. El Comité recordó las recomendaciones consideradas en el párrafo 115 supra y la recomendación de que se fundieran dos consultas referentes a los bienes de capital y tecnología y equipo relacionados con la energía 9/. El Consejo Económico y Social hizo suyas esas recomendaciones en el párrafo 1 de la sección VI de su resolución 1983/49, en el entendimiento de que las actividades complementarias respecto de la industria de la madera y los productos de madera, la financiación industrial y los aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de

colaboración industrial serían ejecutadas por la ONUDI de ser preciso de conformidad con su programa de trabajo, con sujeción a la decisión de la Junta de Desarrollo Industrial. La Asamblea General también hizo suyas esas recomendaciones en el mismo entendido expresado por el Consejo. En consecuencia, en su 18° período de sesiones, la Junta de Desarrollo Industrial tomó medidas respecto de las consultas, entre otras cosas (véase ID/B/309).

118. Otras delegaciones recordaron que en el párrafo 2 de la sección VI de la resolución 1983/49, el Consejo Económico y Social había pedido al Secretario General que informara al Comité en su período de sesiones en curso acerca de todas las cuestiones que se hubieran planteado en el debate celebrado en el Comité durante la primera parte de su 23° período de sesiones, en particular las cuestiones pertinentes para evitar duplicaciones y lograr una organización más racional del programa de trabajo de la ONUDI y mejorar el sistema de consultas teniendo en cuenta las opiniones de los países en desarrollo interesados. Estas delegaciones lamentaron que la información presentada al Comité se centrara principalmente en el sistema de consultas.

119. Dichas delegaciones expresaron dudas acerca de la afirmación de la Secretaría de que no había duplicación del trabajo en la ONUDI, o que la duplicación fuera solamente aparente, y recordaron que en el 23° período de sesiones del Comité, el representante de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas había declarado que la ciencia y la tecnología para el desarrollo era una esfera en que podían producirse problemas, y que la Oficina había iniciado un estudio sobre la posible duplicación del trabajo entre la ONUDI, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo 10/.

120. El representante de la Secretaría respondió diciendo que a su debido tiempo se podría efectuar un estudio a fondo sobre las posibles duplicaciones del programa de trabajo de la ONUDI. El representante de la ONUDI recordó, entre otras cosas, que la decisión en que se declaraba que era preciso concentrar los esfuerzos en determinados sectores no significaba que se excluyera la labor relacionada con otros sectores y que de conformidad con las decisiones de la Junta se trataba de 16 sectores y no de 12. Observó que el aumento de 12 a 16 sectores se había hecho sin incrementar el nivel de recursos.

121. El representante de la ONUDI recordó que el sistema de consultas, además de ser evaluado constantemente por la Junta de Desarrollo Industrial, había sido objeto de un informe de evaluación de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas (E/AC.51/1980/2), que se presentó al Comité en su 20° período de sesiones. La Secretaría estaba interesada en que continuara el diálogo, y era alentador observar que en las 23 consultas las conclusiones y recomendaciones se habían aprobado por consenso.

G. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa: aplicación de la resolución 38/150 de la Asamblea General

1. Introducción

122. En sus sesiones 22a. y 23a., celebradas el 8 de mayo, el Comité examinó, en relación con el mismo tema, el informe del Secretario General titulado "Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa: aplicación de la resolución 38/150 de la Asamblea General" (A/39/223). Para las conclusiones y recomendaciones, véase cap. X, secc. B, párr. 337.

123. Cuando presentó el informe, el representante del Secretario General recordó que en su trigésimo octavo período de sesiones la Asamblea General había adoptado una resolución amplia sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (resolución 38/150, de 19 de diciembre de 1983). En el cuadro 1 del informe se señalaban las repercusiones que tendría el programa amplio de trabajo previsto por la Asamblea en esa resolución sobre los elementos y productos de los programas incluidos en el presupuesto para el bienio 1984-1985; en los párrafos 8 a 10 se esbozaban los progresos realizados en la aplicación de dicha resolución y en la sección III se indicaban los recursos necesarios.

2. Debate

124. Varias delegaciones expresaron su satisfacción por el análisis de los programas que figuraba en el informe y observaron que en éste se reflejaban con exactitud las repercusiones que tendría para los programas la resolución 38/150 de la Asamblea General. Los miembros del Comité estaban de acuerdo en cuanto a la importancia de las actividades previstas para la segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa.

125. Muchas delegaciones consideraron que un grave inconveniente del informe era que en él no se indicaba claramente cómo se podría dar plena aplicación a las disposiciones de la resolución 38/150 de la Asamblea General si no se obtenían los fondos extrapresupuestarios necesarios. Como se señalaba en el informe, la Asamblea había decidido proporcionar para esos fines la suma de 1 millón de dólares con cargo al presupuesto ordinario; el Secretario General debería obtener una suma adicional de 1,3 millones de dólares de fuentes extrapresupuestarias. Sin embargo, según se indicaba en el párrafo 14 del informe, hasta la fecha de su preparación no se había recibido ninguna contribución voluntaria en respuesta al llamamiento dirigido a todos los Estados Miembros por el Secretario General. En vista de esa situación, se preguntó qué nuevas medidas podría adoptar el Secretario General para obtener la financiación necesaria o si se podrían prever otros arreglos, entre ellos la posibilidad de solicitar consignaciones adicionales, para la plena aplicación de la resolución. Se observó además que las medidas que podía adoptar el Secretario General estaban limitadas por las disposiciones de la propia resolución. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que todas las actividades previstas en la resolución debían financiarse con recursos extrapresupuestarios. Otras delegaciones estimaron que si no se materializaban los recursos extrapresupuestarios, las actividades previstas en la resolución debían financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

126. Respondiendo a las preguntas relativas a la financiación, el representante del Secretario General afirmó que la Asamblea General, en el párrafo 10 de la resolución 38/150 había pedido al Secretario General que tratara de conseguir apoyo adicional con cargo a fuentes extrapresupuestarias; se había hecho un llamamiento a los Estados Miembros en ese sentido, pero hasta el momento no se había recibido ninguna respuesta positiva. Aunque se harían nuevos intentos para obtener contribuciones voluntarias, el Secretario General no podía exceder las disposiciones de la resolución. En cuanto a otras formas de financiación, aclaró que no se habían podido identificar otras fuentes extrapresupuestarias para la aplicación de la resolución y que, por lo tanto, los fondos deberían proceder de las aportaciones de los Estados que respondieran al llamamiento del Secretario General.

127. El representante de la CEPA dijo que, en su último período de sesiones, la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación había atribuido gran importancia a la plena aplicación de la resolución 38/150 de la Asamblea General. En particular, la Conferencia había destacado la importancia de los estudios sobre la armonización y coordinación, así como del estudio sobre las necesidades de capacitación y personal. Indicó además que, en la primera fase del Decenio, los esfuerzos realizados por los países africanos habían sido alentadores, ya que se habían ejecutado actividades por un valor aproximado de 7.000 millones de dólares; sin embargo, existía la preocupación de que las actividades para la segunda fase del Decenio previstas en la resolución 38/150 de la Asamblea pudieran verse comprometidas debido a la escasez de fondos. El Secretario Ejecutivo de la CEPA se había comunicado con los principales Estados donantes, así como con varias organizaciones internacionales, pero ninguno de éstos había podido poner a su disposición fondos adicionales. Por lo tanto, la CEPA no veía la situación con mucho optimismo, ya que las respuestas recibidas hasta el momento no habían sido alentadoras.

128. Varias delegaciones sugirieron que el Comité pidiera al Secretario General que presentara a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, un informe actualizado sobre la aplicación de la resolución 38/150 de la Asamblea, así como sobre los recursos financieros disponibles. Una delegación opinó que al redactar el informe actualizado, el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa debía situarse en un contexto más amplio mediante la presentación de información sobre las contribuciones bilaterales que se hubieran efectuado para lograr las metas del Decenio, así como sobre las contribuciones de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Unas pocas delegaciones hicieron suya esa opinión; sin embargo, otras señalaron que ampliar el contenido del informe actualizado se excedería el mandato de la resolución 38/150, que no se refería a las contribuciones de fuentes bilaterales ni de otras organizaciones.

129. Algunas delegaciones sugirieron que cuando las Comisiones Principales de la Asamblea General recomendaran actividades, deberían abstenerse de recomendar los niveles de financiación para su ejecución. Sin embargo, otras delegaciones consideraban que el hecho de formular recomendaciones a las Comisiones Principales sobre sus procedimientos les impondría limitaciones y excedería el mandato del Comité.

H. Decenio del Desarrollo Industrial para Africa: aplicación de la sección II de la resolución 38/192 de la Asamblea General

1. Introducción

130. En sus sesiones 13a. y 14a., celebradas el 1° y el 2 de mayo, el Comité examinó en relación con el mismo tema, una nota de la Secretaría sobre la aplicación de la sección II de la resolución 38/192 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983, sobre el Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (E/AC.51/1984/11 y Corr.1). Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. B, párrs. 338 y 339.

131. En su presentación del informe, el Contralor indicó que la Secretaría había iniciado los estudios y consultas necesarios, pero que no se podrían determinar las distintas posibilidades que existían de realizar economías y redistribuciones hasta que se hubiera examinado el material presentado por los departamentos y oficinas para el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas,

que debía estar listo en septiembre de 1984. En la etapa actual, no sólo sería muy difícil preparar un informe que se concentrara exclusivamente en las redistribuciones, sino que con ello también se correría el riesgo de descartar de antemano las economías que pudieran resultar de todo el presupuesto por programas y podría limitarse innecesariamente la ejecución de las actividades programadas aprobadas recientemente por la Asamblea General. Dadas las circunstancias, el Secretario General sólo estaría en condiciones de publicar un informe sobre el particular en una fecha posterior del año, durante el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea. El Contralor agregó que a fines de marzo de 1984 había efectuado una visita a Viena y había examinado diversas alternativas con los funcionarios superiores competentes de la ONUDI. Tenía intención de celebrar una nueva reunión con esos funcionarios antes de finalizar el año y confiaba que las propuestas solicitadas por la Asamblea se presentarían a tiempo para el trigésimo noveno período de sesiones.

132. El Contralor informó asimismo al Comité que el 2 de mayo de 1984 comenzaría en Viena el 18° período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial y que el tema del Decenio del Desarrollo Industrial para Africa figuraría en el programa de ese período de sesiones. En consecuencia, se podía prever que la Junta, que se consideraba una de las "instituciones competentes" mencionadas en el apartado c) del párrafo 2 de la nota de la Secretaría (E/AC.51/1984/11 y Corr.1), tendría algunas observaciones que formular sobre el particular.

2. Debate

133. Durante las deliberaciones sobre el tema, el Comité destacó el carácter preliminar de la nota de la Secretaría. Algunas delegaciones consideraron que la nota hubiera debido ser más precisa y que en ella se hubieran debido exponer claramente los enfoques que se estaban estudiando en relación con las redistribuciones. Observaron que en el cuadro 3 del informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas para el bienio 1982-1983 (A/39/173 y Corr.1 y Add.1) se señalaban muchas desviaciones respecto de los compromisos, aplazamientos y supresiones programados. A su juicio, en vista de la magnitud de esas desviaciones y de la prioridad asignada al Decenio del Desarrollo Industrial para Africa, no era lógico que la Secretaría afirmara que nada se podría hacer hasta fines de 1984.

134. Sin embargo, otras delegaciones declararon que aprobaban el carácter preliminar de la nota de la Secretaría. Afirmaron que, puesto que la nota se había preparado sólo unos pocos meses después del comienzo de la ejecución del presupuesto por programas para 1984-1985 y el plan de mediano plazo para 1984-1989, no era razonable esperar que la Secretaría formulara propuestas sobre economías o redistribuciones en esos momentos. A su juicio, la Asamblea General había llegado a un acuerdo en cuanto a que se examinaría la posibilidad de financiar las actividades pertinentes mediante las economías efectuadas en el presupuesto por programas para 1984-1985 o mediante redistribuciones. Por lo tanto, se comprometían a buscar las economías necesarias o las posibles redistribuciones, pero en el momento apropiado. Consideraban que, debido al carácter dinámico del proceso de presupuestación, no se podían sacar conclusiones definitivas en ese momento.

135. Durante el debate se planteó asimismo la cuestión de los arreglos para la presentación de informes a fin de tener en cuenta los cambios efectuados en el programa en el curso del bienio presupuestario. Se preguntó de qué manera los

administradores de programas informaban a las dependencias centrales sobre las desviaciones que se produjeran respecto de los compromisos de los programas y las diferencias observadas en relación con las necesidades de recursos estimadas inicialmente. Se señaló que esa presentación de informes debía realizarse en forma continua, de manera que se pudieran tomar decisiones tempranas sobre redistribución para responder a los cambios de las necesidades de los programas. También se observó que sólo los gobiernos podían dar instrucciones sobre rediseño de recursos y que cualquier decisión al respecto debía ser adoptada por órganos intergubernamentales.

136. En lo que hace a la cuestión de la presentación de informes sobre cambios en los programas y redistribuciones a las dependencias centrales en la Sede, el Contralor explicó que en el sistema actual estaba previsto que se presentarían informes ex post facto al final del bienio. Por lo tanto, durante el bienio los administradores de programas no estaban sujetos a ningún requisito oficial de presentación de informes. Sin embargo, indicó que se estaba examinando una propuesta según la cual se pediría que cada seis meses se presentaran informes sobre la ejecución de los programas a la Dependencia Central de Supervisión. En respuesta a la observación de que en las administraciones nacionales no era inusitado que se propusieran revisiones de los planes de gastos en el primer trimestre de un período financiero, explicó que en el sistema que utilizaba la Secretaría también se preveía la posibilidad de proponer tales cambios. Sin embargo, puesto que las Naciones Unidas tenían un presupuesto bienal, era poco común que tales propuestas se presentaran en los tres meses primeros del período.

137. El Contralor terminó sus explicaciones asegurando al Comité que en la etapa actual estaba seguro de que la Secretaría estaría en condiciones de presentar un informe completo a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, de conformidad con la decisión de la Quinta Comisión.

I. Ubicación de la Dependencia de Sistemas de Información en la Secretaría

1. Introducción

138. En su sexta sesión, celebrada el 26 de abril, el Comité examinó en relación con el mismo tema, el informe del Secretario General sobre la ubicación de la Dependencia de Sistemas de Información en la Secretaría (E/AC.51/1984/9). Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. B, párrs. 340 y 341.

139. En su declaración introductoria, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas recordó brevemente la historia de la Dependencia, sus funciones y sus proyectos en curso. Dijo que el informe que se estaba examinando había sido preparado en respuesta a una recomendación formulada por el CPC en su 23° período de sesiones, y que la Asamblea General había hecho suya en su trigésimo octavo período de sesiones, de que se diera una base institucional a la Dependencia de Sistemas de Información y el Secretario General estudiara la posibilidad de integrar la Dependencia a la Biblioteca Dag Hammarskjöld 11/.

140. Recordó que, al formular su recomendación, el Comité había tenido en cuenta las conclusiones de una evaluación del rendimiento y la utilidad de la Dependencia realizada por el Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información. En la evaluación se habían examinado diversas alternativas y se había apoyado el establecimiento de la Dependencia como unidad administrativa separada y

con identidad propia en la Biblioteca Dag Hammarskjöld y su inclusión como programa concreto en el programa y el presupuesto de la biblioteca, con apoyo presupuestario definido.

141. Manifestó que se habían celebrado deliberaciones entre representantes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y del Departamento de Servicios de Conferencias en relación con las modalidades del traslado de la Dependencia a la Biblioteca. Hasta tanto se hicieran esos arreglos, la Asamblea General había decidido, en el párrafo 2 de la sección XIV de su resolución 38/234, que los arreglos aplicables a la Dependencia de Sistemas de Información en el bienio 1982-1983 se mantuvieran en el bienio 1984-1985, es decir, que el costo de la Dependencia se financiara con los recursos del proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985 mediante ahorros y economías. Por último, dijo que el Secretario General tenía la intención de presentar propuestas respecto de la Dependencia en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

2. Debate

142. Se reconoció en forma unánime el papel y la utilidad de la Dependencia. Las delegaciones tomaron nota con satisfacción del rápido aumento del número de usuarios y de la demanda de los servicios de la Dependencia, así como la útil labor realizada con las comisiones regionales para actualizar y difundir un vocabulario común de indización y para consolidar y difundir sus bases de datos de información sobre el desarrollo.

143. En lo que respecta a los arreglos necesarios para que la Dependencia pueda continuar su labor, muchas delegaciones observaron que los arreglos institucionales y financieros existentes no eran totalmente satisfactorios, ya que no se había tomado ninguna decisión en firme sobre la base institucional de la Dependencia y porque era necesario depender de la disponibilidad de ahorros y economías para la financiación de la Dependencia. Destacaron la necesidad de que la Dependencia tuviera una base institucional y recursos presupuestarios definidos que se reservaran para su labor. También se dijo que sería importante que la Dependencia pudiera ampliar sus actividades.

144. Las delegaciones apoyaron el mantenimiento de la Dependencia como una unidad separada y con identidad propia. Algunas delegaciones declararon que la integración de la Dependencia a la Biblioteca Dag Hammarskjöld seguía siendo apropiada. Otras delegaciones dijeron que la decisión final debería dejarse al cuidado del Secretario General, de conformidad con la recomendación formulada por el CPC en su 23° período de sesiones.

CAPITULO III

EJECUCION DE LOS PROGRAMAS EN EL BIENIO 1982-1983

A. Introducción y resumen de los resultados

1. Introducción

145. En sus sesiones octava, novena y décima, celebradas los días 27 y 28 de abril, el Comité examinó en relación con el tema 5, titulado "Ejecución de los programas en el bienio 1982-1983", las secciones I y II (introducción y resumen de los resultados) del informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1982-1983 (A/39/173 y Corr.1 y Add.1). Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. C, párr. 342.

146. En su declaración introductoria, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas señaló que el informe sobre la ejecución de los programas se había preparado de conformidad con las instrucciones impartidas por el CPC en su 22° período de sesiones y recordó los puntos débiles señalados por el Comité en el informe correspondiente al bienio 1980-1981 (A/37/154 y Corr.1 y 2).

147. Pasando a los aspectos sustantivos del informe, el Subsecretario General señaló que en el cuadro 1 se indicaban las diferentes categorías de especificación de los productos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983, en tanto que los cuadros 2, 3 y 4 contenían información sobre la ejecución de los programas desde varias perspectivas. Con respecto a las supresiones, señaló la distinción entre productos requeridos y opcionales. Las dependencias de la Organización tenían productos que iban desde los ordenados por órganos intergubernamentales y financiados con cargo al presupuesto ordinario, en un extremo, hasta los que quedaban a discreción del director del programa y se financiaban con recursos extrapresupuestarios, en el otro extremo, con actividades financiadas con fondos mixtos en el medio.

148. Para terminar, el Subsecretario General señaló que el informe sobre la ejecución de los programas no podía ser nunca mejor que el presupuesto por programas en que se basaba. La especificación más precisa de los productos y la designación más generalizada de las prioridades en el proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985 deberían dar como resultado una mejora en la calidad del nuevo informe sobre la ejecución de los programas.

2. Debate

149. Varias delegaciones expresaron durante el debate su satisfacción por la calidad general del informe y dijeron que, aunque tenía todavía varias deficiencias, se observaba una clara mejora con respecto al informe correspondiente al bienio 1980-1981.

150. El debate se refirió a tres temas principales: a) cuestiones metodológicas; b) cuestiones sustantivas y c) cuestiones institucionales.

a) Metodología

151. Varias delegaciones señalaron que, si bien en el actual informe sobre la ejecución de los programas se incluían más dependencias de la Organización que en el informe anterior, la cobertura todavía no era completa. Se sugirió que los futuros informes deberían abarcar todas las actividades de la Organización, incluidas no sólo las programadas, incluso los servicios comunes, sino también aquéllas sobre las que sólo era posible informar ex post facto.

152. Varias delegaciones dijeron que no estaban satisfechas con el sistema actual de tasas de ejecución. Las categorías de 25% utilizadas en el informe parecían demasiado amplias y dejaban relativamente poco lugar para una diferenciación entre dependencias con tasas de ejecución muy diversas. Se sugirieron algunas mejoras en ese sentido, que incluían el empleo de 10 categorías de 10%, o se sugirió también que se eliminaran las letras para indicar los porcentajes y que se utilizara en cambio el porcentaje exacto de ejecución para cada dependencia.

153. Algunas delegaciones señalaron también como deficiencia la falta de identificación en el informe de la fuente de financiación. Dado que la falta de recursos extrapresupuestarios previstos se había identificado como una de las causas principales de aplazamientos y supresiones de los productos de programas, sería conveniente que en los futuros informes se indicara claramente la relación entre la ejecución de los programas y la financiación básica (es decir, con cargo al presupuesto ordinario) y la financiación no básica (es decir, con recursos extrapresupuestarios). Se sugirió también que la identificación de la fuente de los fondos se hiciera en el propio presupuesto por programas.

154. Varias delegaciones señalaron la naturaleza en buena medida cuantitativa de la información presentada en el informe, que hacía extremadamente difícil la evaluación cualitativa de la ejecución de los programas.

155. Con respecto a los aspectos cuantitativos y cualitativos del informe, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas contestó que la Secretaría había hecho todo lo posible por dar indicadores precisos de la ejecución de los programas en términos cuantitativos. El próximo paso consistía en mejorar los aspectos cualitativos. Señaló también que, si bien la presentación del informe se hacía en términos en gran parte cuantitativos, las dependencias centrales de la Secretaría tenían a su disposición, en los cientos de páginas de presentaciones de las dependencias, una gran cantidad de información cualitativa.

b) Cuestiones sustantivas

156. Varias delegaciones expresaron preocupación por las tasas elevadas de desviación respecto de los compromisos programados. Algunas consideraban que esto era especialmente perturbador teniendo en cuenta el esfuerzo considerable que se había puesto en una preparación cuidadosa de los programas. Una tasa media de desviación del 42%, como se indicaba en el cuadro 3 del informe, se consideró demasiado alta, y se señaló que en el caso de algunas dependencias, (por ejemplo la ONUDI y el PNUMA), la tasa era de más del 80%. Sin embargo, algunas delegaciones señalaron también que algunas categorías de desviación respecto de los compromisos programados, como las reformulaciones o los productos adicionales resultantes de decisiones legislativas, no constituían necesariamente problemas, aunque la tasa elevada de desviación no fuera en sí recomendable.

157. Se examinaron detenidamente las distintas razones para las tasas elevadas de desviación. Algunas delegaciones criticaron severamente la práctica imperante en algunas dependencias de desplazar productos programados por productos añadidos después de la aprobación del presupuesto por programa. Algunas delegaciones consideraron que se necesitaba un enfoque más realista para la planificación respecto de los recursos extrapresupuestarios y que el hecho de que no se recibieran todos los recursos previstos no era justificación suficiente para pedir que los programas afectados se financiaran con cargo al presupuesto ordinario. En cambio, otras delegaciones estimaron que el hecho de que no se recibieran todos los recursos extrapresupuestarios previstos era razón suficiente para que el Secretario General utilizara recursos del presupuesto ordinario para financiar los programas respectivos. Varias delegaciones expresaron una preocupación especialmente grave por el impacto de las tasas elevadas de vacantes en la ejecución de los programas, en particular en el caso de la CEPAL, pero también en menor grado en el caso de las demás comisiones regionales. Algunas delegaciones observaron que en el informe no se consideraba la relación posible entre las tasas elevadas de ejecución de los programas y un exceso de personal o una programación insuficiente.

158. Varias delegaciones expresaron su preocupación por el gran número de supresiones de productos de programas y preguntaron si esas supresiones tenían el consentimiento de los órganos intergubernamentales interesados. Sin embargo, algunas delegaciones también señalaron que era preciso hacer una distinción entre los productos requeridos y los opcionales. En el caso de los primeros, la Secretaría no podía sino obedecer el mandato. En el caso de los otros, por el contrario, no debía negarse a la Secretaría la iniciativa de suprimir la actividad en caso necesario.

159. En cuanto a la relación entre la ejecución de los programas y la designación de prioridades, varias delegaciones señalaron que sólo el 78% de los productos designados como de máxima prioridad se habían llevado a cabo. En consecuencia, recibían complacidas las seguridades dadas en el informe de que el objetivo para el bienio en curso consistía en ejecutar los programas de máxima prioridad a una tasa cercana al 100%. En este contexto, cuestionaron también la práctica de redistribuir recursos de productos programados a productos agregados al programa de trabajo aprobado por disposiciones legislativas posteriores. Como se indicaba en el párrafo 50 del informe, los directores de programas consideraban que esas actividades adicionales eran urgentes, y en consecuencia de alta prioridad. Algunas delegaciones subrayaron que esa redistribución sólo se podía hacer con arreglo a la base legislativa apropiada. El Comité consideró que la ejecución de los elementos de programa que el Secretario General designase de máxima prioridad no debía depender de financiación extrapresupuestaria y que la ejecución de los elementos de programa de prioridad mínima debía ser optativa, pero debían considerarse al mismo tiempo las actividades cuya ejecución se hubiese previsto debidamente en su mandato.

160. Con respecto a las supresiones de productos y a la redistribución, los representantes del Secretario General señalaron que era muy difícil evitar la redistribución de recursos cuando se añadían por decisión intergubernamental nuevos compromisos dentro de los recursos existentes después de que se había procurado compaginar los recursos y los compromisos en el presupuesto por programas, pero el sistema de establecimiento de prioridades debía servir de orientación a los directores de programas. Las exposiciones de consecuencias para los programas que deberían presentarse a la Asamblea General a partir de su trigésimo noveno período de sesiones serían útiles en ese sentido. Se señalaron otros dos elementos en este

contexto. En primer lugar, un análisis de la supresión de productos en el bienio 1982-1983 revelaba que prácticamente todos eran productos opcionales y no requeridos. En segundo lugar, incluso cuando un producto parecía requerido (por ejemplo, un informe para un órgano intergubernamental) en el texto del presupuesto por programas esa indicación correspondía a menudo a un mandato previsto que podía o no materializarse posteriormente. Si no se materializaba, el término "supresión" era, por supuesto, engañoso, pero se seguía usando como simple forma de contabilidad.

c) Cuestiones institucionales

161. Varias delegaciones subrayaron la importancia de mejorar la vigilancia de la ejecución de los programas, especialmente teniendo en cuenta la tasa elevada de desviación respecto de los compromisos programados en el último bienio. Tomaron nota de las intenciones de mejorar el funcionamiento de la Dependencia Central de Supervisión y los procedimientos que deberían seguirse a este respecto, como se indicaba en el párrafo 52 del informe. Una delegación subrayó que la vigilancia de los resultados debía hacerse en el proceso de ejecución y no solamente al final del bienio, en tanto que otra deseaba que las medidas previstas en el párrafo 52 se pusieran en práctica incluso antes del "año próximo" mencionado en el informe. Varias delegaciones daban también importancia al mejoramiento del procedimiento de auditoría interna, especialmente mediante el paso de las auditorías actuales ad hoc de los informes sobre la ejecución de los programas a un sistema de auditoría más amplio. Algunas delegaciones recibieron con beneplácito las seguridades dadas por un representante de la Secretaría de que el fortalecimiento de las funciones de la Dependencia Central de Supervisión se realizaría en colaboración con la División de Auditoría Interna y no requeriría recursos adicionales. Algunas delegaciones pidieron al Secretario General que informara sobre la necesidad de mejorar la División de Auditoría Interna para que pudiera realizar sus nuevas tareas.

B. Ejecución de los programas en el bienio 1982-1983, por sección del presupuesto

1. Introducción

162. En su 43a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité examinó, en relación con el mismo tema, el capítulo III, titulado "Ejecución de los programas en el bienio 1982-1983, por sección del presupuesto", del informe del Secretario General (A/39/173/Add.1). Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. C, párr. 343.

2. Debate

163. Se pidió información sobre el calendario que aplicaba la Secretaría para dar cumplimiento a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en 1982 y 1983 y con arreglo a las cuales el Secretario General debía pedir opiniones a los Estados Miembros. La Secretaría aseguró al Comité que se proporcionaría esa información.

CAPITULO IV

EVALUACION

A. Evaluación de las actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas

1. Introducción

164. En sus sesiones 42a., 43a., y 45a. a 49a., celebradas del 22 al 25 de mayo el Comité examinó, en relación con el tema 6 del programa, titulado "Evaluación", el informe amplio del Secretario General acerca de la evaluación de las actividades de cooperación técnica de la ONUDI financiadas por el PNUD en la esfera de las manufacturas (E/AC.51/1984/7 y Corr.1 y Add.1). El Comité tuvo también ante sí, en relación con el tema, varios documentos conexos, entre ellos: el informe completo del personal de evaluación, del 1° de febrero de 1983; el informe del Secretario General sobre la evaluación y el resumen del informe del personal de evaluación (E/AC.51/1983/5 y Add.1); el informe de la Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 18° período de sesiones (ID/B/309); una nota de la secretaría de la ONUDI (ID/B/C.3/122); el informe de la reunión de organización del Consejo de Administración del PNUD celebrada en febrero de 1984 (DP/1984/70), juntamente con las actas resumidas pertinentes; y el informe del Administrador del PNUD sobre sus opiniones acerca de las conclusiones y recomendaciones del informe del personal de evaluación (DP/1984/1) y el documento conexo, DP/1984/68 (en inglés solamente), preparado para el Consejo de Administración en su 31° período de sesiones. Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. D, párrs. 344 a 356.

165. Cuando presentó el informe, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas recordó los antecedentes del estudio de evaluación sobre las manufacturas.

166. El Subsecretario General describió sucintamente el doble propósito del informe que se examinaba (E/AC.51/1984/7 y Corr.1 y Add.1), que era examinar los resultados, las conclusiones y las recomendaciones del informe del personal de evaluación de 1983 a la luz de las observaciones críticas de los dos órganos técnicos intergubernamentales, el Consejo de Administración del PNUD y la Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial, y proponer medidas para la continua vigilancia y evaluación de las recomendaciones que ya estaban siendo puestas en práctica por el PNUD y la ONUDI, y de aquellas cuya aplicación en el futuro se consideraba viable. El Subsecretario General dijo que el Comité quizás deseara considerar que ya había llegado el momento de adoptar medidas definitivas sobre este estudio de evaluación, tanto para facilitar y acelerar su propia labor como para permitir a la Secretaría prestar atención a otros programas cuya evaluación estaba prevista.

167. Los representantes del PNUD y de la ONUDI hicieron también exposiciones de introducción para aclarar o ampliar algunas cuestiones tratadas en los documentos que el Comité tenía ante sí.

168. El representante del PNUD describió brevemente el examen que había hecho el Consejo de Administración de las recomendaciones del informe del personal de evaluación y la respuesta dada por el Administrador del PNUD a las mismas. La respuesta, según puso de relieve el orador, había sido en general positiva, a pesar de que incluía ciertas reservas acerca de la metodología empleada en el estudio. Además, y puesto que varias medidas recomendadas ya formaban parte de su política, el PNUD había rechazado sólo dos de las propuestas del estudio.

169. Sin embargo, en lo que se refería al informe amplio que se estaba considerando, el representante observó que el PNUD no creía que sus opiniones y actividades, tal como se describían en los documentos DP/1984/1 y DP/1984/68, estuvieran totalmente reflejadas en todos los casos. El orador afirmó además que, aunque dos de las propuestas sobre la aplicación de las recomendaciones de la evaluación eran razonables y adecuadas, otras que pedían al Consejo de Administración que vigilara distintos aspectos aislados de esa aplicación eran excesivas e impondrían al Consejo una gran carga de trabajo.

170. El representante del PNUD finalizó sus observaciones destacando que el PNUD reconocía la utilidad del estudio de evaluación, que ofrecía la oportunidad de ampliar la colaboración entre el PNUD y la ONUDI y que había llevado a la creación de un documento más específicamente orientado a los proyectos, a saber, la nota de asesoramiento del programa, referente a la programación y la formulación de proyectos de cooperación técnica en el subsector de la industria manufacturera.

171. El representante de la ONUDI informó al Comité en su exposición que, como lo había comunicado el Director Ejecutivo de la ONUDI a la Junta de Desarrollo Industrial en su 18° período de sesiones, las 13 recomendaciones dirigidas específicamente a la ONUDI eran las enumeradas en la recomendación 5 del párrafo 267 del informe completo de evaluación, y en la recomendación V del informe amplio del Secretario General. Se afirmó que, de esas 13 recomendaciones, cinco, a saber, 5 a) i) y ii), 5 h), 5 i) y 5 j) (que correspondían respectivamente a las recomendaciones 81 b) iii), 80 b) i), 80 b) ii) y 80 b) iii) del informe amplio), se referían a actividades que se habían iniciado antes de la realización del estudio de evaluación. Eran, en realidad, una afirmación de lo que ya había estado haciendo la secretaría de la ONUDI en el contexto de su administración de las actividades de cooperación técnica. Respecto de esas cinco recomendaciones, el representante de la ONUDI observó que los mecanismos existentes, como los exámenes regulares de los progresos logrados en el programa de evaluación de la secretaría de la ONUDI hechos por la Comisión Permanente y la Junta de Desarrollo Industrial en sus períodos anuales de sesiones, ya proporcionaban los medios necesarios para considerar las medidas de aplicación.

172. El representante de la ONUDI afirmó que las ocho recomendaciones restantes eran nuevas. De éstas, se consideraba que siete - las recomendaciones 5 a) iii), 5 b), 5 c), 5 d), 5 e), 5 f) y 5 g) (que correspondían respectivamente a las recomendaciones 81 b) iii), 85 b) ii), 79 b) iii), 83 b) i), 83 b) ii), 79 b) iv) y 79 b) v) del informe amplio) - eran o poco prácticas, o que aún no era posible aplicarlas. El representante observó además que la ONUDI tenía grandes dificultades en ver las ventajas o, a decir verdad, la necesidad de adoptar medidas complementarias sobre estas recomendaciones a esa altura de las circunstancias, por razones relacionadas con la conversión inminente de la ONUDI en un organismo especializado o con la falta de justificación para hacerlo en vista de los mandatos legislativos y las prioridades vigentes y de los recursos disponibles.

173. En lo referente a la última recomendación, la 5 k) (descrita en el párrafo 87 del informe amplio), el representante de la ONUDI informó al Comité que se consideraba que esa recomendación tenía consecuencias para todo el sistema por afectar al sistema tripartito de información sobre proyectos y que, en consecuencia, su adopción dependía de lo que el PNUD estableciera en el futuro.

2. Debate

174. El debate del Comité se concentró en a) los comentarios generales sobre la evaluación y sobre el caso concreto que se estaba examinando; b) la metodología empleada en el estudio de evaluación; y c) las conclusiones y recomendaciones del informe amplio sobre la evaluación conjunta del programa de la ONUDI en la esfera de las manufacturas.

Comentarios generales

175. Los miembros del Comité reconocieron la importancia de la evaluación en el sistema de las Naciones Unidas y para la labor del propio Comité con respecto de la planificación, la gestión y la ejecución intensificada de los programas y las actividades. Muchas delegaciones recalcaron que la evaluación de la asistencia técnica tenía igual valor tanto para los países donantes como para los receptores, puesto que ayudaba a lograr que los escasos recursos disponibles se usaran eficazmente para extraerles el máximo beneficio.

176. Respecto de la evaluación en la esfera de las manufacturas que se estaba considerando, el Comité convino en general en que esa actividad era un esfuerzo encomiable de los evaluadores por hacer un análisis serio que permitiera alcanzar conclusiones que, aunque no fueran aceptables en todos los casos para todas las partes interesadas, merecían y recibían una ponderada consideración de los órganos y las organizaciones intergubernamentales competentes. Sin embargo, se expresó la opinión de que la experiencia de la evaluación actual, que abarcaba varios años, indicaba que se debía proceder con cautela para que los recursos asignados a la evaluación no afectaran adversamente la ejecución de los programas.

177. A este respecto, el Comité señaló que la aplicación de las recomendaciones del informe tendría que hacerse forzosamente en etapas graduales y que habría que vigilarla constantemente. Sin embargo, debía tenerse presente que el ritmo de aplicación podía verse afectado por los siguientes factores:

- a) El alcance y los principales objetivos del estudio;
- b) Las ventajas y los defectos de la metodología usada;
- c) Las diversas dificultades y la situación general a que se enfrentaban el PNUD y la ONUDI, incluida, entre otras cosas, la reducción de los recursos;
- d) Las opiniones de los gobiernos, en especial los de los países donde se ejecutaban los 14 proyectos en gran escala sujetos a examen sobre el terreno;
- e) Las opiniones de los órganos gubernamentales pertinentes;
- f) Las observaciones de los órganos rectores del PNUD y la ONUDI y de sus secretarías.

178. Respecto de la sección del estudio de evaluación que trataba del sistema tripartito, el Comité hizo hincapié en que no debía discutirse el fundamento del sistema tripartito, basado en el consenso de 1970, expuesto en la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1970; más bien, debían examinarse medios de mejorar su funcionamiento. Al respecto, se subrayó que debía tenerse presente el hecho de que, por naturaleza, el sistema tripartito no sólo era una fórmula o mecanismo técnico de cooperación y buena gestión de proyectos que debía mejorarse constantemente, sino también un arreglo político en que debía tenerse presente la soberanía de los Estados, entre otras cosas, en la evaluación global de los proyectos, así como la diversidad derivada de los diferentes parámetros y situaciones relacionados con la aplicación de los programas.

179. Algunos miembros del Comité también señalaron con reconocimiento que tanto el PNUD como la ONUDI habían reaccionado positivamente a las recomendaciones del informe, aun cuando en grado diferente, y, de conformidad con sus mandatos y con las deliberaciones de sus respectivos órganos rectores, a diversas propuestas que figuraban en el informe del equipo de evaluación. Otras delegaciones consideraron que el carácter de la respuesta del PNUD era mucho más positivo que el de la ONUDI, lamentaron que la ONUDI se mostrara renuente a aceptar las recomendaciones derivadas de la evaluación y señalaron que, en su opinión, existían mandatos legislativos para la mayoría de las medidas previstas en las recomendaciones. Sin embargo, el Comité hizo hincapié en que debían fomentarse las tendencias positivas mencionadas y acogió con beneplácito el hecho de que tanto el PNUD como la ONUDI habían colaborado estrechamente en la nota consultiva sobre los programas preparada últimamente acerca del subsector de las manufacturas.

180. El Comité reafirmó la importancia del PNUD y de la ONUDI en la esfera de la cooperación multilateral para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas en beneficio de los países en desarrollo, y subrayó nuevamente la necesidad de que esos organismos garantizaran que las actividades se conducirían con eficacia y efecto máximos.

Metodología

181. Respecto de la metodología utilizada en el estudio, el Comité observó que, durante sus anteriores períodos de sesiones, había examinado y aprobado el concepto general del estudio y que, en general, los principales esbozos, procedimientos y principios del estudio seguían ajustándose a ese concepto.

182. Hubo alguna duda respecto del carácter representativo de la muestra de proyectos utilizada, en particular la de los 14 proyectos del estudio final sobre el terreno, y la medida en que se podía generalizar. Tras escuchar una explicación de las técnicas utilizadas en la selección de muestras y de los factores que afectaban a la elección de proyectos para estudios sobre el terreno, el Comité acordó en general que, aunque algunas de las conclusiones y recomendaciones sólo podían aplicarse al sector industrial, otras, como las relativas al ciclo de proyectos y algunas de las relativas al proceso de programación por países, podrían aplicarse indudablemente a otros sectores. No obstante, se expresó la opinión de que lo limitado de la muestra seleccionada hacía que la validez de la generalización, incluso en el sector industrial, fuera muy dudosa.

183. Sin embargo, en relación con algunos aspectos y cuestiones de fondo, el Comité opinó que el carácter del análisis era demasiado amplio y que algunas conclusiones y recomendaciones eran demasiado generales y podrían haberse examinado

más detalladamente. Además, algunas delegaciones señalaron las limitaciones del análisis cuantitativo del estudio, y se sugirió que los aspectos cualitativos de los proyectos merecían la misma consideración. Sin embargo, a juicio de otras delegaciones, se había mantenido un equilibrio adecuado entre los aspectos cuantitativos y los cualitativos.

184. El Comité tomó nota con pesar de que los gobiernos de los países en que se habían realizado los estudios sobre el terreno no habían recibido informes detallados por países para que formularan sus comentarios de conformidad con lo previsto en la formulación original del estudio.

Comentarios relativos a las recomendaciones

185. Respecto de las recomendaciones del estudio de evaluación, se acordó de modo general que el Comité no examinara el fondo de las recomendaciones concretas del estudio de evaluación, sino que se ocupara de las modalidades propuestas en el informe amplio del Secretario General (E/AC.51/1984/7 y Corr.1 y Add.1) para complementar y controlar las respuestas del PNUD y de la ONUDI a dichas recomendaciones.

186. Sin embargo, se opinó que en algunos casos se necesitaban aclaraciones técnicas respecto de la clasificación de determinadas respuestas del PNUD y de la ONUDI, presentadas en los párrafos 79 a 85 del informe amplio del Secretario General. A ese respecto, el Comité tomó nota de la información adicional proporcionada en el documento E/AC.51/1984/7/Add.1 y en las declaraciones de los representantes de las organizaciones interesadas. Aún quedaba por aclarar la cuestión de si el PNUD había abordado todas las recomendaciones contenidas en el informe del equipo de evaluación, como afirmaba el representante de esa organización, puesto que se habían expresado opiniones distintas a ese respecto. El representante de la ONUDI declaró que su organización no había dado una respuesta operacional a determinadas recomendaciones por dos motivos: en primer lugar, porque atañían al ciclo de proyectos, cuestión que, a juicio de su organización, incumbía a los Estados miembros y al PNUD; en segundo lugar, porque determinadas recomendaciones se relacionaban con modificaciones de organización inminentes en la ONUDI y, a juicio de su organización, debían diferirse.

187. A la primera categoría correspondían las recomendaciones que figuraban en el apartado ii) del inciso b) del párrafo 79 y en los apartados i) y ii) del inciso b) del párrafo 81 del informe del Secretario General. Al respecto, se señaló también que las recomendaciones que figuraban en el apartado i) del inciso b) del párrafo 79 corresponderían mejor al inciso a) del párrafo 79.

188. A la segunda categoría correspondían las recomendaciones que figuraban en los apartados iii) a v) del inciso b) del párrafo 79 y en el apartado iii) del inciso b) del párrafo 81, el aspecto relativo al fortalecimiento de la capacidad mediante la redistribución propuesta en el apartado iii) del inciso a) del párrafo 267 del informe del equipo de evaluación y los apartados i) a iii) del inciso b) del párrafo 83.

189. El representante del PNUD también presentó al Comité una explicación similar sobre la aceptación de una recomendación que figuraba como dudosa en el apartado i) del inciso a) del párrafo 84. Puesto que esa recomendación había sido aceptada de hecho por el PNUD, figuraría más apropiadamente en el párrafo 82 relativo a las recomendaciones que requerían la atención de los órganos rectores y los Estados miembros.

B. Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado
"Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo"

Debate

190. En sus sesiones 38a., 40a. y 41a., celebradas los días 18 y 20 de mayo, el Comité examinó, en relación con el mismo tema, el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo" (véase A/38/172), así como los comentarios correspondientes del Secretario General (A/38/172/Add.1).

191. Aunque el informe de la Dependencia Común de Inspección había estado disponible durante algún tiempo, y varias de las cuestiones que en él se suscitaban ya habían sido tratadas, el Comité opinó que el informe seguía siendo relevante en la medida en que contenía una descripción exacta de los problemas con que todavía se enfrentaba el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo. Como un ejemplo de las cuestiones ya tratadas, el Comité tomó nota de la reciente reorganización mediante la que se reajustaba el Departamento según una estructura sustantiva, integrando de este modo los servicios de apoyo en la labor de los especialistas sustantivos.

192. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el verdadero problema que afectaba al Departamento era la falta de recursos. Aunque la labor del Departamento era muy importante para todos los Estados, especialmente para los países en desarrollo, no se habían recibido fondos suficientes para su financiación. Esas delegaciones instaron a la Asamblea General a considerar la situación con el fin de compensar la falta de recursos extrapresupuestarios con fondos del presupuesto ordinario.

193. Otras delegaciones observaron que las dificultades actuales del Departamento se derivaban de su mandato y su estructura, sus métodos de procedimiento y su organización administrativa. La dificultad de pronosticar los recursos extrapresupuestarios tenía repercusiones negativas en la eficacia de sus actividades y era probable que el Departamento no compitiera suficientemente con otros organismos de ejecución.

194. En respuesta a las preguntas formuladas por las delegaciones, el Subsecretario General del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo respondió que todavía no era posible definir el mandato del Departamento debido a la evolución que estaba experimentando la situación respecto de cuestiones conexas relacionadas con la resolución 32/197 de la Asamblea General. Con respecto a las relaciones entre el Departamento y otras entidades, especialmente con la Oficina de Ejecución de Proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, era necesario establecer distinciones entre los respectivos papeles y funciones de las organizaciones financieras y técnicas a fin de evitar una duplicación de esfuerzos. Sin embargo, en relación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, las actividades de investigación del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo eran señaladamente distintas en el sentido de que se relacionaban directamente con los enfoques utilizados en las actividades de cooperación técnica. La estructura y organización del Departamento había sido simplificada y racionalizada en julio de 1983, de acuerdo con las directrices recomendadas en el informe de la Dependencia Común de Inspección, y el Departamento había quedado actualmente reducido al mínimo de recursos indispensable para poder seguir desempeñando sus funciones y precisaba, por consiguiente, un período de

consolidación. A fin de fortalecer su representación sobre el terreno, el Departamento estaba utilizando asesores técnicos jefes en la medida de lo posible, pero no se disponía de recursos para transferir al personal a oficinas exteriores. Se había establecido una pequeña dependencia de evaluación integrada por un puesto de la categoría orgánica, y se estaban llevando a cabo varias medidas para reforzar los mecanismos actuales de evaluación y para establecer otros nuevos, en estrecha colaboración con el PNUD. El principal objetivo era evaluar los propios insumos técnicos del Departamento en la medida en que contribuían a la eficacia de los proyectos. El Departamento había descentralizado todas las actividades atribuidas por la Asamblea a las comisiones regionales en su resolución 32/197. Estas actividades representaban todos los proyectos regionales y subregionales y entrañaban al mismo tiempo la correspondiente transferencia de recursos a las comisiones regionales. Por consiguiente, las comisiones regionales estaban recibiendo actualmente todos los ingresos generales relacionados con la ejecución de dichos proyectos.

195. Los representantes del Departamento detallaron la situación como sigue:

a) Con respecto a la representación sobre el terreno, se explicó que el Departamento estaba también explorando la posibilidad de utilizar oficiales subalternos cuyos gastos se sufragaran con cargo a contribuciones voluntarias;

b) Con respecto a las cuestiones administrativas, se explicó que las cuestiones financieras se relacionaban con la nómina de sueldos y los gastos en concepto de expertos (véase A/38/172, párr. 90, recomendación 6); que la expresión "pasos adecuados" se refería a las negociaciones de administración de alto nivel que se posponían hasta que aumentara el nivel de recursos extrapresupuestarios del Departamento, y que el Departamento ignoraba los criterios utilizados por la Dependencia Común de Inspección para fijar, a efectos de adquisiciones, un límite de 10.000 dólares, pero que, en comparación, los límites actuales eran del orden de los 2.500 dólares para compras locales y de 5.000 dólares para compras internacionales;

c) Con respecto a la situación financiera actualizada del Departamento, se explicó que el Departamento había contraído un déficit, que se calculaba en 2,6 millones de dólares en su cuenta de apoyo a los programas durante 1982-1983, debido a la disminución de los recursos extrapresupuestarios para actividades de cooperación técnica.

196. El Comité expresó su satisfacción por las medidas adoptadas por el Departamento sobre la cuestión de la evaluación y reconoció la necesidad de arbitrar un equilibrio adecuado entre las peticiones de los Estados Miembros de un nivel más alto de ejecución de programas y la necesidad de efectuar una evaluación central.

197. Algunas delegaciones opusieron objeciones a la creación de una dependencia de evaluación aparte en el Departamento.

198. Aunque varias delegaciones reconocieron los distintos papeles que desempeñaban el Departamento y la Oficina de Ejecución de Proyectos del PNUD, también subrayaron la importancia de que se tratara de evitar una superposición de las respectivas actividades.

C. Informe sobre el programa y las actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas

1. Introducción

199. En sus sesiones 41a. y 42a., celebradas los días 21 y 22 de mayo, el Comité examinó, en relación con el mismo tema, el informe del Secretario General sobre el programa y las actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas (CMINU) (A/AC.198/77) y la nota del Secretario General sobre el informe (E/AC.51/1984/12). Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. D, párrs. 360 a 362.

200. En su declaración de introducción, el representante del Departamento de Información Pública señaló que el informe que el Comité tenía ante sí era un informe consolidado para ser examinado por el CPC y el Comité de Información. Declaró que el informe no representaba una evaluación de la totalidad de las diversas actividades del CMINU y que no intentaba abarcar todas las actividades. Sin embargo, el enfoque adoptado en el informe era más analítico y más compatible con las formulaciones de programación que el enfoque adoptado en el informe presentado al Comité el año anterior y se concentraba en los asuntos más importantes. Así pues, en el informe se examinaba extensamente la cuestión del Foro del Desarrollo, en el cual se estaban introduciendo cambios importantes en materia de políticas y dirección (A/AC.198/77, secc. II, párrs. 17 a 23). El plan de acción del CMINU para 1984-1985 (secc. III) también era selectivo y comprendía solamente las esferas más importantes de las actividades conjuntas del CMINU.

2. Debate

201. Las delegaciones expresaron su apoyo general a las actividades del CMINU y acogieron con beneplácito sus esfuerzos para mancomunar recursos por medio de la ejecución de proyectos conjuntos. Algunas delegaciones, si bien apoyaban los programas del CMINU, plantearon la cuestión de su eficacia y alentaron al Comité Mixto a que realizara estudios a fin de evaluar el efecto de esos programas, incluida una evaluación de la utilidad del Foro del Desarrollo para quienes lo utilizaban en última instancia.

202. Varias delegaciones formularon observaciones sobre las propuestas de nuevas direcciones para el Foro del Desarrollo. Se expresó la opinión de que el Foro del Desarrollo debía establecer una pequeña tarifa para el público en general, que ayudaría a sufragar parte de sus gastos. Otras delegaciones consideraron que se debía seguir distribuyendo gratuitamente a los lectores a fin de que la distribución fuera lo más amplia posible. También se formularon observaciones sobre la cuestión de revisar las listas totales existentes de lectores del Foro del Desarrollo y el representante del Departamento de Información Pública explicó que la revisión se realizaría en 1984 debido a los cambios de políticas señalados, especialmente los relacionados con nuevos criterios para seleccionar lectores.

203. El plan de acción del CMINU para 1984-1985 recibió apoyo general. Sin embargo, varias delegaciones formularon observaciones sobre ciertos proyectos que formaban parte del plan. Con respecto a los proyectos de educación para el desarrollo, destinados principalmente al público de los países industrializados, algunas delegaciones señalaron la necesidad de un criterio más amplio. En cuanto al proyecto titulado "Agenda for a Small Planet III" (proyecto K del plan de acción), se preguntó cuál era el origen del mandato para el proyecto, a lo que se respondió que procedía de las responsabilidades del Departamento en relación con

la Campaña Mundial de Desarme. Otra opinión era que este proyecto debería ser un esfuerzo importante del CMINU y que debería incluir entrevistas con dirigentes políticos. También se expresó la opinión de que el proyecto debería destacar el vínculo entre el desarme y el desarrollo de los países en desarrollo. En cuanto a las actividades operacionales para el desarrollo, se opinó que el CMINU no debía abordar la cuestión de la dirección y las corrientes de la ayuda bilateral. Una delegación reiteró su posición de que las actividades realizadas en virtud de la decisión 1982/27 del CAC, incluida la campaña del CMINU de información pública a nivel de todo el sistema, no debían utilizarse para ejercer presión sobre los gobiernos.

204. Varias delegaciones eran partidarias de incluir el programa del apartheid entre los asuntos abordados por el CMINU. También se propuso la formulación de un proyecto especial que contribuyera a la promoción de un nuevo orden mundial de la información y las comunicaciones.

D. Calendario provisional para el examen intergubernamental de los estudios trienales de evaluación y los estudios de evaluación a fondo programados para el período de 1986 a 1992, incluidas las propuestas para la vinculación de los temas de los estudios de evaluación a fondo con los de los análisis de los programas de todas las organizaciones

1. Introducción

205. En su séptima sesión, celebrada el 26 de abril, el Comité examinó, en relación con el mismo tema, la nota del Secretario General (E/AC.51/1984/2) sobre el calendario provisional para el examen intergubernamental de los estudios trienales de evaluación y los estudios de evaluación a fondo programados para el período de 1986 a 1992, incluidas las propuestas para la vinculación de los temas de los estudios de evaluación a fondo con los de los análisis de los programas de todas las organizaciones (E/AC.51/1984/2). Para las recomendaciones y conclusiones del Comité, véase cap. X, secc. D, párrs. 363 a 365.

206. Cuando presentó la nota, el representante del Secretario General recordó que, en su 23° período de sesiones, el Comité había examinado el informe del Secretario General titulado "Fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y sistemas de evaluación de las Naciones Unidas y calendario para el examen de los programas de evaluación de conformidad con la resolución 36/228 B y la sesión II de la resolución 37/234 de la Asamblea General" (A/38/133 y Corr.1) y había convenido un calendario y elegido temas para los años 1984-1992 12/.

207. El representante del Secretario General presentó el segundo aspecto considerado en la nota, que respondía a la solicitud del Comité de que el Secretario General examinara la viabilidad de una vinculación de los temas de los estudios de evaluación a fondo con los de los análisis de los programas de todas las organizaciones 13/. Se observó que el Comité había examinado anteriormente la cuestión de dicha vinculación en relación con el tema 7 de su programa. El representante del Secretario General reiteró que la Secretaría estaba de acuerdo con las opiniones expresadas anteriormente por el Comité cuando varias delegaciones señalaron que, habida cuenta de las diferencias de plazos y alcance, el calendario, excesivamente rígido, de los dos ejercicios sería contraproducente e impediría utilizar las conclusiones de uno en la preparación del otro.

2. Debate

208. El Comité expresó reconocimiento por la calidad y el formato del documento que tenía ante sí que, a su juicio, proporcionaba una base útil para el examen ulterior de la cuestión. Varias delegaciones hicieron hincapié en las limitaciones que se oponían a la utilización de los estudios de evaluación a fondo llevados a cabo de acuerdo con dicho calendario, como único instrumento para examinar todos los programas dentro del período del plan de mediano plazo, como se establece en el párrafo 6.2 del reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. A este respecto, el representante del Secretario General, en respuesta a preguntas planteadas por el Comité observó que, en el futuro, los exámenes trienales de la aplicación de las recomendaciones del Comité sobre evaluaciones anteriores, no consistirían solamente en descripciones de las actividades transmitidas por las organizaciones interesadas, sino que serían evaluaciones más analíticas realizadas por la Secretaría, de la medida de aplicación de las recomendaciones del Comité. Por consiguiente, el Comité abarcaría tres o más programas en cada período de sesiones; por ejemplo, en 1985, el Comité consideraría una evaluación a fondo de la fiscalización de drogas y los exámenes trienales de la aplicación de las recomendaciones sobre la base de los estudios del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, 1976-1978; manufacturas, 1976-1979; y recursos minerales, 1976-1979.

209. En general, las delegaciones indicaron que apoyaban y aceptaban los criterios y principios para la selección de temas que se establecían en los párrafos 3, 5 y 6 de la nota del Secretario General (E/AC.51/1984/2). No obstante, una delegación declaró que un tema de los sectores económico y social debería examinarse todos los años y no cada dos años, como se indicaba en el párrafo 6 de la nota.

210. Varias delegaciones, si bien reconocieron que la planificación anticipada a largo plazo era necesaria para la labor del Comité, advirtieron que debería mantenerse una cierta flexibilidad a este respecto a fin de hacer frente a circunstancias imprevistas en el futuro. Subrayaron que, si surgiera la necesidad en algún momento del período abarcado por el calendario, el Comité podría alterar los temas o su orden de examen a fin de responder a situaciones concretas que requieran su atención.

211. Con respecto a la vinculación entre los estudios de evaluación a fondo con los de los análisis de los programas de todas las organizaciones, el Comité confirmó su conclusión anterior de que la relación debería ser complementaria y que, si bien como regla general no se podían fijar análisis y evaluaciones de los programas de todas las organizaciones sobre el mismo tema para el mismo año, las conclusiones anteriores pertinentes extraídas de una actividad se debían usar en la preparación de la otra y, cuando correspondiera, se debían incluir en la documentación que se presentaría al Comité. Al respecto, el Comité expresó su desacuerdo con la primera oración del párrafo 15 de la nota del Secretario General.

E. Sistema de distribución de documentos

1. Introducción

212. En su séptima reunión, celebrada el 26 de abril, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre el sistema de distribución de documentos (E/AC.51/1984/6), preparado en respuesta a una petición formulada por el Comité en su 24° período de sesiones 14/. Para las recomendaciones y conclusiones del Comité, véase cap. X, secc. D, párr. 366.

213. En su declaración introductoria, el representante de la Oficina de Servicios Financieros se refirió a la importancia de lograr que las políticas y procedimientos de distribución permitieran que las publicaciones llegaran a manos de los usuarios a que estaban destinadas y de examinar los mejores medios de alcanzar ese objetivo. En opinión del Secretario General, el actual mecanismo para el examen y evaluación de programas y para vigilar el funcionamiento del sistema, tanto en la Secretaría como a nivel intergubernamental, era el medio más eficaz para introducir mejoras en esa esfera.

2. Debate

214. El Comité tomó nota de que el informe del Secretario General contenía una descripción detallada del proceso de distribución de publicaciones y de que se podrían introducir mejoras para hacer más eficaz ese proceso.

215. Con respecto a la orientación del estudio, varias delegaciones opinaron que en el informe se prestaba más atención a los canales de distribución que a los medios de hacer llegar los documentos de los usuarios finales. También señalaron algunas deficiencias en el sistema en lo que se refería a la definición y selección de los usuarios.

216. Se preguntó si el actual sistema de distribución era adecuado, y si sólo se requerirían algunas mejoras para que la documentación llegara a manos de los usuarios finales o si sería necesario establecer una nueva infraestructura utilizando recursos adicionales. Se hicieron otras preguntas sobre la publicidad dada a las publicaciones destinadas a la venta, el uso de centros de información para fines de distribución y en particular para recibir información sobre los destinatarios y su reacción, la necesidad de actualizar las listas de usuarios y la relación y la división de responsabilidades entre las dependencias centrales y los administradores de programas encargados de la preparación de publicaciones.

217. Se informó al Comité de que, a pesar de las deficiencias que varias delegaciones habían señalado, en la práctica el sistema funcionaba en forma bastante eficaz; no obstante, se tomarían medias para introducir mejoras según lo esbozado en el debate, las cuales no requerirían recursos adicionales.

CAPITULO V

ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES

A. Análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los asentamientos humanos

1. Introducción

218. En sus sesiones 33a., 34a., 36a. y 37a., celebradas los días 15 y 17 de mayo, el Comité examinó, en relación con el tema 7, titulado "Análisis de los programas de todas las organizaciones", el informe del Secretario General (E/AC.51/1984/5 y Corr.1 y 2) que contenía el análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los asentamientos humanos. Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase el cap. X, secc. E, párrs. 367 a 369. Presentó el informe el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas, quien señaló que el informe procuraba satisfacer todos los criterios fijados por el Comité respecto de los análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema, incluida, en particular, su solicitud de que se incluyera en los análisis una evaluación crítica de los problemas sobre el terreno. Observó que dos innovaciones eran particularmente importantes respecto de este análisis: un examen inicial de la estructura de las actividades en relación con las necesidades nacionales por un órgano intergubernamental competente, en este caso, la Comisión de Asentamientos Humanos en su sexto período de sesiones, en 1983, y el uso de información sobre las actividades a lo largo de tres bienios. Estimó que el análisis de los programas de todas las organizaciones suministraba la base para que el Comité formulara recomendaciones de vasto alcance en una esfera principal de preocupación para el sistema.

2. Debate

219. La opinión general del Comité respecto del análisis de los programas de todas las organizaciones fue que, pese a problemas de definición, el informe constituía un esfuerzo importante de alta calidad que concluía con recomendaciones pertinentes, útiles e importantes, que merecían atenta consideración. Como consecuencia de ello, debería servir de modelo útil para los análisis que se presentaran al Comité en el futuro.

220. El Comité formuló observaciones generales de fondo. En primer lugar señaló que las condiciones de los asentamientos humanos, tal como se describían en la problematique del análisis de los programas de todas las organizaciones, seguía siendo para los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, una cuestión grave que requería atención. Se individualizaron algunos grupos que requerían atención especial, como las personas de edad, los impedidos y los jóvenes. En este contexto, se expresó la opinión de que la situación de la mujer debía recibir también atención especial. Ello destacaba la importancia y la urgencia de actividades eficaces en la esfera de los asentamientos humanos de parte del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a promover y complementar la acción nacional. En segundo lugar, el Comité señaló que la Comisión de Asentamientos Humanos, pese a que fue consultada sobre la base de un informe preliminar, no había podido examinar la versión definitiva del análisis de los programas de todas las organizaciones y, por lo tanto, el Comité no contaba con sus comentarios sustantivos acerca de las conclusiones y recomendaciones. En tercer lugar, el Comité señaló que, si bien se habían incluido en el análisis la mayor parte de las

actividades pertinentes del sistema, no se habían incorporado las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Señaló además que no se había reflejado en el análisis información completa acerca de las actividades del Banco Mundial en la esfera de los asentamientos rurales. En cuarto lugar, el Comité señaló que los imperativos acordados por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver (Canadá) en 1976, no parecían haber provocado cambios fundamentales en la orientación de facto de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y no parecían haber provocado una respuesta dinámica de éste.

221. En términos concretos, el Comité llegó a la conclusión de que el análisis revelaba la ausencia de una definición operacional práctica y funcional que pudiera utilizarse para una programación y coordinación más eficaces. Se consideró que la definición intermedia empleada en el informe, si bien era razonable, carecía aún de la precisión que habría sido conveniente. Lo impreciso de la definición empleada, en opinión de algunos miembros, arrojaba dudas sobre las conclusiones y recomendaciones.

222. En cuanto a la cuestión de la coordinación, el Comité reconoció que, tanto en el plano mundial como en el nacional, la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas era inadecuada. Del análisis se observó que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, aunque participaba en mecanismos subsidiarios del CAC, no era miembro de éste por derecho propio y no había podido apoyar adecuadamente la función de coordinación central de la Comisión de Asentamientos Humanos. Se estimó que la Comisión no había podido desempeñar esa función en medida suficiente. Además, el funcionamiento de los mecanismos de coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional, incluido, en particular, el intercambio de información apropiada acerca de los proyectos operacionales en marcha y proyectados, no era todavía sistemático. En vista de los recursos relativamente reducidos disponibles sobre el terreno y de la necesidad de lograr los resultados más eficaces dentro de esos límites, los mecanismos de coordinación debían funcionar eficazmente. Se expresó el punto de vista de que el supuesto de que no se contaría con recursos adicionales no podía ser el factor primordial para motivar la coordinación.

223. Con respecto a las prioridades, el Comité señaló que seguían existiendo problemas graves en la esfera de los asentamientos humanos. Se reconoció que la Conferencia de Vancouver había fijado líneas generales de acción apropiadas. Sin embargo, desde esa época no habían cambiado las pautas de las prioridades de facto de las actividades. El Comité señaló que las prioridades nacionales, como se indicaban en las pautas de solicitudes de cooperación técnica y de otro tipo de asistencia operacional, diferían de las prioridades de los programas que se formulaban y aprobaban en el plano mundial. En consecuencia, era conveniente hallar la manera de vincular las prioridades mundiales con las necesidades nacionales de manera que las medidas se reficaran mutuamente y que las actividades definidas en el plano intergubernamental pudieran apoyar e inspirar las que tenían lugar en el plano nacional. El Comité observó en la conclusión del informe que los recursos en términos reales para los programas ordinarios se habían estancado desde 1976 y, respecto de las actividades más directamente relacionadas con los asentamientos humanos, habían comenzado a mostrar un descenso (E/AC.51/1984/5, párr. 101). Estimó que esta era la razón fundamental de que los recursos disponibles se debieran canalizar a programas sustantivos de gran prioridad a fin de lograr un uso más eficaz de los recursos y para reducir a un mínimo los gastos administrativos y de apoyo.

B. Mandatos del sistema de las Naciones Unidas y problemas de que éste se ocupa en la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

1. Introducción

224. En sus sesiones 11a. y 12a., celebradas el 30 de abril y el 1° de mayo, el Comité examinó, en relación con el mismo tema, el informe del Secretario General titulado "Análisis de los mandatos del sistema de las Naciones Unidas y de los problemas de que éste se ocupa en la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo" (A/39/154-E/1984/46 y Corr.1). Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. E, párrs. 370 a 374.

225. En su presentación del informe, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas recordó que el Comité, en su 23° período de sesiones, había decidido que el tema de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo era considerablemente complejo y delicado, y que los conceptos y enfoques conexos merecían examinarse lo antes posible a fin de asegurar que el informe sobre los análisis de los programas de todas las organizaciones relativos a ese tema, que el Comité examinaría en su 25° período de sesiones, fuera lo más útil posible. Recalcó que el informe no contenía tal análisis, aunque el análisis que se hacía era similar, en algunos aspectos, a un análisis de los programas de todas las organizaciones. Entre las recomendaciones que figuraban en el informe, destacó la importancia de las contenidas en el párrafo 98, en el que el Secretario General proponía dos criterios para determinar las actividades que habrían de incluirse en el análisis de los programas de todas las organizaciones. Si no se disponía de criterios de selección claros y operacionalmente viables, sería sumamente difícil proporcionar al Comité un análisis coherente y significativo que sirviera de base a sus conclusiones y recomendaciones.

2. Debate

226. Muchas delegaciones hicieron hincapié en que la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo era parte integral de la cooperación económica internacional y que dicha cooperación no debía considerarse un sustituto de otras formas de cooperación. Se observó que en el informe del Secretario General no parecía darse la debida importancia al Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo 15/ en relación con los programas de acción de cooperación económica entre los países en desarrollo aprobados por el Grupo de los 77 y el Movimiento de Países No Alineados. En este contexto, el Comité señaló que, con respecto a la elaboración de la propuesta estructura sustantiva del análisis de los programas de todas las organizaciones, el Plan de Acción de Buenos Aires difería de los programas de acción de cooperación económica entre los países en desarrollo en que sus recomendaciones se centraban en los medios de acción y no en las esferas sustantivas y que éste podría haber sido el motivo por el cual se le había dado menos importancia en el informe. Sin embargo, el Comité reconoció que seguía siendo el mandato general más amplio de que disponía el sistema de las Naciones Unidas en esa esfera y estaba seguro de que se utilizaría como norma básica para examinar las actividades en el análisis de los programas de todas las organizaciones.

227. El Comité estimó que el informe del Secretario General proporcionaba una apreciación sumamente útil y completa de los antecedentes históricos y legislativos de la labor desempeñada por el sistema de las Naciones Unidas en apoyo a la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo. Se observó que la información reunida para la preparación del informe también podría ser útil al Comité en relación con su función de evaluación de la validez de decisiones legislativas adoptadas hacía más de cinco años. Con respecto a la norma utilizada para incluir resoluciones y decisiones en el análisis de los mandatos, el Comité señaló que se limitaba a incluir las que contenían órdenes a una o varias secretarías del sistema de apoyar la cooperación entre los países en desarrollo.

228. Si bien el Comité reconoció que el propósito principal, aunque limitado, del informe era proporcionar una base conceptual sólida para la preparación del análisis de los programas de todas las organizaciones, una serie de delegaciones formularon preguntas sobre la base de su examen del documento. Se observó que no existía mandato global alguno que abarcara la labor del sistema en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo ni su relación con la orientación en materia de políticas proveniente de grupos de países en desarrollo. Algunas delegaciones también plantearon el problema de la interpretación del principio de universalidad y observaron que, si bien este tema no se trataba en el informe del Secretario General, se trataría en un informe que habría de presentar el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) a la 19a. serie de reuniones conjuntas del CPC y el CAC. En vista de la importancia que se atribuía a la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, se expresó la opinión de que este tema debería ser objeto de una evaluación a fondo en una fase temprana y se observó que esto podría requerir un ajuste del calendario actual de tales evaluaciones. También se sugirió la conveniencia de que la Secretaría se pusiera en contacto con el núcleo de asistentes del Presidente del Grupo de los 77 en el curso de la preparación del análisis de los programas de todas las organizaciones.

229. Se formularon preguntas concretas en relación con la idoneidad de los mandatos a que debían responder el PNUD y la UNCTAD, los sistemas de información que servían de apoyo a la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y el papel que el Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información (CCCSI) desempeñaba respecto de su coordinación, el avance logrado en la aplicación del Sistema de Remisión Informativa (SRI) del PNUD y los posibles problemas con que podría enfrentarse la coordinación entre el PNUD y la UNCTAD. En su respuesta, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas destacó que el CCCSI se había establecido hacía muy poco tiempo, pero que diversos aspectos de su trabajo, como el Grupo sobre comunicaciones entre bases de datos, ofrecía a los países en desarrollo notables posibilidades de promoción de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo. El representante de la UNCTAD indicó que sería mejor que la cuestión de la idoneidad de los mandatos la resolvieran los organismos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas y que la relación entre el PNUD y la UNCTAD era obviamente la existente entre un organismo de financiación y un organismo de ejecución, respectivamente. El representante del PNUD manifestó la opinión de que no existían problemas graves de coordinación entre el PNUD y la UNCTAD y que las cuestiones de interés se examinaban conjuntamente de modo regular mediante los mecanismos del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). Ese representante anunció también que se habían recibido unos 3.000 cuestionarios completados para su inclusión en el Sistema de Remisión Informativa y que se estaban organizando seminarios para promover una utilización más amplia del Sistema.

230. Además de las cuestiones planteadas en el informe, el Comité hizo hincapié en que el análisis de los programas de todas las organizaciones debería concentrarse también en la relación existente entre los mandatos y las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera y, en ese contexto, debería poner de manifiesto cualesquiera deficiencias u obstáculos que impidieran el cumplimiento cabal de los mandatos. Aunque se reconoció la diferencia que existía entre la función del análisis de los programas de todas las organizaciones y la de las evaluaciones a fondo, el Comité hizo hincapié en que esos análisis deberían ser más que meras descripciones y estadísticas, y deberían proporcionar al Comité el análisis y la evaluación críticos que necesitaría para señalar a la atención de los organismos intergubernamentales competentes las cuestiones de importancia. Aunque se indicó que el tema central del informe del Secretario General era el papel que desempeñaba el sistema de las Naciones Unidas en el fomento y apoyo de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, algunas delegaciones opinaron que también deberían examinarse el papel y los logros de los países desarrollados, al igual que los logros de los países en desarrollo. Sin embargo, otras delegaciones indicaron que ello rebasaría la función propia del análisis de los programas de todas las organizaciones. El Comité señaló que en el informe no se incluía información sobre el Banco Mundial, el FMI y el FIDA debido a la carencia de un mandato concreto de esas organizaciones en la esfera de que se trataba. Sin embargo, se aseguró al Comité que en los análisis de los programas de todas las organizaciones se incluirían todas las actividades pertinentes realizadas por esas organizaciones. También se hizo hincapié en la importancia que tenía aumentar la adquisición de bienes y servicios de los países en desarrollo para los programas del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, algunas delegaciones estimaban que en el análisis de los programas de todas las organizaciones también se debían tener en cuenta las repercusiones económicas y sociales que tenían en los países en desarrollo las actividades pertinentes del Banco Mundial, el FMI y el FIDA, en particular la condicionalidad del FMI.

231. El Comité consideró que era necesario perfeccionar los criterios propuestos en el párrafo 98 del informe y que no se los debería interpretar de modo excesivamente amplio. En particular, se expresó preocupación por el modo en que se había formulado el primer criterio, que se había indicado que debería ser si una actividad ayudaría a establecer vínculos por medios como el fortalecimiento de la capacidad nacional o la promoción de la cooperación.

232. También se expresó preocupación por la inclusión en el análisis de los programas de todas las organizaciones de actividades que sólo tenían relación parcial con la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo; se consideró que esa inclusión provocaría una sobrevaloración de la escala de las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, el Comité indicó que la inclusión de sólo aquellas actividades que tenían una relación cabal con la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo haría que se omitieran numerosas actividades pertinentes e importantes. Por lo tanto, se propuso que se incluyeran las actividades que tenían un componente claramente pertinente, pero que su pertinencia parcial se indicaría aplicando a los datos financieros una escala proporcional que se calcularía. Ello permitiría mostrar la distribución entre las actividades cabal y parcialmente pertinentes y los cálculos realistas de los recursos financieros totales dedicados, por conducto del sistema de las Naciones Unidas, a apoyar la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.

233. El Comité tomó nota de las diferentes opiniones manifestadas sobre la relación entre la cooperación económica entre los países en desarrollo y la cooperación técnica entre los países en desarrollo y tomó nota también de que, aunque en el análisis de los programas de todas las organizaciones se examinaría esa relación, el análisis no se concentraría en ella. A ese respecto, varias delegaciones manifestaron que se podía considerar que la cooperación técnica entre los países en desarrollo era una dimensión de la cooperación económica entre los países en desarrollo. Se planteó la cuestión de si constituía un problema definir las competencias relativas del PNUD y la UNCTAD en esa esfera. Se consideró que esa cuestión se debía examinar en el análisis de los programas de todas las organizaciones.

234. Se hicieron varias sugerencias sobre el tipo de recomendaciones que podrían deducirse del análisis de los programas de todas las organizaciones. Una de esas sugerencias se refería a los arreglos de cooperación entre las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y el núcleo de asistentes del Presidente del Grupo de los 77. Otra se refería a la posibilidad de que un órgano del sistema de las Naciones Unidas se ocupara de coordinar la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo. Finalmente, se consideró que sería posible extraer conclusiones sobre los medios de fomentar y mejorar el apoyo proporcionado por el sistema de las Naciones Unidas a las corrientes de información que tienen como destino los países en desarrollo y a las que existen entre esos países, con objeto de fortalecer la cooperación económica y técnica entre ellos.

C. Esferas sugeridas para futuros análisis de los programas de todas las organizaciones

1. Introducción

235. En su tercera sesión, celebrada el 24 de abril, el Comité examinó, en relación con el mismo tema, esferas sugeridas para futuros análisis de los programas de todas las organizaciones. Tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre el particular (E/AC.51/1984/3). Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. E, párrs. 375 a 377.

236. Al presentar el informe, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas observó que aquél se había preparado a fin de asistir al Comité en la selección de un tema para su período de sesiones de 1986, de conformidad con la recomendación formulada por el Comité en su 20° período de sesiones de que se requería una anticipación de dos años para que la Secretaría preparara los análisis de los programas de todas las organizaciones 16/. En relación con la viabilidad de la fijación de un calendario para los análisis y evaluaciones de los programas de todas las organizaciones sobre el mismo tema en el mismo año, señaló que, si bien el mandato del CPC en relación con los análisis de los programas de todas las organizaciones se extendía a todo el sistema, su mandato relacionado con la evaluación sólo abarcaba a las Naciones Unidas. El análisis típico de los programas de todas las organizaciones delimitaba la esfera de programas en cuestión e identificaba las organizaciones que realizaban actividades en esa esfera; analizaba lo que se esperaba del sistema de las Naciones Unidas en términos de los mandatos y de los programas enfrentados; analizaba las actividades en marcha a fin de identificar las lagunas, las duplicaciones y las inconsecuencias en cuanto al alcance; describía y evaluaba la situación de la coordinación entre las organizaciones del sistema, y, finalmente, proponía conclusiones y recomendaciones para su consideración por el CPC. Observó que la metodología había

llegado a un nivel aceptable, pero que había preocupación de que los análisis no se hubieran utilizado eficazmente para generar el tipo de recomendaciones que permitiera al Comité fortalecer el papel del Consejo Económico y Social en cuanto a la coordinación de programas.

2. Debate

237. El debate del Comité se centró en tres cuestiones: los medios que permitirían que el Comité hiciera mejor uso de los análisis de los programas de todas las organizaciones en la formulación de recomendaciones relativas a la coordinación, la cuestión de su vinculación con la evaluación y con el examen de planes y la selección de un tema para 1986.

238. Hubo acuerdo en general en que, siguiendo las recomendaciones anteriores del Comité, se había desarrollado la metodología aplicada en el análisis de los programas de todas las organizaciones hasta el punto en que el Comité podía ahora centrar su atención en recomendaciones que habían de formularse sobre la base del análisis. Anteriormente los informes tal vez no habían cumplido los requisitos del Comité en la mayor medida posible. Se observó además que muchas de las recomendaciones se habían dirigido a las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que, en el futuro, podría resultar más eficaz formular recomendaciones a los órganos intergubernamentales competentes. Según la materia, esas recomendaciones podrían ser muy concretas y orientadas a la acción. Algunas delegaciones señalaron a ese respecto que los análisis debían centrarse además en la identificación de lagunas en cuanto al alcance de las actividades y de materias que merecían mayor prioridad, y tendrían particular importancia las recomendaciones sobre cuya base las organizaciones llenaran esas lagunas. Sin embargo, se señaló que en la formulación de esas recomendaciones el Comité tendría que ser selectivo y tener presente que no debía formular juicios sustantivos importantes, sino más bien indicar la necesidad de esos juicios a los órganos intergubernamentales especializados competentes y al Consejo Económico y Social. Algunas delegaciones observaron que, si se quería que ese proceso tuviera éxito, el Comité habría de incluir en su programa las medidas complementarias de sus recomendaciones.

239. Con respecto a la vinculación de los análisis y evaluaciones de los programas de todas las organizaciones, el representante de la Secretaría señaló que las dos actividades implicaban funciones constitucionalmente diferentes del Comité. Sin embargo, a ese respecto varias delegaciones concordaron en que, como mínimo, debían fijarse los calendarios de los análisis y evaluaciones de los programas de todas las organizaciones respecto de la misma materia lo suficientemente cerca como para que se reforzaran mutuamente. Algunas delegaciones señalaron que la excesiva rigidez en la selección de los temas por anticipado podría no permitir que el Comité respondiera ante las necesidades cambiantes. Se sugirió que, cuando el Comité examinara un análisis o una evaluación de los programas de todas las organizaciones respecto de un tema determinado, podía señalarse a su atención la documentación anterior que fuera pertinente. La preparación de un estudio no sólo debía tener en cuenta los análisis o evaluaciones de los programas de todas las organizaciones anteriores respecto del mismo tema, sino que, cuando resultara conveniente, se podrían incluir en la documentación que el Comité tuviera ante sí. En lo que respecta a los exámenes de los planes, se señaló que el plazo de seis años para un plan de mediano plazo limitaba el número de materias que podían materialmente examinarse con intenciones de influir en el plan. El Comité recordó su decisión de que las materias de los análisis de los programas de todas las organizaciones y los debates de la reunión conjunta del CPC y el CAC debían estar vinculadas.

240. En lo que respecta a la selección de un tema para 1986, hubo apoyo en general para el tema de la investigación y el análisis de las políticas económicas y sociales. Varias delegaciones observaron además que había buenas razones para examinar el tema del transporte, especialmente debido a su importancia para el comercio y en vista del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa. Se consideraron además como temas posibles la población y los sistemas de elaboración electrónica de datos e información. Aunque favorecía la investigación y el análisis de políticas económicas y sociales, el Comité planteó la cuestión relativa a lo que la selección de ese tema significaría en cuanto a metodología.

241. En respuesta, el representante de la Secretaría señaló que en general se seguirían los criterios metodológicos actuales con modificaciones en dos sentidos. En primer lugar, habría que formular una norma para evaluar el alcance de las actividades y habría que definir claramente los temas específicos de la investigación y el análisis de políticas que serviría de marco al análisis. Se sugirió que esos temas debían preocupar en general a las organizaciones intergubernamentales y que podrían derivar de un análisis de las principales declaraciones económicas y de política social, como la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, y los resultados de las principales conferencias internacionales. Sería necesario definir esas categorías cuidadosamente a fin de a la vez delimitar el alcance del estudio y permitir un examen de diversos exámenes y análisis sectoriales en términos de su relación con las cuestiones más generales de la política económica y social. En segundo lugar, sería necesario modificar la unidad principal de análisis, que en estudios anteriores había sido la actividad tal como se reflejaba en los documentos de planificación de programas. En lugar de ello el estudio se centraría principalmente en los resultados de esas actividades de programas, es decir, los principales estudios de política elaborados por el sistema, como el Estudio económico mundial, el Informe sobre la situación social en el mundo, el Informe sobre el Desarrollo Mundial, los Problemas del trabajo en el mundo, El estado mundial de la agricultura y la alimentación y otros informes semejantes. Esos informes podrían examinarse para determinar la medida en que se ocupaban de problemas análogos, utilizaban las mismas fuentes de datos y llegaban a conclusiones semejantes, y si su preparación había implicado la coordinación con otras organizaciones competentes.

242. El Comité convino en que, como había ocurrido en anteriores análisis de los programas de todas las organizaciones, debía presentarse al Comité en su 25° período de sesiones, en 1985, un informe preliminar en que se determinara el criterio conceptual que la Secretaría se propusiera utilizar en la preparación del estudio. Señaló que el estudio debía prepararse minuciosamente de manera de asegurar que su alcance fuera viable y que sirviera un propósito práctico.

D. Actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asuntos marinos

1. Introducción

243. En su tercera sesión, celebrada el 24 de abril, el Comité examinó, en relación con el mismo tema, las actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asuntos marinos, análisis del que ya se había ocupado en su 23° período de

sesiones (E/AC.51/1983/2 y Corr.1 y 2 y Add.1). El Comité tuvo ante sí una nota del Secretario General por la que se transmitía un informe de los Secretarios Generales de la OMI y de la UNCTAD (E/AC.51/1984/4). El informe se había preparado en cumplimiento de la solicitud hecha por el Comité a la OMI y a la UNCTAD de que aumentasen su cooperación en la esfera del transporte marítimo e informasen al respecto al CPC en su 24° período de sesiones 17/. Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. E, párr. 378.

244. El informe fue presentado por un representante de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas, que señaló que ésta era la primera vez que el examen por el Comité de un análisis de los programas de todas las organizaciones había dado por resultado la delineación de funciones en una esfera concreta.

2. Debate

245. El Comité estimó que los esfuerzos hechos por la OMI y la UNCTAD para coordinar sus actividades representaban un progreso en el sentido correcto y tenían que ser alentados.

246. Algunas delegaciones observaron que al parecer todavía había una superposición de actividades en lo relativo a privilegios marítimos, hipotecas navales y asuntos afines. Las actividades en la materia habían sido incluidas por la UNCTAD en el programa de su Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo pero ya figuraban en el programa del Comité Jurídico de la OMI.

247. Algunas delegaciones añadieron que los mecanismos de cooperación establecidos por las dos organizaciones todavía no habían permitido definir claramente las esferas de responsabilidad y que podía existir aún la posibilidad de que hubiera actividades que se superpusiesen si surgía una situación en la que intervinieran ambas organizaciones. Sin embargo, otras delegaciones señalaron lo difícil que era distinguir claramente entre los aspectos técnicos y los económicos de las actividades y añadieron que, habida cuenta de que aún no habían concluido las consultas entre las dos organizaciones, sería prematuro hacer recomendaciones concretas respecto de duplicaciones y superposiciones.

248. El Comité instó a que el acuerdo entre la UNCTAD y la OMI, que se esbozaba en el párrafo 9 del informe, fuese flexible, para atender a las necesidades de los países en desarrollo, y no diese lugar a una posible duplicación institucionalizada. Si en ese acuerdo se iba a incluir también a las comisiones regionales, según se sugería en el informe, el Comité necesitaba aclaraciones acerca de la manera en que se incorporaría la actuación de esas comisiones.

249. Se indicó que las actividades que llevaban a cabo la OMI y la UNCTAD habían sido dispuestas por sus respectivos órganos rectores. En este sentido, se dijo que si cada órgano rector conocía mejor el contenido del programa de trabajo de la otra organización se facilitaría la solución del problema de la superposición, que podría surgir en algún momento.

CAPITULO VI

MEDIDAS PARA AUMENTAR EL APOYO DE SECRETARIA AL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION

A. Introducción

250. En sus sesiones 33a. y 35a., celebradas los días 15 y 16 de mayo, respectivamente, el Comité examinó, en relación con el tema 4, titulado "Medidas para aumentar el apoyo de secretaría al Comité del Programa y de la Coordinación", una declaración del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, presentada en respuesta a la solicitud de servicios de secretaría hecha por el Comité. Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. F, párrs. 379 y 380.

251. El Secretario General Adjunto recordó los antecedentes de la cuestión, así como su declaración del 31 de octubre de 1983 ante la Quinta Comisión, en la que había afirmado que no convenía a la Organización hacer cambios fragmentarios, sino más bien introducir todos los cambios necesarios relacionados entre sí una vez hecho un estudio a fondo de los métodos de trabajo de la Organización. En esa oportunidad había asegurado a la Quinta Comisión que, atendiendo a lo solicitado por el CPC, se le proporcionaría más asistencia.

252. En cuanto a la situación actual, el Secretario General Adjunto dijo que el estudio mencionado no estaba aún finalizado, y que todavía no se hallaba en condiciones de informar acerca de él. Una de las partes de ese estudio se refería a la integración de las funciones de planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación, cuestión acerca de la cual los Estados Miembros habían pedido que se les consultara; esas consultas podrían celebrarse o iniciarse en el mes de junio. No creía que la cuestión de los servicios de secretaría para el Comité pudiera ser tratada aisladamente con mucho detalle, sino que debía examinarse en el contexto más amplio por él indicado. Señaló, no obstante, dos cuestiones que ya se podían advertir en esta etapa: la creciente importancia del papel y las funciones del Comité y el hecho de que el ciclo de planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación abarcaba los 12 meses del año y no se limitaba a un período de seis semanas coincidente con el período de sesiones anual del Comité. Por lo tanto, se necesitaba en el seno de la Secretaría un núcleo claramente definido que pudiera asegurar la necesaria acción subsiguiente a las decisiones del Comité y que constituyera un punto de contacto del que, en nombre de la Secretaría, partieran respuestas coordinadas a todas las cuestiones que pudieran plantearse.

253. El Secretario General Adjunto aseguró al Comité que el Secretario General comprendía cabalmente esa necesidad y cuidaría de que se la atendiera. El Secretario General Adjunto confiaba en que, en el contexto del deseo expresado por el Comité y por el propio Secretario General de una mayor racionalización de las funciones de gestión, se sugeriría en breve a los Estados Miembros una solución satisfactoria del problema.

B. Debate

254. El Comité recibió complacido las seguridades dadas por el Secretario General Adjunto respecto del propósito del Secretario General de dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el párrafo 5 de la sección II de la resolución 38/227 A de la Asamblea General. Se indicó no obstante que, aunque se trataba de cuestiones conexas, el Secretario General Adjunto debería haber separado las relativas al mejoramiento de los servicios de secretaría para el CPC de las relacionadas con la reestructuración de la Secretaría, ya que las primeras habían surgido de deficiencias específicas en los servicios directos prestados al Comité.

255. El Comité reconoció sin embargo que, a ese respecto, los servicios de secretaría ofrecidos al CPC habían mejorado en general, salvo en cuanto a las demoras en la distribución de documentos.

256. El Comité había esperado recibir más información sobre el núcleo propuesto que aseguraría la necesaria acción consecutiva respecto de la información pedida por miembros del Comité. Se manifestó que podrían haberse delineado más concretamente las intenciones del Secretario General, particularmente con respecto a las medidas encaminadas a la organización de los trabajos del Comité, al establecimiento de su calendario de trabajo, al fortalecimiento y la racionalización de la estructura existente de la secretaría del Comité o a la creación de un nuevo servicio, para que el Comité hubiera podido considerarlas.

257. En cuanto a la integración de las funciones de planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación, se manifestó que el Secretario General podría haber indicado al Comité las directrices y líneas generales de posibles propuestas, lo que habría permitido a los Estados Miembros prepararse para las consultas. Se dijo asimismo que en esa integración deberían tenerse en cuenta la necesaria distinción entre la función de programación y la de presupuestación, y sus repercusiones en cuanto a la reorganización de las dependencias administrativas de la Secretaría. Al efectuar esa reorganización, deberían mantenerse las funciones de planificación en pie de igualdad con las de presupuestación. También se expresó el punto de vista de que en dicha integración se debía tener presente la precedencia de la función de programación sobre la de presupuestación, que también habría de tenerse en cuenta en la reorganización de las dependencias administrativas de la Secretaría.

CAPITULO VII

INFORMES DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION

A. Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1983-1984

1. Introducción

258. En sus sesiones 50a. y 51a., celebradas el 29 de mayo, el Comité examinó, en relación con el tema 9, titulado "Informes del Comité Administrativo de Coordinación", el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1983-1984 (E/1984/66). Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. G, párrs. 381 a 384.

259. En su declaración introductoria, el Subsecretario General de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales señaló que, de acuerdo con las recomendaciones aprobadas por el CPC en su 23° período de sesiones, en el informe que el Comité tenía ante sí se había incluido información detallada sobre las medidas que debían adoptar las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, se analizaba la índole de los problemas planteados en la gestión de las actividades de programas y se proponían algunas soluciones para resolverlos; además, el informe contenía una lista de los documentos publicados por el CAC.

260. El Subsecretario General señaló que, en sus deliberaciones sobre el desarrollo y la cooperación económica internacional, que se reseñaban en la primera sección del informe, el CAC, en su primer período ordinario de sesiones de 1984, había concentrado su atención en un documento sobre empleo y desarrollo preparado por el Director General de la OIT.

261. La segunda sección del informe trataba del examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tarea a la que el CAC asignaba máxima importancia. La tercera sección del informe se refería al examen de cuestiones relativas a programas, de las que se ocupaba el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Cuestiones de Programas); de conformidad con las recomendaciones del CPC, se incluían más detalles que en otras ocasiones. En 1983 se habían realizado por primera vez exámenes intersectoriales de los planes de mediano plazo de las organizaciones en la esfera de la población y de la alimentación y la agricultura y también un análisis de los programas de todas las organizaciones en materia de asuntos marinos.

262. En la cuarta sección del informe se trataban asuntos de la competencia del Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales). A este respecto, a pesar de las mejoras hechas el año anterior, el CAC seguía muy preocupado por las perspectivas generales en cuanto a la disponibilidad de recursos para actividades operacionales, la falta de seguridad y la insuficiencia, en valores reales, de los recursos disponibles por conducto de vías multilaterales y bilaterales para respaldar las actividades de desarrollo de los países en desarrollo.

263. La quinta sección del informe abarcaba asuntos de gestión y de política institucional que examinaba regularmente el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas. Se trataban en particular dos problemas, a saber, la armonización de los procedimientos administrativos, financieros, de personal, de planificación y de adquisición, y la racionalización de los trabajos del CAC. A este último respecto, el CAC tenía muy presente la necesidad de simplificar su mecanismo subsidiario y reducir el número de reuniones e informes en la medida en que lo permitieran los órganos intergubernamentales.

2. Debate

264. El Comité convino en que el informe sinóptico anual correspondiente a 1983-1984 era mejor que los de años anteriores. Se había preparado teniendo en cuenta las recomendaciones aprobadas por el CPC en su 23° período de sesiones y contenía información más detallada y útil sobre la labor del CAC.

265. El Comité recalcó de nuevo que en sus informes el CAC debía hacer hincapié en las medidas que debían adoptar las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y no en las que se requería que adoptasen los Estados Miembros.

266. El Comité reafirmó la importancia de las actividades del CAC y de la función que desempeñaban sus miembros en los esfuerzos por dar impulso a la cooperación y la coordinación multilaterales en el sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, expresó satisfacción por el hecho de que el CAC dedicaba una atención constante a múltiples actividades en diversas esferas y, en particular, a las medidas complementarias que se debían adoptar en dichas esferas.

267. El Comité formuló observaciones concretas sobre diversas cuestiones.

a) Desarrollo y cooperación económica internacional

268. El Comité convino en que en el documento del Director General de la OIT titulado "Empleo y desarrollo: problemas y perspectivas" se trataba un tema sumamente interesante que había servido de base a los debates sobre desarrollo y cooperación económica celebrados por el CAC en su primer período ordinario de sesiones de 1984.

269. Algunas delegaciones expresaron objeciones con respecto a la formulación de los párrafos 7 y 8 del informe, que parecían implicar que el CAC imponía a los Estados Miembros el tipo de políticas que debían adoptar. Se afirmó que la adopción de decisiones sobre medidas de ajuste debía ser una prerrogativa de los Estados Miembros.

b) Cuestiones de programas

Progresos realizados en la planificación conjunta por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

270. El Comité observó que los progresos realizados en materia de planificación conjunta desde que se había aprobado la resolución 32/197 de la Asamblea General habían sido lentos pero satisfactorios. Tomó nota con reconocimiento de ciertos logros, como el análisis de los programas de todas las organizaciones en la esfera de los asentamientos humanos, que constituiría la base de la planificación conjunta y proporcionaría los elementos necesarios para mejorar la coordinación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas cuando preparasen sus próximos proyectos de plan de mediano plazo o sus proyectos de presupuesto por programas. Otras esferas en que la planificación conjunta había tenido éxito eran la nutrición, comprendida en la esfera de competencia del Subcomité de Nutrición del CAC, y el desarrollo rural, del que se ocupaba el Grupo de Tareas del CAC sobre Desarrollo Rural.

271. El Comité también tomó nota de que el proceso de consultas previas sobre los programas y planes de trabajo, sobre todo el de las que tenían lugar antes de la preparación de las versiones definitivas de las propuestas sobre programas, eran útiles para la planificación conjunta y daban al CPC la oportunidad de tener en cuenta las observaciones formuladas por otras organizaciones del sistema sobre las actividades que se proponían emprender las Naciones Unidas.

272. Con respecto a la base computadorizada de datos preparada por las Naciones Unidas, el Subsecretario General de Planificación y Coordinación de Programas señaló que dicha base contenía información sobre todas las actividades previstas en los presupuestos por programas de las organizaciones del sistema al nivel de subprogramas y permitía localizar rápidamente e imprimir información que se utilizaba oficiosamente en la Secretaría y se proporcionaba a las organizaciones

del sistema de las Naciones Unidas. La información así recuperada constituía la base fáctica inicial de los exámenes de los programas de todas las organizaciones, permitía el intercambio sistemático de información para las consultas previas y facilitaba la planificación conjunta. Se estaban realizando nuevos trabajos para adaptar las clasificaciones de datos utilizadas en la base de datos a fin de ampliar el alcance de los instrumentos de indización, tales como el Macrothesaurus.

Estudio general de los objetivos y planes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

273. El Comité estuvo de acuerdo en que el estudio general de los objetivos y planes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas era un documento importante y contenía información útil y, por lo tanto, la Secretaría debía completarlo y publicarlo. A este respecto, el Comité consideró la posibilidad de que el documento se publicara en relación con la celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas.

Cooperación económica y técnica entre países en desarrollo

274. El Comité tomó nota de la declaración aprobada por el CAC en su primer período ordinario de sesiones, celebrado en abril de 1984. Se recordó que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1983/50, había tomado nota de que el CAC, en la 18a. serie de reuniones conjuntas del CPC y el CAC, había decidido hacer un examen de la labor realizada en la esfera de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo, a fin de mejorar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, e informar al respecto al CPC después de la 19a. serie de reuniones conjuntas.

275. Posteriormente, el CAC decidió preparar una declaración de política, que examinó en su período de sesiones de octubre de 1983 y aprobó en su primer período ordinario de sesiones de 1984. Esa declaración sería examinada en la 19a. serie de reuniones conjuntas del CPC y el CAC, que se realizaría el 2 y el 3 de julio de 1984.

Asuntos marinos

276. El Comité tomó nota con reconocimiento de los progresos realizados como complemento del análisis de las actividades de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asuntos marinos, sobre todo de las actividades relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la asistencia prestada a los países en desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología marinas y la infraestructura de los servicios oceánicos.

Actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el desarme

277. Se informó al Comité que los funcionarios de coordinación designados en el sistema de las Naciones Unidas se habían reunido el 10 de abril de 1984 para iniciar, entre otras cosas, los preparativos para plantear la cuestión en el CAC, de conformidad con la resolución 38/188 J de la Asamblea General.

c) Cuestiones operacionales

278. En lo que respecta a la simplificación y armonización de las modalidades de ayuda, el Comité acogió con beneplácito las medidas adoptadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y expresó la esperanza de que se hicieran más progresos en ese sentido.

279. Varias delegaciones se refirieron a la cuestión de los vínculos entre las actividades de cooperación técnica y de inversión. Algunas delegaciones, aunque expresaron satisfacción por las actividades descritas en el informe, pidieron más detalles sobre las medidas concretas que habían adoptado las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Otros miembros recordaron su posición en este asunto, ya expuesta en otros foros.

280. Respondiendo a las preguntas formuladas, el representante de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional explicó los antecedentes de los esfuerzos que se realizaban para promover la complementariedad de las actividades de cooperación técnica y de inversión, a saber, la necesidad de que los países en desarrollo pudieran aprovechar plenamente su capacidad de absorber inversiones financiadas por fuentes públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Señaló que el componente de asistencia técnica de las operaciones de préstamo de los bancos multilaterales de desarrollo estaba aumentando, con lo que se abrían nuevas perspectivas para intensificar la colaboración entre los bancos, los prestatarios y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; la Asamblea General, en su resolución 38/171 había estimulado este proceso.

281. Se estaban adoptando medidas para mejorar el diseño de los proyectos de inversión añadiendo un componente multidisciplinario y suministrando la información pertinente a los gobiernos interesados para que pudieran tomar decisiones bien fundadas en materia de inversiones. Se estaban estableciendo contactos entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e instituciones que podían ofrecer financiación. Se estaban organizando cursos de capacitación para el personal que participaba en actividades de preinversión. Por último, el representante de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional señaló que la ONUDI sería el huésped de una reunión interinstitucional sobre la promoción de inversiones en septiembre de 1984 y que el Banco Mundial había convocado en mayo de 1984 un seminario para promover la colaboración entre el Banco y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

d) Cuestiones de gestión y de política institucional

Racionalización de los trabajos del CAC

282. El Comité expresó satisfacción por la reducción del número de reuniones de los órganos subsidiarios del CAC y del volumen de la documentación; no obstante, estimó posible y conveniente que mejorara aún más la situación.

283. Se informó al Comité que la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales había publicado una circular administrativa sobre la convocación de reuniones de los órganos subsidiarios del CAC; no se podría convocar ninguna reunión interinstitucional sin la debida autorización legislativa y, además, el departamento sustantivo debía justificar por qué el asunto no podría tratarse por correspondencia o mediante la designación de un organismo coordinador. El CAC tenía muy presente el problema de la proliferación de reuniones y había tomado medidas para resolverlo.

284. El Comité reconoció que la creación de nuevos órganos subsidiarios era en algunos casos resultado de decisiones adoptadas por los órganos intergubernamentales; tal era el caso, por ejemplo, del Grupo Interinstitucional sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, que se había establecido de conformidad con la resolución 37/250 de la Asamblea General. Una delegación sugirió que el Equipo de Tareas del CAC sobre la Conferencia Internacional de Población se estableciera como órgano permanente; el Comité consideró que no se debía adoptar ninguna decisión al respecto hasta tanto se supieran los resultados de la Conferencia.

285. En respuesta a una pregunta, se informó al Comité que, en algunos casos, los órganos subsidiarios del CAC convocaban a subgrupos de composición limitada por razones de economía y eficiencia; por ejemplo, la reunión del órgano directivo del Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información (CCCSI) daba la oportunidad de resolver muchos problemas pero sólo requería la presencia de un pequeño número de personas, con lo que se evitaba que tuvieran que viajar todos los miembros del CCCSI. Esto permitía la máxima representación funcional a un costo mínimo.

3. Reserva

286. Una delegación reiteró su punto de vista de que las actividades que se ejecutaban en virtud de la decisión 1982/27 del CAC, incluida la campaña de información pública en todo el sistema a cargo del CMINU, no se debían utilizar para ejercer presión sobre los gobiernos.

B. Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los progresos realizados por su Equipo de Tareas sobre Desarrollo Rural

1. Introducción

287. En su 49a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité examinó, en relación con el mismo tema, el informe del CAC relativo al examen y evaluación de la labor realizada por el Equipo de Tareas sobre Desarrollo Rural del CAC desde 1981 (E/1984/50). Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. G, párr. 386.

288. En su declaración introductoria, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas recordó que el Comité había examinado por primera vez la labor del Equipo de Tareas sobre Desarrollo Rural en el contexto de la planificación conjunta. El Equipo de Tareas había sido establecido inicialmente por el CAC en 1976 como actividad experimental importante que entrañaba planificación conjunta tanto en las actividades operacionales como en las actividades de los programas. En la segunda mitad del decenio de 1970, el CPC había examinado, a través del informe sinóptico anual del CAC, los progresos logrados año a año. Tras la celebración de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, el Comité se había ocupado del análisis de los programas de todas las organizaciones en materia de desarrollo rural y en este contexto el Equipo de Tareas del CAC había revaluado su labor y establecido un nuevo programa de trabajo. El Comité había aceptado este programa de trabajo, observando que en el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural se habían enumerado una serie de tareas interinstitucionales y que el programa de trabajo concreto propuesto para el Equipo de Tareas estaba encaminado a producir resultados específicos para ser utilizados

directamente por los gobiernos dentro de un lapso limitado 18/. Además, el Comité había solicitado que se preparase para su 24° período de sesiones una evaluación de los progresos realizados, en función de los resultados concretos logrados por el Equipo de Tareas.

289. El Subsecretario General señaló que, además de las tres esferas prioritarias establecidas previamente para la colaboración entre organismos, a saber, a) acción conjunta a nivel nacional y regional, b) promoción de la participación popular en el desarrollo rural, y c) vigilancia y evaluación del desarrollo rural, el Equipo de Tareas proponía que se estudiara la posibilidad de incorporar en el futuro una nueva esfera de actividad: la infraestructura administrativa e institucional para el desarrollo rural. En el párrafo 114 (sección VIII F) del informe del Equipo de Tareas se enunciaban las tareas necesarias para establecer dicha infraestructura. El Subsecretario General señaló además a la atención del Comité el párrafo 115 del informe, en que se describían los procedimientos sugeridos para poner en práctica el programa de trabajo del Equipo de Tareas propuesto para el futuro. Por último, indicó que el Comité tal vez desease volver a examinar los logros y la orientación de la labor del Equipo de Tareas a más tardar en 1988.

2. Debate

290. El Comité expresó su satisfacción por el informe del CAC y encomió la calidad y utilidad de la información que contenía. El Comité observó que el informe se basaba en una evaluación crítica de su propia labor hecha por el Equipo de Tareas y presentaba un cuadro objetivo de la situación. Convino en que quedaba mucho por hacer en esa esfera; sin embargo, el Equipo de Tareas daba a su labor la orientación correcta y los logros ya obtenidos eran dignos de elogio.

291. El Comité subrayó que la esfera del desarrollo rural tenía importancia primordial, en particular para los países en desarrollo donde la mayoría de la población vivía en zonas rurales. Señaló que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debían proseguir y robustecer sus actividades en la materia.

292. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de fortalecer la coordinación entre los organismos interesados, en relación con los proyectos sobre el terreno. Se señaló también que el Equipo de Tareas debía seguir prestando atención a las esferas en que había hecho hincapié la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural.

293. Algunas delegaciones plantearon la cuestión de la disponibilidad de recursos en el sistema de las Naciones Unidas para actividades de desarrollo rural y expresaron preocupación ante la reducción de la proporción de préstamos del Banco Mundial y la Asociación Internacional de Fomento destinados a proyectos de desarrollo agrícola y rural.

294. El Comité observó que el programa de trabajo del Equipo de Tareas propuesto para el futuro era satisfactorio y amplio; así y todo, debía ser aplicado en forma flexible.

CAPITULO VIII

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

Debate

295. En su 13a. sesión, celebrada el 1° de mayo, el Comité celebró un breve debate sobre el tema 8, titulado "Informes de la Dependencia Común de Inspección", durante el cual varias delegaciones expresaron la opinión de que el Comité no examinaba suficientemente los informes de la DCI y que sería conveniente que el Comité examinara los informes antes de que se presentaran a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social u otros órganos intergubernamentales. Para las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase cap. X, secc. H, párrs. 387 y 388.

CAPITULO IX

PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 25° PERIODO DE SESIONES DEL COMITE

296. De conformidad con el inciso e) del párrafo 2 de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social, de 10 de mayo de 1979, y el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1979, el Comité debe someter al examen del Consejo y de la Asamblea el programa provisional para su 25° período de sesiones, junto con la documentación solicitada.

297. El 25° período de sesiones del Comité, que se celebrará en 1985, tendrá una duración prevista de cuatro semanas, conforme al mandato pertinente. El tema principal que se examinará en dicho período de sesiones será el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

298. En su 57a. sesión, celebrada el 1° de junio, el Comité examinó el programa provisional y la documentación para el 25° período de sesiones, sobre la base del proyecto preparado por la Secretaría (E/AC.51/1984/L.1). En la misma sesión, el Comité decidió aplazar hasta su reunión de organización de 1985 la cuestión de determinar en qué período de sesiones examinaría el informe del CAC titulado "Examen de la labor en la esfera de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo". Para la recomendación del Comité, véase cap. X, secc. I, párr. 389.

CAPITULO X

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Organización del período de sesiones

299. En su segunda sesión, celebrada el 24 de abril, el Comité decidió que en el futuro el puesto de Presidente, así como otros puestos de la Mesa, rotarían anualmente entre los grupos regionales. En su 57a. sesión, celebrada el 1° de junio, el Comité pidió a su Presidente que celebrara consultas officiosas con los miembros de la Mesa a fin de elaborar un sistema adecuado de rotación, que se examinaría en la siguiente reunión de organización.

300. En la quinta sesión, celebrada el 25 de abril, el Presidente señaló a la atención del Comité una carta de fecha 5 de abril de 1984 (E/AC.51/1984/L.3) dirigida a él por el Presidente del Comité de Conferencias en relación con la resolución 38/32 E de la Asamblea General, que se refería al control y la limitación de la documentación. El Comité decidió pedir al Secretario General que examinara todas las publicaciones periódicas de las Naciones Unidas, teniendo presentes los criterios enunciados por la Asamblea en la resolución 38/32 E y que informara al respecto al CPC, que estudiaría dicho informe en relación con el examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

B. Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989

1. Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1984-1989 con miras a incorporar las consecuencias que tengan para los programas las resoluciones y decisiones aprobadas por órganos intergubernamentales y conferencias internacionales 19/

a) Conclusiones

301. Sobre la base de un examen detallado del proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 preparado por el Secretario General 20/, el Comité extrajo varias conclusiones generales.

302. El Comité convino en que el proyecto de revisiones reflejaba con imparcialidad y amplitud todos los nuevos mandatos con consecuencias para los programas en los próximos presupuestos bienales. Los 15 programas principales a los cuales el Secretario General había propuesto revisiones eran apropiados, pero el Comité estimó que otros dos programas principales requerían algunas enmiendas y, por consiguiente, propuso modificaciones. Al examinar las propuestas, el Comité convino en general en la interpretación de los nuevos mandatos legislativos, si bien en algunos casos se habían interpretado en forma demasiado amplia y algunas propuestas relativas a la adición o supresión de actividades no se habían basado en un mandato legislativo explícito. Por otra parte, en algunos casos los mandatos legislativos no se habían interpretado con suficiente amplitud. En general se convino en que las revisiones del plan de mediano plazo no deberían constituir una mera recopilación de nuevos mandatos legislativos. Se observó que algunas revisiones propuestas no eran resultado de la aprobación de nuevos mandatos sino que más bien se debían a la falta de recursos extrapresupuestarios previstos o a una tasa desproporcionadamente alta de vacantes en algunas de las comisiones regionales.

303. En cuanto a las consideraciones metodológicas, el Comité estimó que aún había lagunas en la aplicación de los procedimientos definidos por la Asamblea General en la resolución 34/224. Si bien el Comité no ignoraba los problemas inherentes a la participación oportuna y coordinada de órganos sectoriales y regionales intergubernamentales en el examen de las propuestas del plan, exhortó a la Secretaría a hacer todo lo posible para aplicar plenamente las disposiciones de la resolución 34/224 de la Asamblea a ese respecto. El Comité estimó que la vinculación entre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas requería una interpretación cuidadosa. Observó que algunas revisiones de los programas incorporadas en el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo se derivaban de decisiones de programa que habían sido aprobadas dentro del contexto del presupuesto por programas para 1984-1985. El Comité reconoció que las limitaciones de tiempo podían hacer necesario tal procedimiento en ciertos momentos pero reiteró que el plan de mediano plazo debía continuar sirviendo de marco a futuros presupuestos bienales.

304. Este fue el primer examen del proyecto de revisiones del plan de mediano plazo hecho por el Comité desde la aprobación de un plan basado en la nueva metodología. Aún no era posible formular recomendaciones autorizadas sobre las modificaciones en la metodología. Sin embargo, con objeto de contribuir al mejoramiento de futuras revisiones del plan, el Comité sugirió lo siguiente: a) que se hicieran más esfuerzos para localizar en las revisiones los párrafos concretos de los nuevos mandatos legislativos en los que se basaban las revisiones propuestas; y b) que se hicieran esfuerzos más sistemáticos para aplicar plenamente la metodología aprobada por la Asamblea General en la resolución 34/224, particularmente en lo referente a la participación de órganos sectoriales y regionales intergubernamentales. El Comité confirmó el formato de presentación de las revisiones y la obligación del Secretario General de interpretar los mandatos legislativos y traducirlos en propuestas de programa.

b) Recomendaciones

Capítulo 1. Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad

305. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara las revisiones propuestas al capítulo 1 del plan de mediano plazo 20/, con las siguientes modificaciones:

a) Párrafo 1.12, inciso ii). Sustituir las palabras "las medidas apropiadas que deba adoptar la Organización" por "las medidas apropiadas que deba adoptar el Secretario General";

b) Párrafo 1.14, inciso iii). Después de "establecer servicios de consulta sobre la región del Mediterráneo", suprimir las palabras "y de la Antártida";

c) Párrafo 1.15. Añadir una referencia a la resolución 38/80 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1983;

d) Párrafo 1.23, inciso xvi). Al final del inciso, añadir las palabras "en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas".

Capítulo 2. Asuntos políticos especiales y misiones especiales

Párrafo 2.4, inciso i). Añadir una referencia a la resolución 38/58 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1983.

Capítulo 3. Justicia y derecho internacionales

306. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara las revisiones 20/ propuestas al capítulo 3 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 con la siguiente modificación adicional al plan de mediano plazo 21/:

Párrafo 3.23. Añadir una referencia a la resolución 38/140 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983.

Capítulo 4. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización

307. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara las revisiones 20/ propuestas al capítulo 4 del plan de mediano plazo, con las siguientes modificaciones:

a) Párrafo 4.63. Sustituir el texto revisado propuesto para el párrafo 4.63 por el siguiente:

"b) Objetivos

4.63 Los objetivos de este subprograma son: i) prestar asistencia al Secretario General en el cumplimiento de los mandatos de buenos oficios y asistencia resultantes de las resoluciones mencionadas anteriormente, así como en cualesquiera otras cuestiones que el Secretario General tenga a bien asignar al Departamento; y ii) prestar asistencia, en cooperación con otros departamentos y oficinas interesados, al Secretario General en el desempeño de sus responsabilidades en virtud de la Carta y otras tareas que se le hayan encomendado, así como en otras cuestiones que el Secretario General tenga a bien asignar al Departamento.";

b) Párrafo 4.64. Suprimir las palabras "así como una alerta temprana sobre zonas de posible conflicto";

c) Párrafo 4.65, inciso i). Suprimir la palabra "políticas";

d) Párrafo 4.65, inciso iv). Después de las palabras "por el Secretario General", insertar el siguiente texto: ", incluso la recopilación y elaboración de la información pertinente en cooperación con otros departamentos y oficinas interesados,";

e) Párrafo 4.65, inciso v). Suprimir el inciso.

Capítulo 9. Información pública

308. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara la siguiente modificación al plan de mediano plazo para el período 1984-1989 21/:

Párrafo 9.25. Al final del párrafo, añadir lo siguiente: "y el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas".

Capítulo 10. Cuestiones y políticas de desarrollo

309. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara las revisiones propuestas 20/ al capítulo 10 del plan de mediano plazo, con las siguientes modificaciones:

a) Párrafo 10.48, inciso ii). Sustituir las palabras "para reducir las posibles incompatibilidades de los sistemas tributarios nacionales y para combatir la evasión y evitación internacional de impuestos" por "para combatir la evitación y evasión internacional de impuestos y reducir en lo posible las incompatibilidades de los sistemas tributarios;"

b) Párrafo 10.49. Sustituir el texto que sigue a las palabras "Convención modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo" por "permitiría a los países en desarrollo atraer mayor cantidad de recursos extranjeros para complementar sus recursos financieros internos.";

c) Párrafo 10.53. Añadir una referencia a la resolución 38/196 de la Asamblea General", de 20 de diciembre de 1983;

d) Párrafo 10.82, inciso i). Añadir al final del texto las palabras "de conformidad con las recomendaciones de la Asamblea General y de la Comisión Económica para Africa";

e) Párrafo 10.82, inciso iii). Después de las palabras "grado de aplicación" suprimir la palabra "del" e insertar las palabras "de las decisiones legislativas relacionadas con el";

f) Párrafo 10.84. Al final del párrafo, añadir la oración "Se utilizará en la medida de lo posible la información disponible en las organizaciones sectoriales pertinentes".

Capítulo 12. Medio ambiente

310. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara las revisiones propuestas 20/ al capítulo 12 del plan de mediano plazo, con las siguientes modificaciones:

Párrafo 12.20, inciso e). Al final del inciso, añadir las palabras "junto con el fomento de las pesquerías interiores y la acuicultura".

311. El Comité recomendó además las siguientes modificaciones del plan de mediano plazo 21/:

a) Párrafo 12.61. Añadir una referencia a la resolución M (XXXIX) de la Comisión Económica para Europa;

b) Párrafo 12.64. Al final del párrafo, añadir la siguiente oración: "Se elaborará una estrategia a largo plazo para la protección del medio ambiente y la utilización racional de los recursos naturales hasta el año 2000".

Capítulo 14. Asentamientos humanos

312. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara las revisiones propuestas 20/ al capítulo 14 del plan de mediano plazo, con las siguientes modificaciones:

Párrafo 14.98. Suprimir la última oración del párrafo, que dice "Se formulará una base teórica y metodológica para que los gobiernos y las organizaciones privadas elaboren diversas políticas y estrategias en esta esfera".

Capítulo 16. Comercio internacional y financiación del desarrollo

313. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara las revisiones propuestas 20/ al capítulo 16 del plan de mediano plazo, con las siguientes modificaciones:

a) Párrafo 16.14. En la segunda oración, después de las palabras "continuas y cada vez más seguras y una gestión eficaz de la deuda externa" añadir la frase "en caso necesario, incluyendo el compromiso de aplicar la resolución 222 (XXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, según se prevé en el párrafo 4 de la resolución 161 (VI) de la UNCTAD";

b) Párrafo 16.22. En la primera oración, después de las palabras "siguientes aspectos", insertar lo siguiente: "a) la celebración permanente de consultas con el Presidente del Club de París y con los gobiernos y organizaciones multilaterales pertinentes, con miras a ampliar la base para el examen de la aplicación de la resolución 222 (XXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, según se prevé en el párrafo 6 de la resolución 161 (VI) de la UNCTAD;" e identificar con b), c) y d) los tres aspectos restantes;

c) Párrafo 16.27, inciso i). Sustituir el inciso por el siguiente texto:

"promover, respecto de los productos básicos no incluidos en los convenios internacionales sobre productos básicos, un diálogo sobre los problemas relacionados con esos productos y sobre las posibles políticas para resolverlos dentro de los objetivos del Programa Integrado para los Productos Básicos; y examinar, en la esfera de los productos básicos de particular interés para la exportación a los países en desarrollo no incluidos en los convenios o acuerdos internacionales sobre productos básicos, la viabilidad de convenios o acuerdos provisionales, según corresponda, que podrían aplicar de manera temporal los países productores y consumidores interesados con el objeto de mitigar las caídas violentas y repentinas de los precios.";

d) Párrafo 16.28. Después de las palabras "la investigación y el desarrollo", continuar el texto del modo siguiente: "el perfeccionamiento de la elaboración de productos básicos, los problemas relacionados con el acceso a los mercados, y la necesidad de evitar o reducir al mínimo las perturbaciones de los mercados internacionales de productos básicos causadas por la distribución de reservas y existencias no comerciales mantenidas por los gobiernos";

e) Párrafo 16.29. Sustituir el proyecto de revisión por el siguiente texto:

"Se examinará la viabilidad de establecer convenios o acuerdos provisionales en relación con los productos básicos de particular interés para los países en desarrollo que no estén incluidos en los convenios o

acuerdos internacionales sobre productos básicos, que pueden aplicar en forma provisional los países productores y consumidores interesados con el objeto de aliviar los efectos de las caídas violentas y repentinas de los precios; se estudiará el problema de las perturbaciones causadas en los mercados internacionales de productos básicos por la distribución de reservas y existencias no comerciales mantenidas por los gobiernos.";

f) Párrafo 16.34. En la segunda oración, después de "A ese respecto" insertar el siguiente texto: "se convocará un grupo especial de expertos, en apoyo del cual, entre otras cosas,";

g) Párrafo 16.40, inciso i), líneas quinta a octava. Sustituir el texto que dice "la eliminación de los impedimentos injustificables al comercio contenidos en la legislación comercial vigente, las reglamentaciones y los procedimientos relativos a los derechos antidumping y compensatorios" por el siguiente: "el examen de la legislación comercial vigente, las reglamentaciones y los procedimientos relativos a los derechos antidumping y compensatorios a fin de asegurar que no existan impedimentos injustificables al comercio de otros países y, en particular, al de los países en desarrollo;"

h) Párrafo 16.40, inciso i). Sustituir el texto que sigue a la frase "una división internacional del trabajo eficiente" por el siguiente:

"formular propuestas para fortalecer y mejorar el sistema de comercio con miras a conferirle un carácter más universal y dinámico y a hacer que esté más en consonancia con las necesidades de los países en desarrollo y que ayude a acelerar el crecimiento y el desarrollo económicos, sobre todo en los países en desarrollo; mejorar la comprensión del papel de los servicios en el proceso de desarrollo; examinar el desarrollo en el comercio internacional en particular en la medida en que se deriva de la aplicación de las negociaciones comerciales multilaterales y especialmente su repercusión sobre el comercio de los países en desarrollo.";

i) Párrafo 16.41. Sustituir la segunda oración por el siguiente texto:

"Además, el medio económico mundial tiene consecuencias para el funcionamiento del sistema de comercio y su capacidad de satisfacer las necesidades del crecimiento y el desarrollo económico acelerados, en particular en los países en desarrollo. Los servicios son un sector en crecimiento en todo el mundo que requiere mayor estudio y comprensión.";

j) Párrafo 16.42. Inmediatamente después de la cuarta oración, insertar la siguiente:

"Se dedicará especial atención a las medidas que afectan dicho comercio y a los acontecimientos en el sistema de comercio internacional que resulten, entre otras cosas, de la aplicación de los acuerdos alcanzados en las negociaciones comerciales multilaterales.";

k) Párrafo 16.50, inciso ii). Al final del inciso, sustituir la palabra "sus" por las palabras "la cooperación entre";

l) Párrafo 16.62, inciso i). Sustituir las palabras "promover el", al comienzo del texto, por las palabras "continuar la labor respecto del";

m) Párrafo 16.74. Suprimir la revisión propuesta;

n) Párrafo 16.78, inciso ii). En la última parte de la oración, sustituir las palabras "más rápida y más eficaz" por las palabras "plena y rápida";

o) En el contexto de su examen del capítulo 16, programa 6, subprograma 1, el Comité señaló a la atención de la Secretaría la necesidad de coordinar con el PNUD y el Banco Mundial la aplicación de la estrategia según se prevé en ese subprograma;

p) Párrafo 16.84, inciso i). Al final del inciso, sustituir las palabras "reestructuración de sus economías" por "reestructuración de las economías de los países en desarrollo sin litoral";

q) Párrafo 16.85. Sustituir la primera oración por el siguiente texto:

"De manera experimental, se realizará una evaluación de las posibilidades de reestructuración de las economías de los países en desarrollo sin litoral mediante la promoción de industrias de sustitución de las importaciones que produzcan artículos de mucho volumen y poco valor para el desarrollo de la producción de artículos de mucho valor y de poco volumen para la exportación.";

r) Párrafo 16.167. Añadir una referencia a la resolución 464 (XX) de la Comisión.

314. El Comité recomendó además a la Asamblea General la siguiente modificación del plan de mediano plazo 21/:

Párrafo 16.74. Al final de la segunda oración, añadir el siguiente texto:

", incluidos la cooperación industrial, la especialización en la producción y los acuerdos compensatorios, el establecimiento de nuevas capacidades de producción en los países en desarrollo, y cooperativas encaminadas a fortalecer la base industrial, la cooperación económica y técnica en la esfera de la agricultura (complejos agroindustriales), las tendencias recientes y formas actuales de cooperación económica a largo plazo entre el Este y el Oeste, y un análisis de la evolución de las diversas formas de cooperación económica en los informes anuales sobre tendencias y políticas."

Capítulo 17. Recursos naturales

315. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara las revisiones propuestas 20/ al capítulo 17 del plan de mediano plazo, con la siguiente modificación:

Programa 6. Recursos naturales en el Asia occidental (CEPAO)

Suprimir la revisión al subprograma 2 (Recursos hídricos).

Capítulo 20. Ciencia y tecnología

316. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara las revisiones propuestas 20/ al capítulo 20 del plan de mediano plazo, con las siguientes modificaciones:

a) Párrafo 20.45, inciso i). Suprimir la última frase, que dice "y elegir a los miembros de la Junta Ejecutiva de conformidad con los criterios establecidos por la Asamblea General";

b) Sustituir el título del subprograma 3 del programa 7, que dice "Vigilancia de los principales avances científicos y tecnológicos", por "Asimilación, aplicación y vigilancia".

Capítulo 21. Desarrollo social y asuntos humanitarios

317. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara las revisiones propuestas 20/ al capítulo 21 del plan de mediano plazo, con las siguientes modificaciones:

a) Párrafo 21.10, inciso i). Sustituir el inciso por el siguiente texto:

"i) Objetivos intergubernamentales: formular políticas y estrategias para la integración social mediante la participación de toda la población, con hincapié especial en la mujer y otros grupos concretos.";

b) Párrafo 21.12. Al final de la primera oración, sustituir la frase "en especial cooperativas, para aumentar la participación popular en el desarrollo" por "en especial por conducto de organizaciones, incluidas cooperativas, para la participación eficaz de la población en el desarrollo";

c) Párrafo 21.36, inciso i). Sustituir la palabra "formular" por las palabras "ayudar a promover".

318. El Comité recomendó además las siguientes modificaciones del plan de mediano plazo 21/:

a) Párrafo 21.9. Sustituir "resolución 36/19 de la Asamblea General" por "resolución 38/25 de la Asamblea General";

b) Párrafo 21.34. Al final de la segunda oración añadir las palabras "y el fortalecimiento de la paz mundial";

Capítulo 22. Estadística

319. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara las revisiones propuestas 20/ al capítulo 22 del plan de mediano plazo, con las siguientes modificaciones al plan de mediano plazo para el período 1984-1989:

Párrafo 22.27. Sustituir la primera oración por la siguiente: "Continuarán los trabajos relativos a la preparación de una metodología para elaborar un Yearbook of Distributive Trade Statistics con miras a comenzar su publicación".

320. El Comité consideró conveniente la propuesta de publicar el Population and Vital Statistics Report, al que se hace referencia en el párrafo 22.43 del plan de mediano plazo 21/ sobre una base anual con actualizaciones trimestrales solamente de los cuadros que tuvieran nuevos datos. El Comité pidió a la Secretaría que estudiara otros posibles métodos de publicar el informe con miras a seleccionar un método que atendiera las necesidades de los usuarios en la forma más oportuna y económica.

Capítulo 24. Transporte, comunicaciones y turismo

321. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara las revisiones propuestas 20/ al capítulo 24 del plan de mediano plazo, con la siguiente modificación:

Párrafo 24.33. Al final de la primera oración, añadir las palabras "de conformidad con los arreglos celebrados entre las secretarías de la UNCTAD y de la Organización Marítima Internacional a fin de evitar la posible duplicación de trabajo entre ellas".

322. El Comité recomendó además la siguiente modificación del plan de mediano plazo 21/:

Párrafo 24.40. Al final del párrafo, añadir la siguiente oración:

"La labor de este programa se llevará a cabo de conformidad con los arreglos celebrados entre las secretarías de la UNCTAD y de la Organización Marítima Internacional a fin de evitar la posible duplicación de trabajo entre ellas."

Capítulo 25. Asuntos marinos

323. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara las revisiones propuestas 20/ al capítulo 25 del plan de mediano plazo, con las siguientes modificaciones:

a) Párrafo 13. Al principio de la última oración, sustituir la palabra "cabía" por "cabe";

b) Párrafo 25.66. Sustituir la última oración por el siguiente texto: "Dado que muchas formaciones geológicas conocidas y recursos están distribuidos de forma tal que no coinciden con las fronteras nacionales, es necesario que la exploración, las investigaciones y los estudios para obtener esa información tengan alcance internacional".

2. Preparación de la documentación para el proyecto de presupuesto por programas 22/

324. El Comité expresó satisfacción por los esfuerzos hechos por el Secretario General para mejorar el proceso de preparación del presupuesto y asegurar la presentación oportuna de la documentación pertinente. No obstante, era necesario que esos esfuerzos diesen por resultado mejoras substanciales en la presentación del proyecto de presupuesto para el bienio 1986-1987. El CPC estimaba que sería conveniente incluir en cada fascículo plazos para la presentación de propuestas e invitó a la Secretaría a tener en cuenta esa sugerencia.

325. Se hicieron comentarios favorables acerca del propósito de la Secretaría (véase E/AC.51/1984/10, párr. 4) de presentar las instrucciones para la preparación del presupuesto por programas en forma de manual, pero el Comité opinó que el contenido de dicho manual debía reflejar las ideas, los principios y los procedimientos presupuestarios establecidos por la Asamblea General y otros órganos intergubernamentales.

326. El Comité pidió al Secretario General que se asegurara de que se aplicasen las disposiciones indicadas en su informe sobre la preparación de la documentación del proyecto de presupuesto por programas y de que se prestara especial atención al párrafo 4.7 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

3. Funcionamiento del nuevo sistema de establecimiento de prioridades 23/

327. El Comité compartía la opinión del Secretario General expresada en el párrafo 30 del documento A/C.5/39/1 y Corr.1 de que era aún demasiado pronto para extraer conclusiones claras con respecto a las consecuencias del establecimiento de prioridades para la ejecución del programa de trabajo y que, aunque por el momento no se sugería ninguna modificación en el sistema actual de establecimiento de prioridades, se seguiría examinando su funcionamiento. El sistema vigente de establecimiento de prioridades no era aún aplicado plenamente por algunos órganos intergubernamentales y servicios de la Secretaría, y aún no existía un procedimiento para presentar a los órganos intergubernamentales las propuestas de la Secretaría sobre prioridades. Por consiguiente, el Comité pidió a la Secretaría que redoblara sus esfuerzos por asegurar que en el futuro, en un espíritu de realismo y pragmatismo, se aplicaran de manera más sistemática las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 36/228, 37/234 y 38/227.

4. Análisis de los programas de las distintas secciones del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 24/

328. El Comité tomó nota del informe del Secretario General (E/AC.51/1984/CRP.1 y Corr.1 y 2) y llegó a la conclusión de que contenía un análisis útil que permitía comprender la forma en que las distintas actividades quedaban cubiertas en el presupuesto, así como identificar determinadas lagunas, deficiencias y superposiciones. El Comité llegó además a la conclusión de que los análisis de los programas de las distintas secciones podían complementar ventajosamente el análisis de los programas de las distintas organizaciones. Sin embargo, el Comité también señaló la necesidad de aclarar algunos aspectos de la metodología. En particular, la conclusión final del análisis no era suficientemente sistemática, y no estaba clara la base con arreglo a la cual se elegirían los programas para este tipo de análisis.

329. Teniendo en cuenta lo espuesto anteriormente, el Comité recomendó que el Secretario General le presentara, con carácter ad hoc, el análisis de las distintas secciones de ciertos programas que seleccionaría el Comité o que, a juicio del Secretario General, ofrecieran problemas o dificultades específicos que se podrían prestar a un examen útil en el contexto de dicho análisis.

5. Aplicación ulterior de la resolución 37/214 de la Asamblea General 25/

330. El Comité tomó nota de que el informe que se le había presentado abarcaba una amplia gama de cuestiones y exponía las intenciones del Secretario General en cuanto a las medidas que se podrían adoptar para dar mayor impulso a la aplicación de la resolución 37/214 en lo que se relacionaba con las disposiciones de la resolución 32/197. Al mismo tiempo, el informe tenía varios desequilibrios, deficiencias y omisiones y, por consiguiente, debía ser considerado de carácter preliminar. Se señalaron en particular los siguientes puntos:

a) La orientación general del informe no parecía responder plenamente al espíritu de la resolución 32/197, en particular las disposiciones relacionadas con los medios de reforzar la función de las comisiones regionales. En el mismo contexto, el Comité estimó que no se había prestado suficiente atención al análisis de las actividades que habrían de descentralizarse y que se había asignado la mayor importancia a actividades que efectuarían conjuntamente las comisiones regionales y entidades mundiales;

b) Algunas cuestiones fundamentales no se habían analizado suficientemente a fondo para permitir que el Comité llegara a una opinión con pleno conocimiento de causa. A este respecto, el Comité señaló que:

- i) No se habían presentado propuestas concretas sobre los elementos de programa que, como parte del proceso de descentralización, se habían de encomendar a las comisiones;
- ii) No se había analizado suficientemente ni la forma en que se proponía conciliar la necesidad de descentralizar con la necesidad de evitar la excesiva fragmentación de actividades ni las medidas propuestas para evitar la proliferación de mecanismos de coordinación y la duplicación de actividades;
- iii) No se habían explorado suficientemente las cuestiones relacionadas con la capacidad técnica de las distintas comisiones regionales y las entidades mundiales, ni la concentración de los datos y la información pertinentes;
- iv) Debían haberse aclarado las consecuencias financieras, administrativas y de personal de las propuestas a fin de determinar su repercusión global y determinar las medidas administrativas que pudieren necesitarse para apoyar y complementar la descentralización de actividades.

331. Sobre la base de estas consideraciones, el Comité llegó a la conclusión de que en esta etapa no era conveniente adoptar decisiones definitivas sobre la cuestión y que se requerían análisis adicionales para colocar la descentralización en el contexto y la perspectiva de las disposiciones de la sección IV del anexo a la resolución 32/197. El Comité reiteró a este respecto que la descentralización seguía siendo uno de los medios confiables de permitir a las comisiones regionales llegar a ser centros de iniciativa para el desarrollo, a condición de que este concepto se utilizara como instrumento efectivo de administración.

332. El Comité recomendó que el Secretario General actualizara su informe sobre el asunto después de haber analizado más a fondo las cuestiones mencionadas, a fin de aclarar y mejorar las directrices y los criterios empleados, y sobre esa base y tras las consultas habituales con las comisiones regionales y los departamentos interesados, especificase en el informe las actividades cuya descentralización habría de considerar el Comité durante su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

333. El Comité recomendó además que el Secretario General diera a esta cuestión la prioridad que merecía; los análisis ulteriores deberían estar orientados hacia la acción y llevar cuanto antes a la presentación de propuestas completas y concretas a fin de asegurar la utilización más económica y eficaz de los recursos.

6. Programa de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial 26/

334. El Comité, al mismo tiempo que consideraba que la información contenida en la exposición de la Secretaría era muy útil, lamentó no haber recibido el informe sobre el programa de trabajo de la ONUDI solicitado en la resolución 1983/49 del Consejo Económico y Social.

335. El Comité estuvo de acuerdo en que los aspectos financieros de las cuestiones objeto del debate debían ser examinados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

336. El Comité tomó nota de la decisión sobre el sistema de consultas adoptada por la Junta de Desarrollo en su 18° período de sesiones. El Comité recomendó que la ONUDI siguiese tratando de mejorar el sistema de consultas, teniendo en cuenta las opiniones de los países en desarrollo interesados, y a ese respecto alentó el trabajo de evaluación que hacía la Junta. El Comité recomendó que se le presentase en su período de sesiones siguiente otro informe sobre otras cuestiones que se planteaban en la resolución 1983/49 del Consejo Económico y Social, en particular el problema de la coordinación y la racionalización de las actividades de la ONUDI.

7. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa: aplicación de la resolución 38/150 de la Asamblea General 27/

337. El Comité tomó nota del informe del Secretario General (A/39/223) y recomendó que:

a) Considerando la importancia de la resolución 38/150 de la Asamblea General, el Secretario General redoblara sus esfuerzos con carácter urgente para asegurar la aplicación de la resolución en todos sus aspectos;

b) El Secretario General presentara a la Asamblea, en su trigésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución 38/150, en el cual se indicaría todas las actividades previstas en esa resolución y se describiría la situación en cuanto a los recursos disponibles para la cabal ejecución de dichas actividades.

8. Decenio del Desarrollo Industrial para Africa: aplicación de la sección II de la resolución 38/192 de la Asamblea General 28/

338. El Comité recomendó que el Secretario General siguiera supervisando y facilitando la pronta ejecución de las actividades previstas en la sección II de la resolución 38/192 de la Asamblea General, teniendo en cuenta la prioridad asignada a dichas actividades, con arreglo al plan de gastos estipulado por el Contralor.

339. El Comité tomó nota de la nota de la Secretaría (E/AC.51/1984/11 y Corr.1) y recomendó que el Secretario General acelerara los esfuerzos que se estaban realizando a fin de que los Estados Miembros pudieran recibir en una fecha próxima el informe completo sobre las propuestas del Secretario General para obtener el reembolso necesario de fondos mediante las economías que se hicieran en el presupuesto por programas para 1984-1985 o mediante redistribuciones, según lo solicitado por la Quinta Comisión.

9. Ubicación de la Dependencia de Sistemas de Información en la Secretaría 29/

340. El Comité apoyó los esfuerzos realizados por el Secretario General para resolver todas las dificultades que planteaban los actuales arreglos provisionales relativos a la Dependencia y recomendó que el Secretario General, en el contexto del presupuesto para el bienio 1986-1987, diera una solución definitiva a la cuestión de la base institucional y financiera de la Dependencia, de modo que ésta pudiese continuar su valiosa labor.

341. El Comité recomendó que se mantuviera la Dependencia de Sistemas de Información como unidad administrativa separada y con identidad propia, y recomendó asimismo que el Secretario General asegurara que quedase así caracterizada en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

C. Ejecución de los programas en el bienio 1982-1983

1. Introducción y resumen de los resultados 30/

342. El Comité recomendó:

- a) Que se tomaran medidas para mejorar más la metodología de los informes sobre la ejecución de los programas, especialmente mediante:
 - i) La ampliación gradual y completa del alcance del próximo informe para abarcar el mayor número posible de dependencias administrativas de la Organización y todas las categorías de actividades, considerando al mismo tiempo la posibilidad de incorporar nuevas categorías o elementos cualitativos, con arreglo al inciso h) del párrafo 9 del documento A/39/173;
 - ii) El mejoramiento del sistema actual de evaluación de la ejecución utilizando categorías más precisas que el 25%;
- b) Que los elementos y productos de programas con más de un 50% de financiación con recursos extrapresupuestarios se identificaran por separado en el próximo presupuesto por programas;
- c) Que los productos con la máxima prioridad tuvieran una tasa de ejecución cercana al 100%;
- d) Que se adoptaran medidas urgentes para aliviar la situación de vacantes imperante en varias dependencias, que afectaba adversamente la ejecución de los programas;
- e) Que los procedimientos previstos en el párrafo 52 del informe (A/39/173) para fortalecer la vigilancia se aplicaran lo antes posible;
- f) Que la auditoría interna de la ejecución de los programas tuviera carácter completo;
- g) Que el informe sobre la ejecución de los programas, junto con las observaciones al respecto del CPC, se enviara a los órganos intergubernamentales interesados;

h) Que se llevara a cabo un examen de las presentaciones a los órganos intergubernamentales especializados y centrales de los instrumentos constitutivos de la administración integrada (es decir, el plan de mediano plazo, el presupuesto por programas, el informe sobre la ejecución de los programas y el informe de evaluación) a fin de lograr una armonización más completa de esos instrumentos.

2. Ejecución de los programas en el bienio 1982-1983, por sección del presupuesto 31/

343. El Comité tomó nota del capítulo III del informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1982-1983 (A/39/173/Add.1).

D. Evaluación

1. Evaluación de las actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas 32/

344. El Comité tomó nota con reconocimiento de que las recomendaciones citadas en el párrafo 79 del informe del Secretario General (E/AC.51/1984/7 y Corr.1 y Add.1), que el PNUD y la ONUDI habían formulado en los documentos DP/1984/1 e ID/B/C.2/122, respectivamente, ya se estaban aplicando antes del informe de evaluación del personal.

345. El Comité recomendó que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General pidieran al Consejo de Administración del PNUD y a la Junta de Desarrollo Industrial de la ONUDI que velaran por que se siguieran aplicando sistemáticamente dichas recomendaciones y se realizaran activamente las actividades complementarias correspondientes.

346. El Comité recomendó además que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General vigilaran las recomendaciones que, según el párrafo 80 del informe del Secretario General, se estaban aplicando de conformidad con las recomendaciones del informe del equipo de evaluación.

347. El Comité recomendó que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General invitaran al Consejo de Administración del PNUD y a la Junta de Desarrollo Industrial de la ONUDI a que, una vez que hubieran examinado y adoptado las recomendaciones del informe mencionadas en el párrafo 81 del informe del Secretario General que se consideraran aceptables pero cuyas dificultades hubieran hasta ahora impedido su aplicación, examinaran formas de superar esas dificultades.

348. El Comité tomó nota de las recomendaciones del párrafo 82 del informe del Secretario General, dirigidas principalmente a los Estados Miembros y a los órganos rectores del PNUD y de la ONUDI.

349. El Comité recomendó que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General invitaran a los órganos rectores del PNUD y de la ONUDI a pedir a sus secretarías que siguieran examinando cuidadosamente las recomendaciones del párrafo 83 del informe que a su juicio requiriesen un estudio más a fondo.

350. El Comité tomó nota de las recomendaciones de los párrafos 84 y 85 del informe que las secretarías del PNUD y de la ONUDI consideraban dudosas o inaceptables, y las señaló a la atención del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General.

351. El Comité tomó nota de la recomendación contenida en el párrafo 86 del informe y la señaló a la atención del Consejo Económico y Social, de la Asamblea General y de los órganos rectores del PNUD y de la ONUDI.

352. El Comité señaló a la atención de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social las recomendaciones del párrafo 87 del informe que hasta el momento no habían suscitado reacción alguna y las explicaciones que sobre esa situación habían dado en el Comité los representantes del PNUD y de la ONUDI.

353. El Comité también tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos que se venían desplegando para mejorar la metodología de evaluación en el PNUD y en la ONUDI, y alentó a ambas organizaciones a que continuaran esa labor, en particular respecto de la reunión de información y datos sobre la eficacia y el efecto de los proyectos realizados, lo que, a su vez, facilitaría la verificación de objetivos para fines de evaluación.

354. El Comité recomendó que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General invitaran al Consejo de Administración del PNUD y a la Junta de Desarrollo Industrial de la ONUDI a estudiar periódicamente medios tendientes a fortalecer aun más la eficacia y el efecto de las actividades de cooperación técnica en el sector manufacturero.

355. El Comité convino en que las recomendaciones que figuran en los párrafos 345 a 347, 349 a 351 y 354 supra se presentaran a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, y se transmitieran también al Consejo de Administración del PNUD en su 31° período de sesiones, en junio de 1984, y a la Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial en su 21° período de sesiones, en noviembre de 1984.

356. El Comité decidió examinar esta cuestión nuevamente en su 27° período de sesiones sobre la base del informe que prepararía el Secretario General en el contexto de su examen de evaluación trienal de las actividades de cooperación técnica de la ONUDI financiadas por el PNUD en la esfera de las manufacturas, para determinar en qué medida se habían aplicado las recomendaciones del Comité anteriormente enumeradas.

2. Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo" 33/

357. El Comité reconoció que las actividades del Departamento tenían una gran importancia para los países en desarrollo y, en consecuencia, merecían pleno apoyo. Como había diversas exigencias en cuanto a una estructura organizacional en que se diese más importancia al aspecto sustantivo que al geográfico, el Departamento necesitaba mantener la cuestión de su estructura bajo constante escrutinio a fin de funcionar del modo más eficaz posible. El Comité decidió apoyar la mayoría de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, pero se reconoció que la falta de recursos extrapresupuestarios obstaculizaría en el futuro previsible los esfuerzos del Departamento para aplicarlas cabalmente.

358. El Comité recomendó:

a) Que se definiera cuanto antes con claridad el mandato del Departamento, lo que implicaba:

- i) La agrupación en el Departamento de todas las funciones de cooperación técnica de la Secretaría;
- ii) La coordinación de las directrices y métodos utilizados por las oficinas, incluida la Oficina de Ejecución de Proyectos, respecto de las funciones relativas a las actividades de cooperación técnica;

b) Que, en reconocimiento de la necesidad de reforzar la coordinación de las actividades del Departamento sobre el terreno, se recurriese al mecanismo propuesto por la Dependencia Común de Inspección;

c) Que se prestara atención a las distintas actividades en el Departamento y que se aprovecharan al máximo todas las posibilidades existentes;

d) Que se presentara permanente atención a la evaluación. Con ese fin, se debía asegurar la calidad y el impacto de los programas que se ejecutaran y se debían hacer más efectivas las actuales medidas de evaluación. Además, se debían aprovechar lo más posible todas las posibilidades existentes en esta esfera en el Departamento y en el PNUD.

359. El Comité reconoció que las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección sobre estructura y funcionamiento todavía no se habían aplicado cabalmente y pidió que se informara oportunamente sobre su aplicación futura, cuando las recomendaciones quedasen aprobadas mediante la pertinente decisión intergubernamental.

3. Informe sobre el programa y las actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas 34/

360. El Comité consideró que el informe sobre el programa y las actividades del CMINU (A/AC.198/77; véase también E/AC.51/1984/12) contenía información útil que reflejaba en general el gran número de actividades en que participaba el CMINU. Sin embargo, algunas de las actividades no se presentaban en detalle. El Comité pidió que en el futuro esos informes contuviesen más información con respecto a la orientación, los mandatos y el grado de coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

361. El Comité consideró que se podría haber procurado que el informe reflejara más completamente las actividades contenidas en el plan de acción del CMINU para 1984-1985. Se destacaron algunos aspectos concretos, como la relación entre desarme y desarrollo, la campaña para sensibilizar más al mundo con respecto a las cuestiones de desarrollo, la necesidad de examinar constantemente la política de ventas de Foro del Desarrollo y el problema del apartheid. Por último, el Comité destacó que en el informe se podrían haber destacado todas las medidas adoptadas para asegurar la eficacia de las actividades del CMINU.

362. El Comité decidió tomar nota con reconocimiento del plan de acción del CMINU para 1984-1985.

4. Calendario provisional para el examen intergubernamental de los estudios trienales de evaluación y los estudios de evaluación a fondo programados para el período 1986-1992, incluidas las propuestas para la vinculación de los temas de los estudios de evaluación a fondo con los de los análisis de los programas de todas las organizaciones 35/

363. Habida cuenta del requisito de que todos los programas del plan de mediano plazo se examinasen dentro del período de seis años del plan, el Comité recomendó que se consideraran otros tipos de evaluación a fin de complementar el alcance de la evaluación a fondo. En particular, debía preverse la ampliación del alcance mediante el empleo de los siguientes tipos de examen de los programas:

- a) Autoevaluación por el Servicio de Gestión Administrativa del Departamento de Administración y Gestión;
- b) Evaluación externa, como la realizada por la Dependencia Común de Inspección;
- c) Evaluaciones realizadas por los gobiernos.

364. El Comité recomendó la aceptación del calendario propuesto, que se reproduce a continuación, teniendo presente el principio de que debía ponerse en práctica con flexibilidad, según lo dictaran las circunstancias y las prioridades cambiantes de la programación a través del tiempo:

<u>Año</u>	<u>Período de sesiones</u>	<u>Tema de evaluación</u>	<u>Examen trienal</u>
1986	26°	Población	Departamento de Información Pública (estudio de evaluación presentado en el 23° período de sesiones)
1987	27°	Elaboración electrónica de datos y sistemas de información	Actividades de cooperación técnica de la ONUDI en la esfera de las manufacturas; y actividades del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo (los estudios de evaluación han de presentarse en el 24° período de sesiones)
1988	28°	Cuestiones y políticas de desarrollo	Fiscalización de drogas (el estudio de evaluación ha de presentarse en el 25° período de sesiones)
1989	29°	Derechos humanos	Población
1990	30°	Asentamientos humanos	Elaboración electrónica de datos y sistemas de información
1991	31°	Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad	Cuestiones y políticas de desarrollo
1992	32°	Ciencia y tecnología para el desarrollo	Derechos humanos

365. El Comité confirmó una vez más su recomendación de que la relación entre las evaluaciones a fondo y los análisis de los programas de todas las organizaciones debía ser complementaria en el sentido de que debía mantenerse una vinculación programando tales evaluaciones y análisis de los mismos temas o temas conexos en fechas tan próximas como fuese factible y que, en la medida de lo posible, en cada uno de esos tipos de labor debía utilizarse la información generada por el otro.

5. Sistema de distribución de documentos 36/

366. El Comité recomendó que:

a) El Secretario General tomara medidas apropiadas para aumentar la eficacia del sistema de distribución de documentos, en particular determinando claramente los usuarios finales;

b) Se procurara encontrar otros medios posibles de distribuir la documentación y se examinaran los resultados logrados a fin de asegurar que las publicaciones llegaran a los usuarios a que estaban destinadas;

c) Se definieran criterios para ayudar a los servicios de distribución a hacer llegar a los usuarios finales, sobre todo en los países en desarrollo, diversas publicaciones de las Naciones Unidas.

E. Análisis de los programas de todas las organizaciones

1. Análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los asentamientos humanos 37/

367. El Comité convino en que la Secretaría había presentado un informe útil, cuyas conclusiones y recomendaciones (E/AC.51/1984/5, secc. V) merecían un examen detenido y complementación de parte de todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas. El Comité estimó que el informe podía ser útil para los órganos intergubernamentales interesados, así como para los gobiernos, en la formulación de recomendaciones y decisiones de política relativas a las actividades del sistema en la esfera de los asentamientos humanos.

368. El Comité formuló varias recomendaciones generales. En primer lugar, confirmó sus recomendaciones anteriores de que, cada vez que fuera posible, los análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema fuesen examinados en cada caso por el órgano intergubernamental sustantivo competente. En segundo lugar, el Comité recomendó que el examen de las conclusiones y recomendaciones del informe y las observaciones, conclusiones y recomendaciones del Comité y la adopción de medidas complementarias estuviesen a cargo de los órganos intergubernamentales pertinentes, especialmente la Comisión de Asentamientos Humanos y otras instituciones del sistema. El Comité recomendó que el análisis, junto con la evaluación y las recomendaciones del Comité, se sometiera a la Comisión de Asentamientos Humanos en su octavo período de sesiones, en 1985, y que el Comité volviera sobre la cuestión en su 26° período de sesiones sobre la base de un informe en el que figuraran, entre otras cosas, las opiniones de la Comisión de Asentamientos Humanos. El Comité recomendó además que el análisis fuera objeto de una reunión conjunta CPC/CAC futura en el caso de que los acontecimientos posteriores lo hicieran conveniente.

369. El Comité formuló las recomendaciones concretas siguientes:

a) Con respecto al problema de la definición, se estimó necesario y urgente llegar a una definición más precisa, que podría basarse en los dos criterios que se hacían resaltar en el párrafo 20 del informe a fin de obtener resultados más prácticos. Dicha definición debería formularse de manera más restringida que la que se utilizaba en el análisis de los programas de todas las organizaciones, la cual no permitía una caracterización inequívoca de las actividades pertinentes;

b) Los órganos intergubernamentales y, en particular, la Comisión de Asentamientos Humanos, deberían examinar exhaustivamente, a la luz de los debates del Comité, la cuestión de las prioridades de los programas de asentamientos humanos atendiendo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, en particular la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. A este respecto, los órganos intergubernamentales interesados deberían determinar si era conveniente ajustar o modificar la orientación de la labor y deberían indicar las consecuencias que ello podría tener sobre la asignación de recursos en esa esfera;

c) Debería reforzarse la coordinación tanto en el plano interinstitucional como en el intergubernamental, particularmente respecto de las actividades de programas y su vínculo con las actividades operacionales. Esa coordinación debía procurar no sólo eliminar la duplicación negativa y la superposición dondequiera que existiesen, sino que además debía dar más cohesión y eficacia a la ejecución de programas, particularmente de aquellos que se relacionasen estrechamente pero que fuesen específicos en lo sectorial. La Comisión de Asentamientos Humanos debería ejercer más decididamente su función de coordinación con arreglo a su mandato, y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos debería ayudar más eficazmente a la Comisión en el cumplimiento de su función. A estos efectos el Centro debería ayudar a organizar un intercambio sistemático de información, a promover la cohesión de los programas por conducto del proceso de consultas previas relativas a los presupuestos por programas y a determinar las posibles revisiones del plan de mediano plazo actual, que podrían considerarse durante la siguiente rueda de revisiones;

d) Aun reconociendo que la coordinación en el plano nacional incumbía fundamentalmente a cada país, se recomendó que los instrumentos actuales de coordinación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, a saber, los coordinadores residentes y la asistencia a los gobiernos en el proceso de programación por países, se centraran más efectivamente en las cuestiones de asentamientos humanos. En particular era especialmente importante el intercambio de información entre las organizaciones interesadas respecto de sus actividades operacionales en cada país. El resultado neto sería aumentar la ejecución efectiva de programas en respuesta a las necesidades nacionales;

e) Deberían realizarse nuevos intentos por determinar medios de elevar a un grado óptimo los recursos destinados a asentamientos humanos. Dichos recursos deberían distribuirse de conformidad con las actividades prioritarias. Habría que reducir a un mínimo los gastos de apoyo en todos los casos con el fin de lograr una movilización máxima para las actividades sustantivas.

2. Mandatos del sistema de las Naciones Unidas y problemas de que éste se ocupa en la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo 38/

370. El Comité aprobó la metodología propuesta en el informe del Secretario General (A/39/154-E/1984/46 y Corr.1) para la elaboración del análisis de los programas de todas las organizaciones, especialmente los elementos propuestos en el párrafo 108 de ese documento relativos al nivel de la reunión de información y a la reunión de datos financieros y de información sobre las fuentes de financiación y la cooperación con otras organizaciones. El Comité consideró, sin embargo, que algunos aspectos de los criterios propuestos en el párrafo 98 del informe debían afinarse más para asegurar resultados realistas.

371. Además del material cuantitativo y descriptivo, el informe sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones debería contener una evaluación analítica y crítica del papel del sistema de las Naciones Unidas y de la relación entre sus actividades y los mandatos que le habían sido asignados, incluidas las dificultades surgidas, a fin de permitir al Comité formular recomendaciones para mejorar la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.

372. Al examinar la distinción entre la cooperación económica entre los países en desarrollo y la cooperación técnica entre los países en desarrollo, el análisis de los programas de todas las organizaciones debería tener en cuenta si existían problemas para determinar las competencias relativas del PNUD y la UNCTAD o para coordinar las actividades de esas dos unidades de organización.

373. Por razones de continuidad, se decidió que, en la 19a. serie de reuniones conjuntas, el CPC y el CAC examinaran un informe del CAC sobre las medidas adoptadas como consecuencia de los debates sobre cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo celebrados en la 18a. serie de reuniones conjuntas.

374. El Comité recomendó que las actividades pertinentes del Banco Mundial, el FMI y el FIDA se incluyeran en el análisis de los programas de todas las organizaciones.

3. Esferas sugeridas para futuros análisis de los programas de todas las organizaciones 39/

375. El Comité recomendó que los futuros análisis de los programas de todo el sistema sirvieran de base para formular recomendaciones de carácter concreto a otros órganos intergubernamentales y a las secretarías del sistema de las Naciones Unidas, particularmente respecto de las lagunas en cuanto a actividades previstas en los mandatos y de cuestiones de prioridades, así como de duplicaciones y coordinación.

376. Los análisis de los programas de todas las organizaciones y las evaluaciones sobre el mismo tema deberían vincularse programándolos para fechas próximas entre sí y se deberían apoyar mutuamente.

377. El Comité decidió considerar un análisis de los programas de todas las organizaciones sobre la investigación y el análisis de las políticas económicas y sociales en su 26° período de sesiones, en 1986, y con tal objeto pidió a la Secretaría que preparara un informe preliminar sobre el alcance y el método general de dicho análisis para su consideración por el Comité en su 25° período de sesiones, en 1985.

4. Actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asuntos marinos 40/

378. El Comité consideró que el informe de los Secretarios Generales de la OMI y de la UNCTAD (E/AC.51/1984/4, anexo) era preliminar y les pidió que volviesen a informar al CPC en su 25° período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones del Comité y la necesidad de eliminar las duplicaciones y superposiciones en sus actividades. En el informe se debían dar más aclaraciones sobre el mecanismo propuesto por las dos organizaciones para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo en la esfera del transporte marítimo, según lo previsto en el párrafo 9 del informe provisional. El Comité también pidió datos adicionales sobre la propuesta participación de las comisiones regionales en tal actividad, para tener la seguridad de que no habría duplicaciones ni superposiciones.

F. Medidas para aumentar el apoyo de secretaría al Comité del Programa y de la Coordinación 41/

379. El Comité tomó nota de la declaración del Secretario General Adjunto de que en junio de 1984 se celebrarían consultas. Estimó que para hacer un análisis más detallado y completo durante esas consultas se precisaban propuestas concretas sobre las medidas encaminadas a integrar las funciones de planificación y presupuestación. Agregó que las consultas debían celebrarse con la participación más amplia posible de los Estados Miembros y que correspondía dar la debida importancia a las disposiciones de las resoluciones 38/227 y 32/197 de la Asamblea General.

380. El Comité expresó la opinión de que en las propuestas del Secretario General se debía tener en cuenta la integración de las funciones de programación y coordinación del Comité, tal como se desprendía de su mandato.

G. Informes del Comité Administrativo de Coordinación

1. Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1983-1984 42/

381. El Comité decidió tomar nota con reconocimiento del informe sinóptico anual del CAC correspondiente a 1983-1984 (E/1984/66) y elogiar al CAC por la calidad de la información allí contenida. El Comité decidió hacer suyas las conclusiones contenidas en la sección VI del informe y, en particular, el párrafo 145, relativo a la utilidad de la diplomacia multilateral.

382. El Comité decidió recomendar que el CAC continuara sus esfuerzos positivos para avanzar en la planificación conjunta.

383. El Comité decidió recomendar:

a) Que la Secretaría de las Naciones Unidas publicara el estudio general de los objetivos y planes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con la conmemoración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas;

b) Que el estudio general comenzara con una breve introducción que incluyera un análisis crítico de los aspectos positivos y negativos del sistema de las Naciones Unidas;

c) Que no se continuaran los trabajos para preparar un resumen del estudio general.

384. El Comité decidió pedir al Secretario General que perseverara en sus esfuerzos por racionalizar los trabajos del CAC y simplificar su mecanismo subsidiario.

385. El Comité recomendó que se pusieran a disposición de los Estados Miembros todos los documentos que formaban parte de las decisiones del CAC pero que no aparecían en la documentación oficial del CAC.

2. Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los progresos realizados por su Equipo de Tareas sobre Desarrollo Rural 43/

386. El Comité decidió tomar nota del informe (E/1984/50) y encomiar al CAC por la calidad del documento y la información que contenía. El Comité decidió aprobar el programa de trabajo del Equipo de Tareas propuesto para el futuro y recomendó que se aplicase en forma flexible y pragmática, teniendo en cuenta al mismo tiempo los objetivos de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural.

H. Informes de la Dependencia Común de Inspección 44/

387. El Comité decidió que, en el futuro, los informes de la DCI serían examinados primero por el Comité en lo concerniente a aspectos de la programación y que, a tal fin, se debería autorizar al Comité a examinarlos, aunque no se contara con las observaciones del Secretario General por escrito. Las observaciones del Secretario General podían presentarse al Comité verbalmente.

388. El Comité decidió además que, en su reunión de organización, seleccionaría cada año los informes de la DCI que se examinarían en su período ordinario de sesiones de ese año de una lista de títulos que le facilitaría la Secretaría, en la que se incluirían los títulos de los informes proyectados para los dos años siguientes. Debería pedirse a la DCI que planificara su presentación de informes de conformidad con un calendario que permitiera publicar los informes a tiempo para los períodos de sesiones del Comité.

I. Programa provisional para el 25° período de sesiones del Comité 45/

389. De conformidad con el inciso e) del párrafo 2 de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social, de 10 de mayo de 1979, y el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1979, el Comité presenta al Consejo y a la Asamblea, para su examen, el programa provisional para su 25° período de sesiones, junto con la documentación solicitada:

Programa provisional para el 25° período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

Documentación

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987

Informe del Secretario General sobre las publicaciones periódicas, preparado a la luz de los criterios establecidos en la resolución 38/32 E de la Asamblea General

Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en materia de cooperación y coordinación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en la esfera de las actividades agrícolas y alimentarias en el Asia y el Pacífico

Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida al aplicar el párrafo 7 de la sección II de la resolución 38/227 de la Asamblea General, relativo a la presentación a la Asamblea de las consecuencias para los programas de los proyectos de resolución

Informe del Secretario General sobre la aplicación ulterior de la resolución 37/214 de la Asamblea General

Informe del Secretario General sobre aspectos de la coordinación y racionalización de las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

4. Análisis de los programas de todas las organizaciones.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo

Informe preliminar del Secretario General sobre el alcance y el método general de preparación del análisis de los programas de todas las organizaciones sobre la investigación y el análisis de las políticas económicas y sociales, para su presentación al Comité en su 26° período de sesiones

Informe del Secretario General de la OMI y del Secretario General de la UNCTAD sobre las actividades en la esfera del transporte marítimo

5. Evaluación.

Documentación

Informe del Secretario General: Evaluación a fondo de la fiscalización de drogas

Informe del Secretario General: Examen trienal de la ejecución de las recomendaciones del Comité sobre las evaluaciones a fondo de los programas de las empresas transnacionales, las manufacturas y los recursos minerales

6. Informes de la Dependencia Común de Inspección.

Documentación

Informes de la Dependencia Común de Inspección y observaciones al respecto del Secretario General, si las hay, antes de su presentación al Consejo Económico y Social o a la Asamblea General

7. Informes del Comité Administrativo de Coordinación.

Documentación

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación

8. Programa provisional para el 26° período de sesiones del Comité.

9. Aprobación del informe del Comité.

ANEXO I

Programa del 24° período de sesiones del Comité

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1984-1989 con miras a incorporar las consecuencias que tengan para los programas las resoluciones y decisiones aprobadas por órganos intergubernamentales y conferencias internacionales.
4. Medidas para aumentar el apoyo de secretaría al Comité del Programa y de la Coordinación.
5. Ejecución de los programas en el bienio 1982-1983.
6. Evaluación.
7. Análisis de los programas de todas las organizaciones.
8. Informes de la Dependencia Común de Inspección.
9. Informes del Comité Administrativo de Coordinación.
10. Examen del programa provisional para el 25° período de sesiones del Comité.
11. Aprobación del informe del Comité.

ANEXO II

Lista de documentos que el Comité tuvo ante sí
en su 24° período de sesiones

- A/38/172 y Add.1 Dependencia Común de Inspección: Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo: nota del Secretario General
- A/38/505 y Add.1 y Corr.1 Aplicación de la resolución 37/214 de la Asamblea General: informe del Secretario General
- A/39/6 y Corr.1 Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989
- A/39/97-E/1984/59 Nuevas medidas para la aplicación de la resolución 37/214 de la Asamblea General: informe del Secretario General
- A/39/154-E/1984/46 y Corr.1 Análisis de los mandatos del sistema de las Naciones Unidas y de los problemas de que éste se ocupa en la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo: informe del Secretario General
- A/39/173 y Corr.1 y Add.1 Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1982-1983: informe del Secretario General
- A/39/223 Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa: aplicación de la resolución 38/150 de la Asamblea General: informe del Secretario General
- E/1984/50 Examen y evaluación de la labor realizada por el Equipo de Tareas sobre Desarrollo Rural del Comité Administrativo de Coordinación desde 1981: informe del Comité Administrativo de Coordinación.
- E/1984/66 Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1983-1984
- A/AC.198/77 Informe sobre el programa y las actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas
- A/C.5/39/1 y Corr.1 Funcionamiento del nuevo sistema de establecimiento de prioridades
- E/AC.51/1984/1 Programa provisional
- E/AC.51/1984/1/Add.1 y Rev.1 Informe sobre el estado de preparación de la documentación para el período de sesiones
- E/AC.51/1984/2 Calendario provisional para el examen intergubernamental de los estudios trienales de evaluación y los estudios de evaluación a fondo programados para el período 1986-1992, incluidas las propuestas para la vinculación de los temas de los estudios de evaluación a fondo con los de los análisis de los programas de todas las organizaciones: nota del Secretario General

- E/AC.51/1984/3 Esferas sugeridas para futuros análisis de los programas de todas las organizaciones: informe del Secretario General
- E/AC.51/1984/4 Actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asuntos marinos: nota del Secretario General
- E/AC.51/1984/5 Análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los asentamientos humanos: informe del Secretario General
- E/AC.51/1984/6 Sistema de distribución de documentos: informe del Secretario General
- E/AC.51/1984/7 y
Corr.1 y Add.1 Evaluación de las actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas: informe del Secretario General
- E/AC.51/1984/8 Programa aprobado por el Comité en su primera reunión (de organización) celebrada el 22 de marzo de 1984
- E/AC.51/1984/9 Ubicación de la Dependencia de Sistemas de Información en la Secretaría: informe del Secretario General
- E/AC.51/1984/10 Preparación de la documentación para el proyecto de presupuesto por programas: informe del Secretario General
- E/AC.51/1984/11
y Corr.1 Decenio del Desarrollo Industrial para Africa: aplicación de la sección II de la resolución 38/192 de la Asamblea General: nota del Secretario General
- E/AC.51/1984/12 Informe sobre la marcha de las actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas: nota del Secretario General
- E/AC.51/1984/L.1 Proyecto de programa provisional para el 25° período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación
- E/AC.51/1984/L.2 Aprobación del programa y otras cuestiones de organización: proyecto de programa de trabajo: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1984/L.2/Rev.1 Aprobación del programa y organización de los trabajos: proyecto de programa de trabajo revisado: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1984/L.3 Aprobación del programa y organización de los trabajos: carta de fecha 5 de abril de 1984 dirigida al Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación por el Presidente del Comité de Conferencias

E/AC.51/1984/L.4	Carta de fecha 1° de mayo de 1984 dirigida al Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación por el Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
E/AC.51/1984/L.5 y Add.1 a 25	Proyecto de informe
E/AC.51/1984/CRP.1 y Corr.2	Análisis de los programas de las distintas secciones del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985: informe del Secretario General

Notas

- 1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6 y Corr.1).
- 2/ Ibid., trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6) y Suplemento No. 6A (A/37/6/Add.1).
- 3/ Ibid., Suplemento No. 6A (A/37/6/Add.1).
- 4/ Ibid., trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/38/6 y Corr.1).
- 5/ Ibid., Suplemento No. 38 (A/38/38), segunda parte, párr. 51.
- 6/ Ibid., Suplemento No. 6 (A/38/6 y Corr.1).
- 7/ Ibid., Suplemento No. 38 (A/38/38), segunda parte, párr. 397.
- 8/ Ibid., primera parte, párr. 286 c) y d).
- 9/ Ibid., párr. 286 a).
- 10/ Ibid., párr. 285.
- 11/ Ibid., párr. 116.
- 12/ Ibid., párrs. 171 a 197.
- 13/ Ibid., párr. 197.
- 14/ Ibid., trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/37/38), párr. 367.
- 15/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.II.A.11), primera parte, cap. I.
- 16/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/35/38), párr. 359 a).

Notas (continuación)

17/ Ibid., trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/38/38), primera parte, párr. 19 b).

18/ Véase FAO, Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 29 de julio de 1979 (WCARRD/REP), primera parte.

19/ Para las deliberaciones del Comité sobre el tema, véase cap. II, secc. A, párrs. 14 a 84.

20/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6 y Corr.1).

21/ Ibid., trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6).

22/ Para las deliberaciones del Comité sobre el tema, véase cap. II, secc. B, párrs. 87 a 91.

23/ Véase cap. II, secc. C, párrs. 96 a 101.

24/ Véase cap. II, secc. D, párrs. 104 a 107.

25/ Véase cap. II, secc. E, párrs. 110 a 113.

26/ Véase cap. II, secc. F, párrs. 117 a 121.

27/ Véase cap. II, secc. G, párrs. 124 a 129.

28/ Véase cap. II, secc. H, párrs. 133 a 137.

29/ Véase cap. II, secc. I, párrs. 142 a 144.

30/ Véase cap. III, secc. A, párrs. 149 a 161.

31/ Véase cap. III, secc. B, párr. 163.

32/ Véase cap. IV, secc. A, párrs. 174 a 189.

33/ Véase cap. IV, secc. B, párrs. 190 a 198.

34/ Véase cap. IV, secc. C, párrs. 201 a 204.

35/ Véase cap. IV, secc. D, párrs. 208 a 211.

36/ Véase cap. IV, secc. E, párrs. 214 a 217.

37/ Véase cap. V, secc. A, párrs. 219 a 223.

38/ Véase cap. V, secc. B, párrs. 226 a 234.

39/ Véase cap. V, secc. C, párrs. 237 a 242.

40/ Véase cap. V, secc. D, párrs. 245 a 249.

Notas (continuación)

- 41/ Véase cap. VI, párrs. 254 a 257.
- 42/ Véase cap. VII, secc. A, párrs. 264 a 285.
- 43/ Véase cap. VII, secc. B, párrs. 290 a 294.
- 44/ Véase cap. VIII, párr. 295.
- 45/ Véase cap. IX, párrs. 296 a 298.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
